



**ACTA NÚMERO 18/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del viernes, día veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón (\*)  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.5), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

(\*) El Concejal D. Salvador Trujillo Calderón asistió a esta sesión a distancia por medios electrónicos, en virtud del art. 101 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**

**PUNTO Nº 1.-** Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 2021, respectivamente. .... 7

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 2.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad de autorización de la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de adecuación del edificio de aparcamientos Plaza de la Marina. (18-11-21. Punto nº 2) ..... 7

**PUNTO Nº 3.-** Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad de autorización de la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de construcción de un edificio de aparcamientos en Pío Baroja. (18-11-21. Punto nº 3) ..... 9

**PUNTO Nº 4.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta "Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.S.M.E.", (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2022. (18-11-21. Punto nº 4) ..... 11

**PUNTO Nº 5.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la participación de los ayuntamientos andaluces en los Fondos del Plan de Recuperación Europeo. (18-11-21. Punto nº 5) ..... 17

**PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, para aumentar la eficacia de la recaudación mediante la revisión del IBI diferenciado a los grandes establecimientos comerciales. (18-11-21. Punto nº 6)..... 19

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 7.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de las Áreas de Cultura y Deportes, para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga y



	nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a título póstumo, a D <sup>a</sup> María Zambrano Alarcón, <i>María Zambrano</i> . (18-11-21. Punto nº 2).....	23
<b>PUNTO nº 8.-</b>	Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la ciudad, relativa a la aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y Enoturismo de Ronda y Málaga. (18-11-21. Punto nº 3) .....	27
<b>PUNTO Nº 9.-</b>	Dictamen en relación a Moción Institucional, relativa al Día Universal de la Infancia 2021. (18-11-21. Punto nº 4) .....	29
<b>PUNTO Nº 10.-</b>	Dictamen referido a Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa al disfrute de espacios de titularidad municipal a coste cero por parte de las personas mayores. (18-11-21. Punto nº 5) .....	33
<b>PUNTO nº 11.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la necesidad de mantener una actitud firme contra todas las formas de violencia contra las mujeres y a destinar recursos para paliar sus efectos. (18-11-21. Punto nº 6) .....	36
<b>PUNTO Nº 12.-</b>	Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. (18-11-21. Punto nº 7) .....	40
<b>PUNTO Nº 13.-</b>	Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, en apoyo a las familias que están sufriendo acoso inmobiliario en el barrio de El Perchel. (18-11-21. Punto nº 8).....	46

### **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

<b>PUNTO Nº 14.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Plan de refuerzo y concienciación sobre el uso del alcantarillado en la ciudad de Málaga. (15-11-21. Punto nº 2) .....	49
<b>PUNTO Nº 15.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Plan de reducción progresiva del uso de plásticos en el Ayuntamiento de Málaga. (15-11-21. Punto nº 3).....	53
<b>PUNTO Nº 16.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la conservación, protección y dotación del Peñón del Cuervo. (15-11-21. Punto nº 5).....	56



## COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 17.-** Dictamen relativo a Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio de iniciar el expediente para promover la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, que establece los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rincón de la Victoria y Málaga, ambos de la provincia de Málaga. (15-11-21. Punto nº 1)..... 60
- PUNTO Nº 18.-** Dictamen referido a Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación provisional de la revisión parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga. (15-11-21. Punto nº 2) ..... 69
- PUNTO Nº 19.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, relativa a la modernización y mejora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga. (15-11-21. Punto nº 3)..... 93
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la creación de un plan de pavimentación y mejora viaria. (15-11-21. Punto nº 4) ..... 99
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, referida al refuerzo y planificación a largo plazo de la movilidad hacia el distrito de Campanillas y hacia el PTA. (15-11-21. Punto nº 5)..... 102
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón, relativa al aumento de la inseguridad en los barrios de Málaga. (15-11-21. Punto nº 6)..... 104

### PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del octavo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021..... 107
- PUNTO Nº U.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la autorización de modificación de



	los porcentajes y número de las anualidades de gastos plurianuales .....	109
<b>PUNTO Nº U.3.-</b>	Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura relativa a la aprobación de la plantilla del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga .....	110
<b>PUNTO Nº U.4.-</b>	Moción Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 25 de noviembre. ....	113
<b>PUNTO Nº U.5.-</b>	Moción Institucional relativa al proceso de fusión de Unicaja y Liberbank. ....	115
<b>PUNTO Nº U.6.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a las líneas de trenes de cercanías de la provincia de Málaga. ....	117
<b>PUNTO Nº U.7.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la Exposición Internacional 2027. ....	121
<b>PUNTO Nº U.8.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la creación de un sistema público de préstamo de bicicletas gestionado a través de la EMT. ....	125
<b>PUNTO Nº U.9.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre la posibilidad de disfrutar de la Lex Flavia y el 'Fusilamiento de Torrijos' en el Museo de Málaga de manera al menos temporal.....	128

### MOCIONES

<b>PUNTO Nº 23.-</b>	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D <sup>a</sup> . Elisa Pérez de Siles Calvo, relativa a cambio de representante en la Junta de Distrito de Churriana. ....	130
<b>PUNTO Nº 24.-</b>	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D <sup>a</sup> . Noelia Losada Moreno, relativa a cambio de representante en la Junta de Distrito de Ciudad Jardín.....	131
<b>PUNTO Nº 25.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la desafectación del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos de El Palo y de Pedregalejo identificados en el anexo de la ley 2/2013, de 19 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. ....	132
<b>PUNTO Nº 26.-</b>	Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la municipalización del Servicio de parques y jardines de la ciudad de Málaga. ....	135



<b>PUNTO Nº 27.-</b>	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y contra la reforma de la 'Ley Mordaza' .....	139
<b>PUNTO Nº 28.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a las inversiones culturales del Gobierno de España. ....	142
<b>PUNTO Nº 29.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2022. ....	144
<b>PUNTO Nº 30.-</b>	Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D <sup>a</sup> . Remedios Ramos Sánchez, relativa a los recortes de servicios públicos esenciales por parte de la Junta de Andalucía.....	136
<b>PUNTO Nº 31.-</b>	Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre los recortes del servicio en el núcleo de Cercanías Málaga por parte del Gobierno central. ....	119

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

<b>PUNTO Nº 32.-</b>	Conocimiento del Pleno de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan: .....	148
----------------------	---	-----

1. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Centro Municipal de Informática correspondientes al ejercicio 2020. (CSV RRAa3NHct139rvgC0K1d/g==)

2. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV VMVjRpxJ0+VnJsd6RbN4dA==)

3. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV sU6bFh5uPKTjyCCpKooow==)

4. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de contratación pública del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios correspondientes al ejercicio 2020. (CSV Rehi0JrkI4/qK8gK6YUaWQ==)

5. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de facturas y otros gastos del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios correspondientes al ejercicio 2020. (CSV r/fLUGskvVkh19ZLMd97AQ==)



- PUNTO Nº 33.-** Conocimiento del Pleno de Informe definitivo recibido de la Intervención General de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2020. (CSV vYisjuzH0lp1ebRvb5nSMg==) ..... 149
- PUNTO Nº 34.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. .... 149
- PUNTO Nº 35.-** Información del Equipo de Gobierno. .... 150

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- PUNTO Nº 36.-** Ruegos. .... 150
- PUNTO Nº 37.-** Preguntas. .... 150

## **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

### **SECRETARÍA GENERAL ACTAS**

- PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=53.0&endsAt=69.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 2021, respectivamente.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

- PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE**



**ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE APARCAMIENTOS PLAZA DE LA MARINA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=69.0&endsAt=70.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 3 de noviembre de 2021 (CSV: McVR/molqphA9YaLVUq12Q==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Autorizar la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de adecuación del edificio municipal de aparcamientos de La Marina, con la entidad “Caixabank, S.A.”, en las condiciones financieras expuestas en el presente informe, por importe de 1.000.000,00 euros, por el tipo de interés Euribor mes + 0,521% con revisiones mensuales y exento en todas las comisiones.”*

**Segundo.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le de al Expediente el trámite legalmente establecido.*

**VOTACIÓN**

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.*

**PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Autorizar la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de adecuación del edificio municipal de aparcamientos de La Marina, con la entidad “Caixabank, S.A.”, en las condiciones financieras expuestas en el presente informe,*



*por importe de 1.000.000,00 euros, por el tipo de interés Euribor mes + 0,521% con revisiones mensuales y exento en todas las comisiones.”*

**SEGUNDO.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le de al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 3.-** **DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN PÍO BAROJA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=70.0&endsAt=71.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 8 de noviembre de 2021 (CSV: ssDfn2i0bgGz0ehNOnOYLQ==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

### “ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Autorizar la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de construcción de un edificio de aparcamientos en Pío Baroja, con la entidad “Caixabank, S.A.”, con las siguientes condiciones:*

- .-Modalidad: Préstamo Hipotecario*
- .-Importe: 6.200.000,00 euros*
- .-Plazo: 15 años (incluido 2 de carencia de capital)*
- .-Tipo de interés: Euribor Mensual \* 1,50%*



- .-Tipo mínimo: 0,0%
- .-Comisiones: exentas
- .-Cancelación o entrega anticipada: Exenta
- .-Resto de comisiones: Exenta.
- .-Intereses de demora: Interés ordinario \* 2%

Garantía hipotecaria: sobre la concesión administrativa del subsuelo de la Avenida de Pío Baroja e hipotecaria de los 146 aparcamientos para residentes.

**SEGUNDO.-** Que , en el caso de ser aprobado, se le de al Expediente el trámite legalmente establecido.

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Autorizar la operación de financiación a largo plazo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., para la realización de las obras de construcción de un edificio de aparcamientos en Pío Baroja, con la entidad "Caixabank, S.A.", con las siguientes condiciones:

- .-Modalidad: Préstamo Hipotecario
- .-Importe: 6.200.000,00 euros
- .-Plazo: 15 años (incluido 2 de carencia de capital)
- .-Tipo de interés: Euribor Mensual \* 1,50%
- .-Tipo mínimo: 0,0%
- .-Comisiones: exentas
- .-Cancelación o entrega anticipada: Exenta
- .-Resto de comisiones: Exenta.
- .-Intereses de demora: Interés ordinario \* 2%

Garantía hipotecaria: sobre la concesión administrativa del subsuelo de la Avenida de Pío Baroja e hipotecaria de los 146 aparcamientos para residentes.

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le de al Expediente el trámite legalmente establecido."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr.



Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2022.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=71.0&endsAt=174.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 12 de noviembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

***“Propuesta, en relación con el sometimiento a Dictamen por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en consideración con la propuesta planteada por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (Mercamálaga ) sobre la subida de Tarifas para el año 2022.*”**

*En relación con el asunto de referencia se transcribe, informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Mercado Municipales y Vía Pública, con el conforme del Director General del Área de Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del siguiente tenor literal:*

**PRIMERO: Consideraciones Previas.**

*Se ha presentado por parte de la empresa (Mercamálaga) a esta Área de Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, documentación solicitando la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, del aumento de las tarifas que dicha empresa exige a los usuarios del servicio de abastecimiento mayorista que se presta en sus instalaciones.*

*Consta como primer documento, del que surge la presente propuesta, certificación emitida por parte del Secretario de dicho Consejo, en la que se indica que:*

*“Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva “Mercados Centrales de Abastecimiento Málaga, Sociedad Mercantil Estatal,*



*Sociedad Anónima”, adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:*

*Solicitar al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga el incremento de las tarifas para 2022 en un 2,4 % (conforme al IPC de junio de 2020 a junio de 2021, que ha resultado ser el de 2,7 % menos el IPC negativo del periodo **de junio de 2019 a junio de 2020 que ha resultado ser de un 0,3%**)”.*

*A la vista del citado acuerdo, se remiten a esta Área, tanto el Estudio económico de las tarifas, los datos del IPC que sustentan la modificación, y la mencionada certificación de acuerdo de dicha empresa, aportando así mismo, informe de la Intervención General Municipal, en el que se informa favorablemente el aumento de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2022.*

*Por su parte, se remite así mismo informe del Secretario de dicho Consejo y de su Director General, en el exponen las bases legales que sustentan la imposición de dichas tarifas, así como su modificación, en el mismo se justifican no solamente la subida de la tarifa sino la naturaleza jurídica de la misma, firmándose este informe por su Secretario con fecha 4 de noviembre de 2021.*

***SEGUNDO: Régimen Jurídico aplicable a la modificación de las tarifas propuestas y procedimiento de aprobación.***

*En base, a lo especificado tanto en el artículo 25 de la ley Reguladora de bases del régimen local ley 7/1985 de 2 de abril y considerando asimismo el artículo 19 de la ley de autonomía local de Andalucía Ley 5/2010, de 11 de junio, establecen como competencia municipal en la prestación del servicio de mercados municipales.*

*Considerando que la prestación de este servicio por parte de este Ayuntamiento así como la gestión del mercado mayorista de Málaga se está prestando a través de una sociedad de capital íntegramente público.*

*Estando esta empresa conformada por la participación municipal y la participación de la Mercantil Mercasa, siendo esta una empresa Pública Estatal.*

*Conforme a lo anterior y la vista de que la citada empresa recoge en sus estatutos, tanto su régimen de constitución y funcionamiento; determinando así mismo la forma de representación del Ayuntamiento a través de la designación de los Concejales que ejercen las funciones designadas en dicho Estatuto, siendo la Concejala Delegada del Área de Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la actividad empresarial, Presidenta de su Consejo de Administración, entendemos por tanto que corresponde a esta Área y a su titular, la remisión de este expediente a su consideración por la Comisión del Pleno correspondiente.*

*Así la competencia del Pleno para la aprobación de esta modificación en las tarifas, surge primero de su configuración como precios públicos ya que la prestación de los servicios de Mercamálaga encaja plenamente en este concepto, que tienen, un carácter no tributario tal y como indica la LHL, y es en este y no en otros, pues se trata de ingresos que surgen del uso de sus instalaciones por vendedores y proveedores y cuya recaudación sirva la citada entidad para gestionar el mercado en*



*libre concurrencia con sectores de similar naturaleza , dichos ingresos se destinan a mejorar sus instalaciones y así poder prestar los mejores servicios tal y como se indica en la memoria económico-financiera , todo ello conforme a lo indicado en el informe de fecha 4 de noviembre citado , debiendo aplicarse por tanto el art 47 de la LHL , que dice:*

*“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*2. Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos.*

*En ambos supuestos, los organismos autónomos y los consorcios enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.*

*Así , el citado informe de fecha 4 de noviembre de 2021, indica:*

*“Como podemos observar del precepto transcrito, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se limita a establecer el órgano competente, pero nada dispone en relación al procedimiento aplicable, por lo que, siguiendo el criterio de la doctrina y del Tribunal Supremo (Sentencia de 14 de abril de 2000), para la aprobación o modificación de los precios públicos se sigue un procedimiento propio señalado en este artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, no aplicando el previsto para los Ordenanzas fiscales de los artículos 15 a 19 de este texto normativo, ni tampoco el previsto para las Ordenanzas generales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el régimen Local -LRBRL-.*

*Ahora bien, aunque no sea necesaria la aprobación mediante una Ordenanza, creemos oportuno establecer un régimen de publicidad para su entrada en vigor al tratarse de un acto administrativo de carácter general y referirse a una pluralidad indeterminada de destinatarios tal y como dispone el [artículo 45.1.a\)](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.”*

*A mayor abundamiento, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, regula el régimen de aprobación de las citadas tarifas y el órgano competente, indicando su art 148, 149, 150 y 155, en resumen que:*

*Se requerirá que las tarifas sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.*

*Por su parte se establece que las tarifas de los servicios públicos podrán ser modificadas, en todo momento, por la Corporación concedente atendiendo a las*



*circunstancias económicas y sociales relevantes en el servicio.*

*Así, la citada empresa dispone de dos reglamentos, tanto de organización y funcionamiento del mercado mayorista de la ciudad de Málaga y el Reglamento de Prestación del servicio del mercado.*

*En este sentido el art 8 del citado Reglamento de Prestación del Servicio establece que: “Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en orden a la prestación del servicio:*

*Tramitar con la mayor urgencia posible las revisiones de tarifas a que se refiere el Artículo 33.*

*Los servicios a prestar por la Empresa Mixta en la Unidad Alimentaria determinarán la aplicación de las correspondientes tarifas que serán las que resulten aprobadas por la Superioridad.*

*Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Real Decreto 1.882/78, las tarifas deberán cubrir el coste del Servicio asegurando su total financiación. A estos efectos, las tarifas serán revisables con carácter ordinario anualmente, mediante un procedimiento automático, conforme al establecido en el apartado 2' del Artículo 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, o antes con carácter extraordinario, si procediera a tenor de lo regulado en el apartado 3' de dicho artículo.*

*Una vez que la Empresa Mixta haya comunicado la revisión de las tarifas que propone, éstas serán inmediatamente aplicables, con carácter provisional y a resultas de la aprobación definitiva por la autoridad competente.*

*Los usuarios que tienen la obligación de abonar las mismas son los que se especifican en este Reglamento, en el de funcionamiento del Mercado y en las propias tarifas.”*

*Así mismo el art 22 letras q de la ley 7/85 de 2 de abril, dice que corresponde al Pleno, las siguientes atribuciones:*

*“s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”*

### **TERCERO: Sobre la modificación de las tarifas, cuantías resultantes.**

*Por tanto, Mercamalaga, indica a lo largo del expediente las necesidades de adaptar los precios al IPC año 2020 y 2021, siendo necesaria su aprobación plenaria.*

*Por tanto y a la vista del estudio económico financiero teniendo en cuenta la modificación de la tarifas se basa en la aplicación IPC de junio de 2020 a junio de 2021, que ha resultado ser el de 2,7 % menos el IPC negativo del periodo de junio de 2019 a junio de 2020 que ha resultado ser de un 0,3%, nos arroja como resultado la aplicación de un lpc de 2,4 % .*

*La empresa según su estudio económico financiero, indica que el incremento de*



las tarifas en cada módulo de venta, es el que sigue, en la tabla que se anexa, que plantea las tarifas ya modificadas, es decir, con el incremento del IPC propuesto; así aparece la tarifa incrementada en la segunda columna por mensualidad, y la tercera en su consideración anual, por cada módulo, de cada actividad.

**Precios Públicos 2022.**

Pabellón de Pescados	1.717,41 €/mes	20.608,92 €/año
Pabellones 100 y 200	1.162,19 €/mes	13.946,28 €/año
M-113	1.558,15 €/mes	18.697,80 €/año
M-246	1.943,16 €/mes	23.317,92 €/año
Pabellón 300	371,91 €/mes	4.462,92 €/año
M-361 y 362	343,64 €/mes	4.123,68 €/año
M-364	177,37 €/mes	2.128,44 €/año
M-366	683,09 €/mes	8.197,08 €/año
Pabellón 400	991,46 €/mes	11.897,52 €/año
M-401 al 410	886,78 €/mes	10.641,36 €/año
Pabellón 600	358,30 €/mes	4.299,60 €/año
M-601-602-617-618	356,56 €/mes	4.278,72 €/año
M-701	991,46 €/mes	11.897,52 €/año
M-801	4.192,83 €/mes	50.313,96 €/año
M-802	4.274,36 €/mes	51.292,32 €/año
M-806	1.973,34 €/mes	23.680,08 €/año
M-807 C	520,15 €/mes	6.241,80 €/año

Considerando, por tanto que la modificación de las tarifas debe aprobarse por Acuerdo Plenario, por aplicación de los preceptos antes dichos, y conforme a lo expresado en el informe emitido por MercaMálaga de fecha 4 de noviembre y el estudio económico financiero y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General Municipal”

Visto el citado informe, a la vista de la propuesta contenida en el mismo:

REMITO PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de la propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la empresa “Mercados Centrales de Abastecimiento Málaga, Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima”, previamente aprobadas por la citada sociedad.

SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, por parte del Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2022, aumentadas en un 2,4 %, conforme a los datos de IPC de junio a junio de 2019 a 2021.

**VOTACIÓN**



Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la Propuesta antes transcrita.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

**UNICO.-** Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2022, aumentadas en un 2,4 %, conforme a los datos de IPC de junio a junio de 2019 a 2021.

La empresa según su estudio económico financiero, indica que el incremento de las tarifas en cada módulo de venta, es el que sigue, en la tabla que se anexa, que plantea las tarifas ya modificadas, es decir, con el incremento del IPC propuesto; así aparece la tarifa incrementada en la segunda columna por mensualidad, y la tercera en su consideración anual, por cada módulo, de cada actividad.

#### Precios Públicos 2022.

Pabellón de Pescados	1.717,41 €/mes	20.608,92 €/año
Pabellones 100 y 200	1.162,19 €/mes	13.946,28 €/año
M-113	1.558,15 €/mes	18.697,80 €/año
M-246	1.943,16 €/mes	23.317,92 €/año
Pabellón 300	371,91 €/mes	4.462,92 €/año
M-361 y 362	343,64 €/mes	4.123,68 €/año
M-364	177,37 €/mes	2.128,44 €/año
M-366	683,09 €/mes	8.197,08 €/año
Pabellón 400	991,46 €/mes	11.897,52 €/año
M-401 al 410	886,78 €/mes	10.641,36 €/año
Pabellón 600	358,30 €/mes	4.299,60 €/año
M-601-602-617-618	356,56 €/mes	4.278,72 €/año
M-701	991,46 €/mes	11.897,52 €/año
M-801	4.192,83 €/mes	50.313,96 €/año
M-802	4.274,36 €/mes	51.292,32 €/año
M-806	1.973,34 €/mes	23.680,08 €/año
M-807 C	520,15 €/mes	6.241,80 €/año

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal



Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES EN LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN EUROPEO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=174.0&endsAt=175.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES EN LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN EUROPEO**

*Ante la situación de crisis económica generada por la pandemia de la Covid-19 la Unión Europea ha apostado por la puesta en marcha de una política económica expansiva. Fruto de ello nace el Plan de Recuperación para Europa que cuenta con un importante aporte de fondos que para nuestro país podrían llegar hasta los 140.000 millones de euros dentro de un marco financiero plurianual 2021-2027.*

*España fue de los primeros países en recibir la aprobación de Bruselas del Plan de Recuperación. Y lo hizo además con una calificación de excelente. El documento presentado plantea 110 inversiones y 102 reformas para lograr no solo la recuperación económica y la creación de empleo después de la crisis desatada por la pandemia de la COVID-19, sino para impulsar un cambio estructural en el tejido productivo que lo haga más competitivo, basado en cuatro ejes vertebradores: la transición ecológica, la digitalización, la cohesión territorial y social y la igualdad.*

*De esta forma, tras el visto bueno final del Ecofin el pasado 13 de julio, España recibirá un anticipo de 9.000 millones de euros, que será seguido de otro desembolso de 10.000 millones también durante este año.*

*En la Conferencia de Presidentes que se celebró el 30 de julio el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció que los gobiernos regionales van a gestionar hasta*



*el 55% del montante total de fondos europeos para la recuperación económica que España recibirá en 2021 para salir de la crisis.*

*Los Presupuestos Generales del Estado de 2021 incluyeron las partidas para los fondos europeos, lo que ha permitido que se hayan podido asignar ya parte de esos recursos sin esperar a la aprobación del Plan de Recuperación por parte de Bruselas. De esta forma, se han distribuido, asignado y acordado más de 7.250 millones a las Comunidades Autónomas entre las diferentes conferencias sectoriales.*

*Los Ayuntamientos son la puerta de entrada de la ciudadanía, su papel en la puesta en marcha de los servicios públicos es fundamental. Siendo consciente de este importante papel el Gobierno se ha propuesto busca fórmulas de coordinación para que una parte de los fondos europeos puedan ser transferidos directamente a las entidades locales y diputaciones. Dentro de los fondos europeos está previsto un primer paquete de 569 millones de euros para 2021 que gestionarán directamente las entidades locales.*

*A la hora de la puesta en marcha de los fondos europeos el Gobierno considera fundamental profundizar e intensificar la coordinación técnica entre los actores implicados en estos fondos de los distintos niveles de la administración. Por ello se trabaja en el sistema de gestión del Plan de Recuperación, que integra las reglas de seguimiento, así como de suministro de información para hacer efectivo dicha evaluación. Un sistema en el que participan todos los actores implicados en la ejecución de estos fondos, es decir, la administración central, autonómica y local.*

*Por tanto, se confirma la sensibilidad del Gobierno con el papel de la administración local en el despliegue de los fondos de recuperación. Pero para que los Ayuntamientos puedan ocupar un espacio importante en la puesta en marcha de los fondos, las comunidades autónomas también deben demostrar esta sensibilidad.*

*Esta misma semana hemos conocido la intención del Sr. De la Torre de dar traslado a la Junta de Andalucía de 67 proyectos susceptibles de ser financiados con fondos Next Generation. En España las administraciones autonómicas ejecutan el 36% del gasto público y las corporaciones locales el 14%, entre ambas administraciones copan el 50% del gasto público. Tal y como se ha comentado el Gobierno de España ha anunciado que los gobiernos regionales van a gestionar el 55% de los fondos de recuperación y lo deseable sería que la Junta de Andalucía se comprometiera a que los Ayuntamientos Andaluces reciban de ese 55% un porcentaje de los fondos proporcional a su peso en gasto público en nuestra comunidad, es decir un 28%.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:*

#### **ACUERDO**

*ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse en dar traslado a los Ayuntamientos andaluces a un 28% de los fondos Next Generation.”*

#### **VOTACIÓN**



*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con dos enmiendas de adición de dos acuerdos al acuerdo inicialmente propuesto.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse en dar traslado a los Ayuntamientos andaluces a un 28% de los fondos Next Generation.*

**SEGUNDO.-** *Pedir al Gobierno de España que, al igual que va a dotar a la Comunidad Valenciana de un fondo de nivelación por la infrafinanciación que sufre, se comprometa a desarrollar esta misma medida en Andalucía.*

**TERCERO.-** *Solicitar al Gobierno de España un nuevo modelo de financiación en sustitución del actual, que permita dotar a Andalucía de los recursos suficientes.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN DEL IBI DIFERENCIADO A LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=175.0&endsAt=195.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*



### **“MOCIÓN**

**Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para aumentar la eficacia de la recaudación mediante la revisión del IBI diferenciado a los grandes establecimientos comerciales.**

*La reciente modificación del impuesto de plusvalías ha puesto en evidencia la frágil situación financiera que afrontan la gran mayoría de municipios. El contexto de la pandemia y la crisis económica correspondiente ha acentuado la dificultad que tienen los Ayuntamientos para hacer frente a los innumerables gastos e inversiones necesarios para responder a las necesidades sociales de las y los vecinos y contribuir a la reactivación económica.*

*En el actual contexto de superación de la fase más dura de la pandemia y de lenta vuelta a la normalidad, es preciso retomar ciertos debates relativos al funcionamiento de la economía en nuestra ciudad y revisar los instrumentos fiscales disponibles para garantizar un sistema justo y progresivo que combine el correcto devenir de la economía local con la necesaria dotación de ingresos que tiene el Ayuntamiento para prestar servicios y políticas sociales esenciales.*

*Málaga tiene la distribución de la presión fiscal municipal más regresiva de las grandes ciudades españolas, lo que contribuye a una profundización de las desigualdades sociales. De esta forma, el Ayuntamiento de Málaga grava proporcionalmente más que ninguna otra ciudad por el consumo de servicios básicos, aquellos que ha de consumir obligatoriamente toda la gente para poder subsistir.*

*La presión fiscal derivada del uso de servicios públicos municipales (agua, transporte, saneamiento, etc.) que suponen un porcentaje muy elevado en las economías familiares con menor renta, es muy superior al resto de ciudades de mayor población, y su peso sobre los ingresos corrientes es un 18% más que la media de municipios españoles.*

*Mientras los y las vecinas ven afectados sus ingresos con los aumentos de estos servicios básicos, los tipos impositivos para grandes empresas, propietarios, multinacionales, operadores de telecomunicaciones o entidades bancarias se mantienen en tipos manifiestamente bajos. Una certeza que nos revela a un equipo de gobierno del PP y Cs fuerte con los débiles y débil con los fuertes.*

*Desde Podemos e Izquierda Unida consideramos que nuestra ciudad debe avanzar en una política fiscal municipal que se corresponda con el art. 31 de la Constitución Española, es decir, que mejore la progresividad y la eficiencia. Algunas pruebas claras de la injusticia impositiva que sufrimos en Málaga las encontramos en la falta de determinación del equipo de gobierno para actuar sobre el IBI diferenciado, un tema que ha reconocido incluso el propio alcalde y sobre el que se ha debatido en numerosas ocasiones sin que se haya tomado ninguna medida al respecto.*

*Cierto es que en Málaga el tipo de IBI aplicado a las viviendas es bajo (0.4510 cualquiera que sea su valor catastral), pero también lo es el aplicado a los inmuebles no residenciales. Es decir, se dejan de ingresar millones de euros de empresas con muy elevados beneficios, (que estamos seguros estarían dispuestas a contribuir*



*solidariamente con la ciudad) porque Málaga tiene el tipo más bajo aplicado a grandes almacenes, industrias, comercios, locales de ocio, hoteles y restaurantes.*

*Si comparamos los tipos diferenciados para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, conforme al umbral de valor catastral que para cada uno de los usos se con las grandes ciudades de nuestro país, podemos constatar que:*

- Málaga tiene un tipo de IBI diferenciado para actividades de Almacén y Estacionamiento un 31% inferior a Barcelona, 35% inferior a Valencia, y 40% inferior a Madrid y Sevilla.*
- El IBI para actividades industriales es un 16% inferior que en Córdoba y Granada, 20% que en Zaragoza, 42% que en Barcelona, 45% que en Valencia, y 49% inferior que en Madrid y Sevilla.*
- El IBI para Oficinas es un 27% inferior a Zaragoza, 34% Valencia, 39% inferior que en Sevilla y Madrid.*
- El IBI para uso Comercial es un 27% inferior que en Zaragoza, 29% menor que en Madrid, 30% que en Barcelona ,34% menos que en Valencia, y 39% menor que en Sevilla.*
- El IBI aplicado a Espectáculos es un 36% inferior a Madrid, un 38% a Zaragoza, 40% inferior al de Barcelona, 44% de Valencia y 48% de Sevilla.*
- En Ocio y Hostelería es inferior en un 36% a Zaragoza, un 39% menor que en Barcelona y el 43% inferior que en Valencia.*

*Respecto al IBI diferenciado de los grandes establecimientos comerciales implantados (Carrefour, Mercadona, El Corte Inglés...), en Málaga lo pagan el 5,8% de los establecimientos (1.404 de 23.902), aunque la ley permite llegar hasta el 10%. Si el equipo de gobierno tuviera la determinación de subir el tipo impositivo del IBI diferenciado desde el 0.7% actual hasta el 1,1%, sin llegar al tope fijado legalmente, podríamos aumentar la recaudación en 12.700.000 euros. Con lo que se podrían financiar nuevos servicios públicos y sociales y se acabaría con la anomalía actual de que el 94,4% de los establecimientos comerciales de la ciudad pagan el mismo IBI que las viviendas, el 0,451.*

*Otra acción viable sería gravar con el 1,1 a los 986 comercios de mayor valor catastral hasta llegar al 10% del total de comercios, con ella ingresaríamos 5.200.000 euros más.*

*Es importante destacar que el sector de los grandes establecimientos comerciales, según los principales informes, es uno de los que menos se ha visto impactado por la presente crisis de la Covid-19 (sirva como ejemplo el caso de Mercadona, quién obtuvo un 17% más de beneficios durante el 2020), de modo que un ajuste en el IBI diferenciado de las grandes superficies comerciales para adecuarlo a otras grandes ciudades no pareciera poner en peligro ni afectaría negativamente a un sector especialmente vulnerable. Sin embargo, con la modificación propuesta el Ayuntamiento mejoraría sus ingresos en una cantidad relevante que le permitiría hacer frente a políticas municipales destinadas a mejorar la calidad de vida de las y los malagueños.*

*A pesar de que en el debate sobre los presupuestos para el ejercicio de 2020 y en declaraciones públicas efectuadas a principios de dicho año, tanto al alcalde,*



*Francisco de la Torre, como el delegado de Hacienda, Carlos Conde, aludieron públicamente a que consideraban adecuado revisar el IBI diferenciado y anunciaron que se estaban elaborando estudios para concretar una propuesta. Casi dos años después, no ha habido ninguna novedad al respecto.*

*Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS:**

*1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Economía y Hacienda a elaborar, con la máxima celeridad posible, una propuesta de modificación de los tipos diferenciados de IBI y de los umbrales de valor catastral de aplicación, para poder mejorar los ingresos de las arcas municipales y avanzar hacia un modelo de fiscalidad local más progresivo.*

*2º.- El Área de Economía y Hacienda tomará las medidas pertinentes para proceder, con la máxima celeridad posible, a un aumento del tipo diferenciado del IBI para los grandes establecimientos comerciales del 0,7 al 1,1 y una disminución del umbral de valor catastral a partir del cual se cobra el IBI diferenciado en este tipo de establecimientos, hasta alcanzar progresivamente el 10% del total que permite la ley.*

*3º.- El Área de Economía y Hacienda trasladará a los distintos grupos municipales, con la máxima celeridad posible, un informe detallado y desglosado sobre los ingresos obtenidos en los últimos cinco años en concepto de IBI diferenciado. En dicho informe se incluirá un estudio comparativo sobre el uso y aplicación del IBI diferenciado en las 20 principales ciudades españolas.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, de adición al acuerdo uno y de modificación al acuerdo dos.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Economía y Hacienda a elaborar, con la máxima celeridad posible y dentro del contexto de crisis económica y social por la pandemia, una propuesta de modificación de los tipos diferenciados de IBI y de los umbrales de valor catastral de aplicación, para poder mejorar los ingresos de las arcas municipales y avanzar hacia un modelo de fiscalidad local más progresivo.*

**SEGUNDO.-** *Una vez conocido el informe referido en el punto primero, el Área de Economía y Hacienda en consenso con el sector y de acuerdo con la coyuntura económica del ejercicio de aplicación, tomará las medidas pertinentes para proceder, con la máxima celeridad posible, el aumento del tipo diferenciado del IBI para los grandes establecimientos comerciales.*



**TERCERO.-** *El Área de Economía y Hacienda trasladará a los distintos grupos municipales, con la máxima celeridad posible, un informe detallado y desglosado sobre los ingresos obtenidos en los últimos cinco años en concepto de IBI diferenciado. En dicho informe se incluirá un estudio comparativo sobre el uso y aplicación del IBI diferenciado en las 20 principales ciudades españolas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y DEPORTES, PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO, A D<sup>ª</sup> MARÍA ZAMBRANO ALARCÓN, MARÍA ZAMBRANO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=195.0&endsAt=196.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 27 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Propuesta que presenta Dña. Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada de las Áreas de Cultura y Deporte, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga y nombramiento de Hija***



**Adoptiva de la Ciudad a título póstumo, a D<sup>a</sup> María Zambrano Alarcón, María Zambrano.**

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2012, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional por la que se iniciaba el expediente de concesión del Título de Hija Adoptiva, a D<sup>a</sup> María Zambrano, como reconocimiento a su trayectoria como filósofa, ensayista y una de las figuras más influyentes de la Generación del 27; y por designación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente me ha correspondido el honor de instruir el expediente.*

*Biografía*

*María Zambrano fue, como decía el poeta Emilio Prados, “la ideóloga de la Generación del 27”, una generación especialmente vinculada a Málaga. Fue amiga de Prados, Altolaguirre, Picasso y José M<sup>a</sup> Hinojosa, entre otras grandes figuras de la época con las que mantuvo una copiosa correspondencia. Tuvo también especial vinculación con la Imprenta Sur, símbolo del dinamismo cultural que se vivió en Málaga durante el siglo XX.*

*Nacida en Vélez-Málaga el 22 de abril de 1904, a los 4 años se traslada a Madrid y de allí a Segovia, donde transcurre su adolescencia. Desde 1924 y hasta 1927 cursa estudios de Filosofía en Madrid asistiendo a las clases de José Ortega y Gasset, de Manuel García Morente, Julián Besteiro y de Xavier Zubiri. Durante este periodo participa en movimientos estudiantiles y colabora con diversos periódicos. Su primera obra, Horizonte del liberalismo (1930), es fruto de los acontecimientos políticos de aquellos años. Desde 1931 ejerce como profesora auxiliar de la Cátedra de Metafísica en la Universidad Central, y en 1932 colabora en publicaciones como la Revista de Occidente, Cruz y Raya y Hora de España. En estos años que preceden al exilio entabla amistad con los miembros de la Generación del 27: Luis Cernuda, Emilio Prados, Miguel Hernández y Jorge Guillén. Viaja a La Habana y allí conoce a José Lezama Lima, además de pronunciar una conferencia sobre José Ortega y Gasset, asumiendo el papel de mediadora entre Ortega y algunos escritores jóvenes.*

*Al estallar la guerra regresa a España para colaborar con la República; reside en Valencia y Barcelona hasta 1939, año en que cruza la frontera francesa hacia el exilio. Tras pasar por ciudades como París, Nueva York o La Habana, se instala en México, donde imparte clases de Filosofía en la Universidad de San Nicolás de Hidalgo de Morelia y conoce a Octavio Paz y León Felipe. En este año comienza un periodo de intensa actividad literaria marcada por el exilio y publica Pensamiento y poesía en la vida española y Filosofía y poesía.*

*Después de pasar por la Universidad de Puerto Rico viaja en 1946 a París, donde conoce a Albert Camus y a René Char. De 1948 a 1953 reside en La Habana y posteriormente en Roma, donde escribe algunas de sus obras más importantes, como El hombre y lo divino, Los sueños y el tiempo y Persona y democracia, entre otras. En Roma entabla relación con intelectuales italianos como Elena Croce y Victoria Guerrini y con otros españoles exiliados como Ramón Gaya, Rafael Alberti o Jorge Guillén. En 1964 abandona Roma para instalarse en Francia y en este periodo de retiro su propuesta filosófica adquiere un tono místico que se refleja en obras como Claros del bosque o De la Aurora.*



*En 1980 se instala en Ginebra y el 20 de noviembre de 1984 regresa a España tras 45 años de exilio y comienza una nueva etapa de actividad intelectual dedicándose a la reedición de obras ya publicadas y a la escritura de numerosos artículos. Esta filósofa, ensayista y poeta iluminó con su verbo y con su verdad las páginas del pensamiento universal, formando parte con mayúsculas, de la historia intelectual española y siendo una de las mujeres más influyentes de su tiempo, ocupando territorios que eran impensables para el sexo femenino de su época.*

*Con el artículo Los sueños de María Zambrano de José Luis López Aranguren, publicado en 1936 en la revista Occidente, se inicia el lento reconocimiento en España de la importancia de su obra que no culminará hasta el último cuarto del siglo XX. Entre otras distinciones se le otorga el Premio Príncipe de Asturias en Comunicación y Humanidades en 1981, al año siguiente es nombrada doctora honoris causa por la Universidad de Málaga, en 1985 recibe el título de hija predilecta de Andalucía y en 1988 le fue concedido el Premio Cervantes.*

*Fallece en Madrid el 6 de febrero de 1991 a los 86 años de edad.*

*Como reflejo de todo lo citado a continuación y resumen de las adhesiones recibidas, quiero reproducir algunos de estos comentarios y reconocimientos:*

*“Con sumo gusto, como directora de la Fundación Princesa de Asturias, me adhiero a la propuesta de concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga y nombramiento de Hija Adoptiva a Doña María Zambrano. En 1981 la señora Zambrano recibió el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades por su larga labor filosófica y literaria realizada durante medio siglo, expuesta a numerosas publicaciones, y por su labor docente, tanto en España como en Hispanoamérica, según recoge el acta del jurado.”*

*Teresa Sanjurjo*

*Directora de la Fundación Princesa de Asturias*

*“María siempre había expresado el deseo de que después de su último trascender, su cuerpo en unión con los de su familia, reposase en su lugar de origen, en Vélez-Málaga. Junto al limonero que ilumina su tumba, descansa en compañía de un pueblo que al pasar la reconoce en sus palabras, la mirada de algún niño o el silencio de alguna plegaria. Cierta vez la visité llevando unas flores y leyendo junto a ella La Tumba de Antígona, mientras algunas mujeres limpiaban las tumbas de sus ancestros...antes de irme dudé en llevarme una pequeña flor que aparecía como perdida sobre su tumba y al preguntar a aquellas mujeres de pueblo si María me la habría ofrecido, respondieron: Con toda su alma...”*

*Joaquín Verdú de Gregorio*

*Escritor, amigo y discípulo de María Zambrano*

*Universidad de Ginebra*

*“...a la insigne filósofa, escritora y pensadora María Zambrano, cuya trayectoria intelectual, obra y legado, han contribuido a cimentar los valores de una cultura libre y comprometida con la sociedad, finalidad que ha compartido este Ateneo en sus 54 años de historia. Es deseo por parte de esta institución, la consecución de esta loable iniciativa por parte del tejido sociocultural de Málaga y que la memoria de María Zambrano continúe siendo un referente para sucesivas generaciones”.*

*Victoria Abón Cabrera*

*Presidenta del Ateneo de Málaga*



*“...el mismo Octavio Paz la evocaría en un artículo-homenaje de bello título: “Una voz que vino de lejos”. Desglosado en su testimonio: “A lo largo de medio siglo hablé con María Zambrano muchas veces y durante horas y horas. Nuestra amistad fue una larga conversación. Guardo de esas pláticas no las ideas que se disipan, sino el sonido de su voz, un sonido de cristal claro como el agua y, como ella, fugitivo, inapresable”.*

*Guadalupe Fernández Ariza  
Catedrática de Literatura Hispanoamericana  
Universidad de Málaga*

*“El pasado se mantiene vivo gracias a la memoria individual y colectiva. Es por ello muy merecido así como motivo de alegría y enorme satisfacción para todos nosotros que se le conceda esta importante distinción a María Zambrano por su extraordinaria obra y vida ejemplar, que la sitúa como una de las pensadoras, filósofas y ensayistas más importantes del siglo XX, habiéndose erigido como creadora literaria en una verdadera libertadora de la palabra y con la palabra”*

*Cristina Hermida del Llano  
Presidenta de la Asociación de Hispanismo Filosófico  
Universidad Rey Juan Carlos  
Madrid*

*“El pensamiento de Zambrano, que cuenta entre sus hallazgos más singulares con la elaboración del concepto de razón poética, tiene en la actualidad plena vigencia y viene gozando, sobre todo desde el último tercio del siglo pasado, de una extraordinaria recepción tanto en España e Hispanoamérica como en diversos países europeos, de forma especialmente significativa en Italia.*

*Por ello, la Academia considera de justicia —y un acierto— la iniciativa del Ayuntamiento de Málaga, y expresa su adhesión a este reconocimiento a quien puede considerarse la pensadora española más relevante del siglo XX”*

*José Manuel Cabra de Luna  
Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo  
Málaga*

*“Por todo ello y por otros numerosos merecimientos cuya lista haría demasiado extenso este escrito de adhesión, considero que D<sup>a</sup> María Zambrano, pensadora, filósofa, escritora y docente de dilatada y reconocida carrera y prestigio tanto nacional como internacional, de intenso rigor intelectual y autora de una prolífica obra, reconocida con dos de los galardones literarios más importantes de nuestro país como son el Premio Príncipe de Asturias en el año 1981 y el Premio Cervantes en 1988, merece tal distinción y felicito al Ayuntamiento de Málaga por promover esta justa iniciativa”*

*Juan Antonio García Galindo  
Director de la Fundación María Zambrano  
Vélez-Málaga*

*Con la entrega de esta distinción, la ciudad de Málaga quiere reconocer todos los méritos y destacar el importante trabajo literario y la excepcional labor que realizó esta filósofa, en sus diferentes ámbitos de actuación y líneas de trabajo.*



*Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad de Málaga y el título de Hija Adoptiva de la Ciudad a María Zambrano, haciendo constar que en el expediente figuran las cartas de adhesión a esta propuesta, procedentes de las instituciones, personas y entidades concededoras de su personalidad y su legado.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO:** *Que se conceda la Medalla de la Ciudad de Málaga y el título de Hija Adoptiva de la Ciudad a María Zambrano, haciendo constar que en el expediente figuran las cartas de adhesión a esta propuesta, procedentes de las instituciones, personas y entidades concededoras de su personalidad y su legado.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VITIVINICULTURA Y ENOTURISMO DE RONDA Y MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=196.0&endsAt=197.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE FORMULA LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VITIVINICULTURA Y ENOTURISMO DE RONDA Y MÁLAGA**

**VISTO** el informe del Jefe de Servicio del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que indica, entre otros aspectos:

- Justificación de la necesidad.
- Procedimiento de adhesión.
- Cuota de membresía.
- Calidad de socios.

**VISTO** el informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido por el Interventor General de fecha 17 de septiembre de 2021.

**VISTO** el informe emitido por Secretaría General del Pleno de fecha 27 de octubre de 2021 sobre el órgano competente para la aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y Enoturismo de Ronda y Málaga.

**CONSIDERANDO**, que los acuerdos relativos a la participación en asociaciones constituidas al amparo de la legislación reguladora del ejercicio del derecho de asociación corresponden al Pleno en uso de su competencia residual prevista en el artículo 123.1.p) de la LRBRL, en relación con la legislación reguladora del ejercicio del derecho de asociación, y que se adoptarán por mayoría simple de votos.

En base a los anteriores considerandos y a la documentación obrante en el expediente, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y Enoturismo de Ronda y Málaga, así como el abono de la cuota de membresía que corresponda.”

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

**PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:



**ÚNICO:** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación para el Desarrollo de la Vitivinicultura y Enoturismo de Ronda y Málaga, así como el abono de la cuota de membresía que corresponda.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA AL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=197.0&endsAt=198.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 18 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN QUE PRESENTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO RELATIVA DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021***

*Desde el Ayuntamiento de Málaga nos unimos a UNICEF en la celebración del Día Mundial de la Infancia, un día para recordar que aún tenemos retos pendientes de alcanzar en nuestras ciudades y pueblos para que los derechos de la infancia sean una realidad en un Estado que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño hace más de 30 años.*

*Los niños, niñas y adolescentes hoy se enfrentan a múltiples desafíos, como la pobreza, la crisis climática, las desigualdades, las consecuencias de la COVID-19...Desafíos que comprometen su nivel de bienestar hoy, pero también sus oportunidades de desarrollo y supervivencia mañana.*



*Abogamos por una visión en la que lo local y lo global vayan de la mano en la búsqueda de soluciones. A una Alianza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como propone la Agenda 2030 a la que nos hemos comprometido como país. Lo local con la visión puesta en lo que sucede en nuestro municipio, en nuestro entorno más cercano, con medidas para avanzar en los derechos de parte de nuestros ciudadanos: los niños y niñas. Lo global acercando y comprometiéndonos con los derechos de niños y niñas, muchas veces invisibles para la opinión pública, que sufren situaciones sin precedentes (guerras, sequías, violencia,,) que se han acrecentado desde el inicio de la pandemia.*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Poner el centro de nuestro accionar político los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con estrategias a largo plazo y recursos para conseguir resultados tangibles, teniendo en cuenta a la infancia y la adolescencia en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a las crisis, como en la recuperación, en el marco de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como involucrando a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia, estableciendo objetivos y acciones de forma coordinada por todos los ámbitos de la corporación.*

**SEGUNDO:** *Invertir en salud mental. La COVID-19 ha contribuido al preocupante aumento de los trastornos de salud mental entre niños, niñas y adolescentes, por lo que destinaremos los recursos a nuestro alcance, a nivel local, para proporcionar más atención a este problema, especialmente para las familias más vulnerables.*

**TERCERO:** *Garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología. Tras la pandemia y con la llegada de la educación a distancia, se ha apreciado un aumento exponencial de las competencias digitales de niños, niñas y adolescentes. Tener más herramientas digitales y mayor acceso a las redes sociales les ofrece mayores oportunidades, pero también supone estar más expuestos a algunos de los riesgos online. Por ello, desde nuestro municipio nos comprometemos a contribuir a: el acceso equitativo a los recursos tecnológicos; mejorar las competencias digitales de nuestras niñas, niños y adolescentes; promover el desarrollo de un entorno protector en el ámbito digital; y la sensibilización y educación de todos los actores (familias, centros educativos, Instituciones y Empresas), niñas, niños y adolescentes para promover el uso seguro y responsable de las Tecnologías para la Relación, la Información y la Comunicación.*

**CUARTO:** *Avanzar en una escucha real, activa y permanente de niños, niñas y adolescentes. Si bien se están dando avances en la participación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local, fortalecer los mecanismos de escucha real, activa y permanente es fundamental para que los niños, niñas y adolescentes sientan que son ciudadanos y ciudadanas activos, que pueden contribuir con su visión y propuestas y se les tiene en cuenta. El compromiso en que esta participación sea transparente, amigable, con rendición de cuentas, sensible a posibles riesgos y con protagonismo de niños, niñas y adolescente debe ser parte intrínseca de la corporación local.*

**QUINTO:** *Abordar la crisis climática. El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Humanidad, y los niños y niñas son quienes tendrán que sufrir las consecuencias de la inacción política más que nadie. Sin embargo, no*



*siempre se sienten escuchados ni se les permite colaborar activamente en la solución. Desde nuestra responsabilidad local, nos comprometemos a colaborar en las principales peticiones de UNICEF en este sentido: la reducción de las emisiones de CO2; aumentar la inversión en la adaptación al cambio climático; reverdecer nuestras ciudades, impulsar una movilidad activa y sostenible, promover la educación ambiental; incluir a nuestros niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre el desafío medioambiental en nuestros municipios y garantizar una recuperación verde de la COVID-19.*

*Finalmente queremos felicitar a UNICEF, que este año conmemora su 75 aniversario, por su incansable trabajo en algunos de los lugares más difíciles para llegar a los niños y niñas más desfavorecidos del mundo para que cada niña y niño disfrute de su infancia y tenga una oportunidad justa, un futuro. En España, UNICEF empezó su labor hace ya 60 años.*

*Seguiremos en el camino que nos marca la Agenda 2030, con nuestra infancia en el centro de la respuesta a estos retos. Celebramos hoy, 20 de noviembre de 2021, el Día Mundial de la Infancia, con estos compromisos que nos obligan a todos, por el futuro de Ayuntamiento de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta y elevar la Moción a Institucional.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal y con los siguientes ACUERDOS:*

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA AL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021**

*Desde el Ayuntamiento de Málaga nos unimos a UNICEF en la celebración del Día Mundial de la Infancia, un día para recordar que aún tenemos retos pendientes de alcanzar en nuestras ciudades y pueblos para que los derechos de la infancia sean una realidad en un Estado que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño hace más de 30 años.*

*Los niños, niñas y adolescentes hoy se enfrentan a múltiples desafíos, como la pobreza, la crisis climática, las desigualdades, las consecuencias de la COVID-19...Desafíos que comprometen su nivel de bienestar hoy, pero también sus oportunidades de desarrollo y supervivencia mañana.*

*Abogamos por una visión en la que lo local y lo global vayan de la mano en la búsqueda de soluciones. A una Alianza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como propone la Agenda 2030 a la que nos hemos comprometido como país. Lo local con la visión puesta en lo que sucede en nuestro municipio, en nuestro entorno más cercano, con medidas para avanzar en los derechos de parte de*



*nuestros ciudadanos: los niños y niñas. Lo global acercando y comprometiéndonos con los derechos de niños y niñas, muchas veces invisibles para la opinión pública, que sufren situaciones sin precedentes (guerras, sequías, violencia,,) que se han acrecentado desde el inicio de la pandemia.*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Poner el centro de nuestro accionar político los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con estrategias a largo plazo y recursos para conseguir resultados tangibles, teniendo en cuenta a la infancia y la adolescencia en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a las crisis, como en la recuperación, en el marco de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como involucrando a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia, estableciendo objetivos y acciones de forma coordinada por todos los ámbitos de la corporación.*

**SEGUNDO:** *Invertir en salud mental. La COVID-19 ha contribuido al preocupante aumento de los trastornos de salud mental entre niños, niñas y adolescentes, por lo que destinaremos los recursos a nuestro alcance, a nivel local, para proporcionar más atención a este problema, especialmente para las familias más vulnerables.*

**TERCERO:** *Garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología. Tras la pandemia y con la llegada de la educación a distancia, se ha apreciado un aumento exponencial de las competencias digitales de niños, niñas y adolescentes. Tener más herramientas digitales y mayor acceso a las redes sociales les ofrece mayores oportunidades, pero también supone estar más expuestos a algunos de los riesgos online. Por ello, desde nuestro municipio nos comprometemos a contribuir a: el acceso equitativo a los recursos tecnológicos; mejorar las competencias digitales de nuestras niñas, niños y adolescentes; promover el desarrollo de un entorno protector en el ámbito digital; y la sensibilización y educación de todos los actores (familias, centros educativos, Instituciones y Empresas), niñas, niños y adolescentes para promover el uso seguro y responsable de las Tecnologías para la Relación, la Información y la Comunicación.*

**CUARTO:** *Avanzar en una escucha real, activa y permanente de niños, niñas y adolescentes. Si bien se están dando avances en la participación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local, fortalecer los mecanismos de escucha real, activa y permanente es fundamental para que los niños, niñas y adolescentes sientan que son ciudadanos y ciudadanas activos, que pueden contribuir con su visión y propuestas y se les tiene en cuenta. El compromiso en que esta participación sea transparente, amigable, con rendición de cuentas, sensible a posibles riesgos y con protagonismo de niños, niñas y adolescente debe ser parte intrínseca de la corporación local.*

**QUINTO:** *Abordar la crisis climática. El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Humanidad, y los niños y niñas son quienes tendrán que sufrir las consecuencias de la inacción política más que nadie. Sin embargo, no siempre se sienten escuchados ni se les permite colaborar activamente en la solución. Desde nuestra responsabilidad local, nos comprometemos a colaborar en las principales peticiones de UNICEF en este sentido: la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>; aumentar la inversión en la adaptación al cambio climático; reverdecer nuestras ciudades, impulsar una movilidad activa y sostenible, promover la educación*



*ambiental; incluir a nuestros niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre el desafío medioambiental en nuestros municipios y garantizar una recuperación verde de la COVID-19.*

*Finalmente queremos felicitar a UNICEF, que este año conmemora su 75 aniversario, por su incansable trabajo en algunos de los lugares más difíciles para llegar a los niños y niñas más desfavorecidos del mundo para que cada niña y niño disfrute de su infancia y tenga una oportunidad justa, un futuro. En España, UNICEF empezó su labor hace ya 60 años.*

*Seguiremos en el camino que nos marca la Agenda 2030, con nuestra infancia en el centro de la respuesta a estos retos. Celebramos hoy, 20 de noviembre de 2021, el Día Mundial de la Infancia, con estos compromisos que nos obligan a todos, por el futuro de Ayuntamiento de Málaga.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL DISFRUTE DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A COSTE CERO POR PARTE DE LAS PERSONAS MAYORES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=198.0&endsAt=199.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al disfrute de espacios de titularidad municipal a coste cero por parte de las personas mayores.***



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es bien conocido por todos/as la importancia de la actividad física, cognitiva y social tiene para las personas mayores. Un buen ejemplo de ello son la enormes consecuencias que la pandemia ha tenido en su calidad de vida, ocasionando un considerable retroceso en su calidad de vida debido al aislamiento social al que se vieron obligados y a la falta de actividad cognitiva y física.*

*De todo ello hemos hablado con profundidad en este Ayuntamiento habiendo aprobado mociones tales como la relativa a la adhesión de Málaga a la red de ciudades amigables con las personas mayores.*

*Nuestro Ayuntamiento dentro del Área de Derechos Sociales se encuentra la sección de mayores con las siguientes funciones: Promover un envejecimiento activo y saludable, fomentar la autonomía de las personas mayores, prevenir la soledad y el aislamiento social y promover la participación social de las personas mayores y presta los siguientes servicios a la ciudadanía: información y asesoramiento sobre los recursos y servicios dirigidos a personas mayores y asociaciones del sector, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de Prevención de la Dependencia y Apoyo a las Personas Mayores con el objetivo de promover su autonomía impulsando espacios de encuentro y promoviendo hábitos saludables, centros Sociales para Personas Mayores, talleres para Personas Mayores, talleres de Memoria y Demencia, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de Promoción del Envejecimiento Activo con actividades de ocio para evitar la soledad y aislamiento social, carnaval para las personas mayores, personas mayores en Semana Santa, Semana de las personas mayores, personas mayores en Feria, Día Internacional de la Personas Mayores, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de Promoción de la Participación Social del colectivo a través de los órganos de participación y apoyo al tejido asociativo, consejo sectorial de personas mayores y mesas de debate: permanente, de asociaciones y territoriales.*

*Pues bien, nos encontramos con la circunstancia de que en los centros sociales de mayores y algunos centros ciudadanos en los que se hacen actividades de mayores en los diferentes distritos existen dificultades para uso.*

*Podemos poner a modo de ejemplo el reciente conflicto que hubo con la Asociación de Vecinos Torrijos que ocasionó una falta de espacio para que los mayores pudieran desarrollar su actividad como lo habían venido haciendo desde hace más de 20 años.*

*Otro caso en el que los mayores no tienen fácil el uso de las instalaciones municipales es el del Centro Ciudadano Girón las Delicias en el que desde el mes de agosto cuentan con un ascensor que no dispone del consiguiente permiso de funcionamiento con lo que no pueden hacer uso del mismo, dándose por tanto el caso de que los mayores con movilidad reducida no puedan emplear parte de las mencionadas instalaciones.*

*En el Distrito Este los vecinos y vecinas mayores no disponen de ningún sitio en el que poder realizar actividades de esparcimiento, habiendo editado ellos mismos folletos en los que denuncian la carencia de espacio y manifiestan que su única opción es verse directamente en la calle.*



*En Churriana, a la espera de la apertura del nuevo centro social tras cuatro años de espera, los mayores nos alertan acerca de temen que van a tener que hacer frente a los gastos generados por el mismo tales como el agua, la luz o el mantenimiento del ascensor, los 300 socios han iniciado incluso una recogida de firmas para evitar este aspecto.*

*En otras ocasiones la queja consiste en que los espacios existentes cuentan con un mobiliario deteriorado que hace que no sea cómodo pasar tiempo allí ya que refieren molestias tras permanecer sentados en sillas que no están en condiciones, falta de luz y otros aspectos ambientales que no hacen agradable el uso de estas instalaciones municipales.*

*El hecho de no disponer de espacios adecuados o de tener que hacer algún pago por el uso de los mismos es un duro revés para la vuelta a la normalidad de nuestras personas mayores, ya que sabemos que en la mayoría de ocasiones no pueden desplazarse a otro distrito o no disponen de remanente económico para afrontar gastos, no podemos olvidar que mucho del movimiento asociativo relacionado con este sector de la población se ha visto mermado de socios y de los que siguen gran parte no puede hacer gasto a las cuotas aunque sean de una cuantía muy pequeña. Todo esto conlleva que cualquier pago por el uso de estas instalaciones o su mantenimiento ocasiones de facto la imposibilidad de hacerlo.*

*Ejemplos de este tipo tenemos en prácticamente todos los distritos y es por esto por lo que expresamos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*UNO.- Que existan espacios de titularidad municipal para el uso de las personas mayores en todos los distritos.*

*DOS.- Que el uso de estos espacios no suponga coste alguno para los colectivos de personas mayores.*

*TRES.- Que se haga una revisión exhaustiva de todos los Centros de Mayores de nuestra ciudad de manera que se detecten todas las necesidades existentes y sean solventadas.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas a los acuerdos (primero, segundo y tercero), obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas<sup>1</sup> propuestas a los acuerdos (primero, segundo y tercero).*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

---

<sup>1</sup> De modificación de acuerdos.



*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Que continúe creciendo el número de espacios de titularidad municipal para el uso de las personas mayores en todos los distritos*

**SEGUNDO.-** *Que tal y como recoge la Ordenanza de Cesión y Uso de Bienes Inmuebles, las entidades tan sólo aporten los gastos mínimos de mantenimiento del espacio municipal que ocupan sin tener que asumir otros conceptos de mayor envergadura.*

**TERCERO.-** *Que se continúe con la revisión exhaustiva que se viene realizando anualmente, tal y como recoge la Ordenanza, de todos los centros sociales de mayores y ciudadanos para detectar todas las necesidades existentes y que sean solventadas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE MANTENER UNA ACTITUD FIRME CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y A DESTINAR RECURSOS PARA PALIAR SUS EFECTOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=199.0&endsAt=200.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** *que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación*



*Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la necesidad de mantener una actitud firme contra todas las formas de violencia contra las mujeres y a destinar recursos para paliar sus efectos.***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.*

*Desde 2003, han sido asesinadas 1.118 mujeres y 44 niñas y niños, 37 en lo que va de año. Desde 2019 se han interpuesto 1 743 680 denuncias por violencia de género y 452 095 órdenes de protección. 652 795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.*

*No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”.*

*Como cada 25 de Noviembre las y los socialistas alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Partido Socialista impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.*

*Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.*

*La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso.*



*Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.*

*Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. El Partido Socialista considera que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.*

*En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Partido Socialista considera que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.*

*Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. El Partido Socialista anhela una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática*

*La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.*

*En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.*

**ACUERDOS:**



*UNO.- Ratificar el compromiso firme de este Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*

*DOS.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento*

*TRES.-Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.*

*CUATRO.-Dotar de los recursos económicos y agentes especializados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*

*CINCO.-Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.*

*SEIS. Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.*

*SIETE.-Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.*

*OCHO.-Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.*

*NUEVE.-Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*UNO.- Ratificar el compromiso firme de este Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*

*DOS.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y*



*en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento*

*TRES.-Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.*

*CUATRO.-Dotar de los recursos económicos y agentes especializados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*

*CINCO.-Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.*

*SEIS.- Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.*

*SIETE.-Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.*

*OCHO.-Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.*

*NUEVE.-Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=200.0&endsAt=201.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y



Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN Que presenta la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante-Podemos-Izquierda Unida, Remedios Ramos Sánchez, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.***

*2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.*

*La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).*

*1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.*

*En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen -sistema de protección de las víctimas de violencia machista- son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.*

*Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.*



*La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.*

*La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual, son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aún tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el Ministerio de Igualdad. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.*

*La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.*

*Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.*

*En este sentido, es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.*

*Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.*

*Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.*

*Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez,*



*para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.*

*Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.*

*Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.*

*Por todo ello, nuestro grupo propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.*

*Implementando en todas las administraciones publicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.*

**SEGUNDO:** *Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.*



**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a que en la Comisión Sectorial de Igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de España a evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas, para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y conocer mejor los objetivos que se están trabajando.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a desarrollar Planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

**SEXTO:** Instar a Todas las Administraciones a desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información sobre violencia de género, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia, para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

**SÉPTIMO:** Instar a Todas las Administraciones a impulsar Planes de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como a mejorar los datos estadísticos para optimizar la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**OCTAVO:** Instar a Todas las Administraciones a fortalecer la red pública de atención a las víctimas, internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia, para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

**NOVENO:** Instar a la Junta de Andalucía a implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad, en todas las fases educativas.

**DÉCIMO:** Instar a la Junta de Andalucía a reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género, y a reforzar y revisar las actuaciones de los puntos de encuentro, para adecuarse a los contextos y situaciones.

**UNDÉCIMO:** Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar informes de impacto de género de las propuestas recogidas en los presupuestos Municipales, para así incluir los factores de corrección necesarios para avanzar en igualdad y evitar aumentar los desequilibrios de género existentes, principal caldo de cultivo de las violencias contra las mujeres. “

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones públicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a que en la Comisión Sectorial de Igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación socio laboral.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de España a evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas, para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y conocer mejor los objetivos que se están trabajando.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a desarrollar Planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

**SEXTO:** Instar a Todas las Administraciones a desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información sobre violencia de género, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia, para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

**SÉPTIMO:** Instar a Todas las Administraciones a impulsar Planes de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como a mejorar los datos estadísticos para optimizar la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**OCTAVO:** Instar a Todas las Administraciones a fortalecer la red pública de atención a las víctimas, internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia, para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

**NOVENO:** Instar a la Junta de Andalucía a implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad, en todas las fases educativas.



**DÉCIMO:** *Instar a la Junta de Andalucía a reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género, y a reforzar y revisar las actuaciones de los puntos de encuentro, para adecuarse a los contextos y situaciones.*

**UNDÉCIMO:** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar informes de impacto de género de las propuestas recogidas en los presupuestos Municipales, para así incluir los factores de corrección necesarios para avanzar en igualdad y evitar aumentar los desequilibrios de género existentes, principal caldo de cultivo de las violencias contra las mujeres.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, EN APOYO A LAS FAMILIAS QUE ESTÁN SUFRIENDO ACOSO INMOBILIARIO EN EL BARRIO DE EL PERCHEL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=201.0&endsAt=230.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 11 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** *Que presenta la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante-Podemos-Izquierda Unida, Remedios Ramos Sánchez, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, en apoyo a las familias que están sufriendo acoso inmobiliario en el barrio de El Perchel.*

*El objetivo de esta moción es que se acuerde como moción institucional y que sea toda la corporación municipal la que asuma la defensa de un barrio, El Perchel,*



*frente a una operación urbanística que profundizará de una manera directa en los procesos de gentrificación y especulación urbana en todo su ámbito.*

*El barrio del Perchel no se entiende sin los percheleros y percheleras, pero en los últimos años la población originaria del barrio está siendo progresivamente desplazada hacia otras zonas, a partir de la construcción o rehabilitación edificatoria de carácter especulativo con mayores alturas y edificabilidad de las existentes, lo que provoca un aumento de precio de los alquileres y del coste de la vivienda en el barrio.*

*Los vecinos del Perchel no se quieren ir de su barrio, ya que es donde han crecido y vivido desde siempre. Es la gente la que hace el barrio, su seña de identidad. Por eso haremos lo posible para que se puedan quedar, para que no sean desplazados.*

*Apoyamos al medio centenar de familias, muchas de ellas con contratos de arrendamiento antiguos, que están sufriendo acoso inmobiliario en el barrio de El Perchel. Afecta a los bloques blancos, un total de 141 viviendas, que se corresponden con los veinte portales, situados en seis calles: Montalbán, Callejones del Perchel, Malpica, Huerto de la Madera, Arco y Angosta del Carmen.*

*Las familias afectadas crearon el 3 de noviembre una plataforma para defender sus derechos en una multitudinaria asamblea que tuvo lugar en el barrio del Perchel. Y es que hay vecinos y vecinas que llevan más de 50 años viviendo en el mismo bloque.*

*Este caso de 'asustaviejas' y acoso inmobiliario no es nuevo. La propiedad de los edificios lleva cinco años intentando echar a las personas residentes en estas viviendas con el procedimiento habitual de los casos de acoso inmobiliario, para forzarlos a que se vean obligados a irse y así poder especular con los terrenos.*

*Aunque muchos de los inquilinos se han ido, no han conseguido deshacerse de medio centenar y ahora la propiedad está intentando la venta de los edificios a una empresa promotora de Madrid, que los echaría a todos de golpe sin respetar sus derechos ni indemnizarles. Su intención es derribar los bloques de viviendas para construir hasta la máxima altura y edificabilidad que les permite el PGOU.*

*Los propietarios de estos inmuebles han abandonado desde hace tiempo por completo el mantenimiento y la conservación de los edificios, provocando activamente su deterioro, obligando de esta forma a que los vecinos y vecinas se marchen ante la insoportable situación e intentando provocar la ruina de los bloques, para así poder expulsar más fácilmente a sus inquilinos.*

*La especulación urbanística está detrás de este tipo de maniobras para no renovar los contratos, ya sea para vender la propiedad o para hacer apartamentos turísticos. Los propietarios han dejado a su suerte los edificios.*

*Las casas y locales que van quedándose vacías están siendo tapiadas. También se detectan inmuebles que han quedado vacíos y han sido ocupados irregularmente por personas, lo que desgraciadamente está contribuyendo a reforzar el abandono de los edificios y el deterioro de la convivencia.*



*En junio de 2017 el Pleno aprobó por unanimidad una moción, a propuesta de Izquierda Unida – Málaga para la Gente, para que el Ayuntamiento interviniera ante esta situación en el marco de sus competencias para combatir el acoso inmobiliario, utilizando los instrumentos de los que dispone en su marco competencial.*

*El acoso inmobiliario por la acción de los ‘espantaviejas’ es un fenómeno que se hizo famoso en pleno auge de la burbuja inmobiliaria por los numerosos casos que se producían para expulsar a inquilinos de renta antigua.*

*Este fenómeno de ‘asustaviejas’ siempre existido, pero podría estar teniendo un repunte actualmente en Málaga capital como consecuencia de la burbuja de los apartamentos turísticos y el incremento de los precios de los alquileres en las zonas próximas al centro histórico y a las zonas comerciales de las ciudades.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a las familias que están sufriendo acoso inmobiliario en el barrio de El Perchel y se compromete, en todo lo posible, a respaldarles en la defensa de sus derechos.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga facilitará el apoyo técnico que precisen las familias afectadas para poder ejercer de forma efectiva su derecho de defensa.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga intervendrá en el marco de sus competencias para combatir este caso de acoso inmobiliario, utilizando todos los instrumentos de los que dispone para actuar.*

**CUARTO.-** *La Alcaldía utilizará su función de representación e intermediación para intervenir en la búsqueda de soluciones y apoyar a las familias afectadas.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a las familias que están sufriendo acoso inmobiliario en el barrio de El Perchel y se compromete, en todo lo posible, a respaldarles en la defensa de sus derechos.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga facilitará el apoyo técnico que precisen las familias afectadas para poder ejercer de forma efectiva su derecho de defensa.*



**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga intervendrá en el marco de sus competencias para combatir este caso de acoso inmobiliario, utilizando todos los instrumentos de los que dispone para actuar.*

**CUARTO.-** *La Alcaldía utilizará su función de representación e intermediación para intervenir en la búsqueda de soluciones y apoyar a las familias afectadas.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

### PUNTO Nº 14.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN PLAN DE REFUERZO Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL USO DEL ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=230.0&endsAt=231.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a un Plan de refuerzo y concienciación sobre el uso del alcantarillado en la ciudad de Málaga.*

*Desde hace años, el Grupo Municipal Socialista viene reclamando al equipo de gobierno del PP la necesidad de contar con una planificación sobre el alcantarillado de la ciudad. El objetivo de la misma es evitar que se produzcan hechos tan preocupantes como los sucedidos en años pasados con calles inundadas.*



*Según un informe elaborado por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a petición del Consejo Social de la Ciudad para analizar las debilidades de Málaga ante las lluvias, pone el acento en la falta de mantenimiento de las redes que son exclusivamente para evacuar las precipitaciones, lo que a su juicio supone un problema sensible puesto que esa falta de gestión de las redes pluviales es, en sí misma, un riesgo importante de cara a minimizar los efectos negativos de las fuertes lluvias.*

*Llama poderosamente la atención que después de años en el que Grupo Municipal Socialista llevamos insistiendo al equipo de gobierno del PP la necesidad de contar con esa planificación en el control del estado del alcantarillado, mediante un Plan de Acción del alcantarillado en la ciudad con el objetivo de establecer actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo, que permitirán solucionar definitivamente la mala situación del mismo, nos enteramos que no existe mantenimiento.*

*Seguimos insistiendo que es de vital importancia que el estado del alcantarillado de nuestra ciudad este gestionado desde un máximo control de su limpieza para evitar los atoros como también evitar la contaminación odorífica que emanan de la alcantarilla que genera un desagradable olor y que tienen que soportar los vecinos y vecinas de Málaga.*

*Cuando se acerca la temporada de lluvias se genera preocupación por muchos vecinos y vecinas de Málaga al ver que las alcantarillas no están preparadas para evitar inundaciones en sus calles.*

*Así nos lo trasladan los ciudadanos cuando vamos de visita a los barrios de nuestra ciudad. Algunos ejemplos son el alcantarillado de la Avenida de los Guindos, en el distrito de Carretera de Cádiz, que desde hace años se viene desprendiendo un fuerte hedor sin que nada se haga para resolverlo; vecinos de la barriada de Dos Hermanas, que también reclaman más actuación en el alcantarillado del barrio y nos recuerdan cómo hace unos años las alcantarillas se encontraban llenas de alquitrán a consecuencia de la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Málaga en su plan de asfaltado. Esta situación se detectó cuando se produjeron las primeras lluvias y comprobaron que las alcantarillas se encontraban taponadas por el alquitrán. En la barriada de Puerta Blanca, en San Andrés, en La Luz, en Soliva, en Hacienda Cabello, parques y carriles bicis encharcados, etcétera.*

*Tener en estos momentos el alcantarillado preparado para recibir las próximas lluvias es de la máxima urgencia. Es por ello que vemos necesario poner en marcha un plan de refuerzo para llevar las tareas de extraer la suciedad, hojas y papeles que se acumulan dentro y que dificultan la recogida de agua en los días de lluvia, pudiendo llegar a producir inundaciones en nuestras calles. Ello permitirá que las alcantarillas recuperen su capacidad hidráulica sin impedimentos.*

*Otro de los factores que provoca los atoros en el alcantarillado de la ciudad, es la falta de control en las obras que se llevan a cabo en la vía pública, al convertirse en un basurero para estas obras, la falta de alcantarillado, o las deficiencias de éstas, algunas mal colocadas, y en otros casos por una mala actuación en el asfaltado de la vía, que hace que el agua de lluvia no llegue a la alcantarilla. Muchas veces las labores de recrecimiento y enrasado de los registros de alcantarillas a los nuevos*



*niveles de las vías asfaltadas no se realizan convenientemente, produciendo graves deficiencias en la absorción de las aguas pluviales.*

*Mención aparte merece la problemática añadida a la que se enfrentan las personas con movilidad reducida en sus desplazamientos por la ciudad en los días de lluvias con unas aceras accesibles que no tuvieron en cuenta el drenaje de los pasos de peatones que se instalaron para cruzar las calles.*

*Es importante también trasladar a la ciudadanía que las alcantarillas no son papeleras, donde se pueda tirar cualquier tipo de residuo. Desde la página web de la empresa Limpieza de Málaga S.A.M.(Limasam) informa del problema de tirar basura a las alcantarillas, que genera atascos, inundaciones, acumulación de aguas residuales, malos olores y acumulación de insectos y bacterias.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista vemos interesante tomar otros ejemplos de ciudades europeas costeras, con campañas de concienciación de la importancia de no arrojar residuos y vertidos en el alcantarillado de la ciudad, donde colocan una Placa o pegatina con un mensaje claro “No echar nada, no vaciar nada, el mar comienza aquí”.*

*Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a intensificar la inspección del alcantarillado de la ciudad mediante un Plan de refuerzo que realice las labores de limpieza para prevenir futuros problemas que pudieran producirse con las próximas lluvias de otoño.*

*2.- Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental traslade a la Gerencia Municipal de Urbanismo así como a los distritos municipales, que aquellas actuaciones de asfalto que se planifiquen, contraten y adjudiquen, tendrán en cuenta que no provoquen desniveles en la zona donde se encuentre el alcantarillado.*

*3.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a revisar aquellas alcantarillas que no están cumpliendo su función de recogida de aguas de lluvia por estar desniveladas a consecuencia de actuaciones en la calzada que impide su función y sean resueltas a la mayor brevedad posible.*

*4.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a que proceda a inspeccionar el alcantarillado de la Avda. de los Guindos, resolviendo con celeridad el problema de malos olores que desprende, así como actuar en aquellos otros puntos de la Ciudad donde se detecte contaminación odorífera por problemas en el alcantarillado.*

*5.- Instar al Equipo de Gobierno la puesta en marcha de una campaña de sensibilización mediante pegatinas o placas en el alcantarillado de la ciudad que informen al ciudadano que la alcantarilla no es un contenedor de basura.*



*Málaga, 8 de noviembre del 2021*

*Fdª : María Begoña Medina Sánchez*

*Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta primero, tercero y quinto, con las enmiendas de sustitución propuestas a los acuerdos primero, tercero y quinto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero, tercero y quinto.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8) del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1), los acuerdos segundo y cuarto.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (EMASA) a continuar las labores de inspección del alcantarillado de la ciudad mediante la implementación de más labores de inspección y limpieza para prevenir futuros problemas que pudieran producirse con las próximas lluvias de otoño.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (EMASA) a continuar revisando aquellas alcantarillas que no están cumpliendo su función de recogida de aguas de lluvia por estar desniveladas a consecuencia de actuaciones en la calzada que impide su función y sean resueltas a la mayor brevedad posible.*

**TERCERO.-** *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la puesta en marcha de una campaña de sensibilización mediante pegatinas o placas en el alcantarillado de la ciudad que informen al ciudadano que la alcantarilla no es un contenedor de basura.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y



1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN PLAN DE REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL USO DE PLÁSTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=231.0&endsAt=232.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a un Plan de reducción progresiva del uso de plásticos en el Ayuntamiento de Málaga.*

*El plástico es una de las mayores amenazas del planeta en el siglo XXI. Un producto de uso diario presente en miles de lugares habituales pero cuyo daño ecológico avanza de forma silenciosa pese a los esfuerzos de países por el reciclaje de este material. En España, consumimos aproximadamente unos 8.476 millones de bolsas al año, lo que equivaldría a unas 180 por personas y año. Los plásticos de un solo uso, que vemos a diario en hogares, restaurantes, empresas, supermercados y otros contextos, acaban contaminando mares y océanos de todo el mundo.*

*No debemos de olvidar que estos millones de bolsas de plástico son hechas cada año utilizando para ello millones de litros de petróleo, consumiendo grandes cantidades de energía para su fabricación. Como tampoco lo que tardan en descomponerse por ejemplo las botellas 500 años, un cubierto 400 años, vasos 75 años y las bolsas 55 años.*

*Se calcula que, anualmente, 8 millones de toneladas de plástico llegan al mar y el 75% terminan en el fondo del mar, provocando graves consecuencias en los ecosistemas marinos con la muerte de un millón de aves marinas y de 100.000 mamíferos marinos al año. Un problema que se agrava con el hecho de que el 80% de la contaminación marina está causada por los seres humanos.*

*Hace unos años, mediante una iniciativa del Grupo Socialista a la Comisión de Medio Ambiente y cambio Climático del Senado, como también en el Congreso de los Diputados, se instó al Gobierno a transponer, de manera inmediata, al ordenamiento jurídico español la Directiva 2015/720/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29*



*de abril de 2015 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.*

*A través de la iniciativa, también se propuso impulsar modificaciones legislativas a fin de que en el etiquetado de las toallitas húmedas se advierta siempre, de forma destacada, que no deben tirarse por el inodoro por el peligro de atasco en cañerías y depuradoras y que deben ser desechadas en la papelera o en la basura, prohibiendo la utilización de mensajes que induzcan al consumidor a considerar estos productos como sostenibles, biodegradables o similares al papel higiénico.*

*La nueva Ley de Residuos y suelos contaminantes prevé entre otras medidas, una reducción del 50% de la venta de botellas de plástico para bebidas en 2030, y se marca que para finales de ésta década se logre que el 100% de los envases sean reciclables. Además, se contempla la obligación para las administraciones de promover la instalación de fuentes de agua potable en espacios públicos. Así como el deber de implantar alternativas a la venta de bebidas envasadas y a la distribución de vasos de un solo uso en eventos públicos también a partir de 2023.*

*Es por ello, que creemos de vital importancia que este ayuntamiento ponga en marcha medidas que nos permita adelantarnos a estos objetivos en la reducción de plásticos en nuestra ciudad, contribuyendo a reducir este residuo tan dañino para nuestro medio ambiente. Porque no debemos de olvidar que los ayuntamientos juegan un papel muy importante sobre todo en el impulso de medidas que reduzcan estos residuos del plástico y de las toallitas húmedas, que acaban en nuestras playas, así como dar ejemplo en la gestión de estos residuos en sus instalaciones municipales. Como también, llevar a cabo campañas de información y concienciación a la ciudadanía sobre la importancia de los cambios de hábitos en la compra de productos que lleven plástico para reducir su consumo, así como de la importancia de su separación en sus domicilios y posteriormente depositarlos en los contenedores de envases.*

*Podemos poner algunos ejemplos de lo que hay que mejorar en esta ciudad respecto a los residuos del plástico. Uno de ellos es solucionar el problema que nos encontramos cada miércoles y sábado en el distrito de Ctra. Cádiz con bolsas de plástico por el suelo procedentes de los mercadillos. Una situación que ya ha sido denunciada por nuestro grupo sin que a la fecha se haya solucionado. Esta imagen en nada contribuye a una política de reducción de plásticos en nuestra ciudad, cuando además muchas de ellas por el viento, acaban en las playas ocasionando los problemas a nuestro mundo marino.*

*También podemos comprobar cómo los plásticos que se usan en las instalaciones del Ayuntamiento son depositados en los contenedores de orgánico, por no existir recipientes en cada una de los departamentos que permitan su separación. Los eventos de protocolo que organiza el equipo de gobierno del PP en la Casona del Parque, los residuos que se generan, tampoco son separados. Otra asignatura pendiente es la de mejorar la gestión en nuestro Centro Ambiental de Málaga (CAM), dotándole de más medios humanos y materiales para conseguir una separación de nuestros residuos más eficaz. Hay que mejorar la recogida selectiva evitando ver montañas de residuos fuera del contenedor por estar llenos, así como facilitando más contenedores a las barriadas que aún no disponen de suficientes contenedores para éste residuo.*



*Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Acuerdos:**

*1.- Que el Equipo de Gobierno se comprometa a impulsar, un Plan de reducción progresiva del uso de plásticos en el Ayuntamiento de Málaga, en todas las áreas, organismos autónomos, empresas municipales, mercados, mercadillos, que por su actividad generen o distribuyan esta clase de residuos.*

*2.- Instar al Equipo de Gobierno, a que los organismos municipales y empresas, que en todas aquellas actividades que participe en ninguna de ellas, se entreguen bolsas de plástico que no sean reutilizables o biodegradables.*

*3.- Instar al Equipo de Gobierno a promover campañas informativas sobre la importancia de reducción de plásticos en las viviendas, comercios y organismos.*

*4.- Instar a la Empresa pública Limpieza de Málaga, S.A.M (Limasam) a poner los medios necesarios para que en la Casona del Parque y demás edificios municipales, se disponga de contenedores de recogida selectiva de plásticos dentro de las instalaciones, que facilite la labor de los funcionarios para una correcta separación.*

*5.- Instar a la Empresa pública Limpieza de Málaga, S.A.M (Limasam) a impulsar medidas de mejora en la gestión del Centro Ambiental de Málaga (CAM).*

*6.- Instar al Equipo de Gobierno a promover acuerdos y ayudas con los pequeños comercios de la ciudad, con la finalidad de ir sustituyendo paulatinamente el uso de bolsas de plástico.*

*Málaga, 8 de noviembre del 2021”*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

**PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO/de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Que el Equipo de Gobierno se comprometa a impulsar, un Plan de reducción progresiva del uso de plásticos en el Ayuntamiento de Málaga, en todas las áreas, organismos autónomos, empresas municipales, mercados, mercadillos, que por su actividad generen o distribuyan esta clase de residuos.*



**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno, a que los organismos municipales y empresas, que en todas aquellas actividades que participe en ninguna de ellas, se entreguen bolsas de plástico que no sean reutilizables o biodegradables.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a promover campañas informativas sobre la importancia de reducción de plásticos en las viviendas, comercios y organismos.

**CUARTO.-** Instar a la Empresa pública Limpieza de Málaga, S.A.M (LIMASAM) a poner los medios necesarios para que en la Casona del Parque y demás edificios municipales, se disponga de contenedores de recogida selectiva de plásticos dentro de las instalaciones, que facilite la labor de los funcionarios para una correcta separación.

**QUINTO.-** Instar a la Empresa pública Limpieza de Málaga, S.A.M (LIMASAM) a impulsar medidas de mejora en la gestión del Centro Ambiental de Málaga (CAM).

**SEXTO.-** Instar al Equipo de Gobierno a promover acuerdos y ayudas con los pequeños comercios de la ciudad, con la finalidad de ir sustituyendo paulatinamente el uso de bolsas de plástico.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DEL PEÑÓN DEL CUERVO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=232.0&endsAt=299.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta las concejales del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque y Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad*



*Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la Conservación, protección y dotación del Peñón del Cuervo.*

*El enclave del Peñón del Cuervo, situado entre el Puerto deportivo del Candado y la Fábrica de Cemento, toma su nombre de la formación rocosa que, a modo de istmo, divide la playa en dos zonas.*

*Es un enclave biológico protegido, porque alberga una planta en peligro de extinción, la “siempre viva malagueña” o *limonium malacitanium*.*

*Este espacio alberga una zona de recreo de sol y playa, una zona infantil, y cuenta con un área habilitada para realizar barbacoas, con mesas y bancos. Previo a la pandemia, en este enclave también se han realizado conciertos y eventos musicales multitudinarios.*

*Cada cierto tiempo, transitan por esta comisión de sostenibilidad medioambiental alguna o algunas cuestiones relacionadas con deficiencias o abandono de este espacio y su entorno por parte del equipo municipal. Bien el mal estado de la zona de barbacoas, bien la falta de conservación del único parque marítimo-terrestre, bien el estado de abandono y los déficits en la limpieza, la falta de desbroce de matorros, así como los deficientes y descuidados accesos.*

*Ante la demanda de los grupos municipales de la oposición, que suelen denunciar por indicaciones de la ciudadanía, se deriva alguna actuación de mejora, que suele durar poco tiempo, y vuelta a empezar.*

*La última moción sobre El Peñón del Cuervo aprobada en esta Comisión de Pleno tuvo lugar en Febrero de 2020.*

*En dicha Comisión, el Equipo de Gobierno se comprometió a ejecutar una mejora integral del enclave, que comprendía una serie de actuaciones en la zona del Peñón del Cuervo, a saber:*

- La instalación de aseos públicos.*
- La instalación de puntos de agua potable y pilones.*
- Mejora en las instalaciones de recreo (barbacoas, mesas, etc)*
- El acondicionamiento y limpieza de los accesos y las zonas de recreo.*
- Reforzamiento del control y la vigilancia de la zona.*
- Refuerzo en los depósitos de basura, particularmente colocar más papeleras que facilite la limpieza de la zona.*

*Así como el desbroce, la limpieza y retirada de residuos y escombros del entorno del enclave.*



*Casi dos años después, los equipamientos comprometidos de aseos y puntos de agua no se han acometido, la zona está sucia, y la protección, el mantenimiento y la limpieza es muy deficiente.*

*Los ciudadanos y ciudadanas malagueños vuelven a denunciar la situación de suciedad y abandono de la zona, así como las numerosas deposiciones que se encuentran esparcidas por el terreno, situación que pone en cuestión la protección de una zona que está protegida por sus particularidades biológicas. Hace unos días concluyó la 15ª edición de la Cumbre Mundial de Diversidad Biológica -COP 15-. En el encuentro se denunciaba la pérdida irremediable de millones de especies animales y vegetales si los gobiernos no lo remediaban.*

*Pareciera que no es posible que los ciudadanos y ciudadanas de Málaga tengan derecho a disfrutar de un Peñón del Cuervo limpio, acondicionado, con el mantenimiento necesario y adecuado, y sin que constituya un riesgo para la salud.*

*Y pareciera que el único parque marítimo-terrestre de nuestra ciudad no pudiera tener la protección que requiere, poniendo así en peligro la diversidad biológica y la protección al medioambiente.*

*Y una vez más, el Grupo Municipal Adelante Málaga vuelve a solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental que cumpla con los acuerdos a los que se comprometió el Equipo de gobierno hace casi dos años, y volvemos a solicitar sean aprobados, y esperamos que esta vez ejecutados, los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga exija a la empresa concesionaria del mantenimiento y limpieza del parque, que acometa las actuaciones de mantenimiento, protección y limpieza que se requieran para mantener el enclave en condiciones óptimas.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute los acuerdos de la moción presentada en esta Comisión de Pleno en Febrero de 2020, y proceda a la instalación de aseos en el enclave del Peñón del Cuervo, a la instalación de puntos de agua y pilones en la zona de recreo.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce los contenedores de recogida de basura e incluya contenedores para el reciclaje.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Málaga repare y/o reponga las barbacoas que el paso del tiempo y el uso ha deteriorado, hasta hacerlas inutilizables.*

*5.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en coordinación con otras administraciones, acometa actuaciones de limpieza, retirada de residuos y labores de desbroce en el entorno del parque; así como la mejora en los accesos.*

*Francisca Macías Luque*



Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga

08/11/2021”

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con la enmienda a los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, obteniéndose el resultado que a continuación se refleja:*

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con las enmiendas<sup>2</sup> propuestas a los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe supervisando el trabajo de la empresa concesionaria del mantenimiento y limpieza del entorno del Peñón del Cuervo, y ésta continúe realizando las actuaciones de mantenimiento, protección y limpieza que se requieran para mantener el enclave en condiciones óptimas.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute cuanto antes los acuerdos de la moción presentada en esta Comisión de Pleno en Febrero de 2020, y proceda a la instalación de aseos en el enclave del Peñón del Cuervo, a la instalación de puntos de agua y pilones en la zona de recreo.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe adaptando el número de contenedores de recogida de residuos de la fracción resto a las necesidades de cada época del año e instale contenedores para el reciclaje, cuando los accesos a la zona o los vehículos de recogida lo permitan.*

**CUARTO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe reparando y/o reponiendo anualmente, las barbacoas que el paso del tiempo, el uso y el vandalismo habitual deterioran, hasta hacerlas inutilizables.*

**QUINTO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga, en coordinación con otras administraciones, continúe acometiendo las actuaciones de limpieza, retirada de residuos y labores de desbroce en el entorno del parque; así como que estudie las opciones posibles para la mejora en los accesos.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito

---

<sup>2</sup> De modificación de acuerdos.



y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE INICIAR EL EXPEDIENTE PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA DEFINIDO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DE 19 DE MARZO DE 2012, QUE ESTABLECE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA LÍNEA QUE DELIMITA LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y MÁLAGA, AMBOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=299.0&endsAt=300.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 9 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** PP 1704/2016

**Situación:** Línea del término municipal de Málaga colindante con el término municipal de Rincón de la Victoria.

**Solicitante:** De oficio.

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente referenciado en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin, de que el Pleno Municipal adopte nuevo acuerdo para el inicio del procedimiento previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con la finalidad de promover conjuntamente, la alteración de los vigentes términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Resulta que con fecha 8 de noviembre de 2021 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:**



*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal con propuesta para el inicio del Procedimiento previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con la finalidad de promover conjuntamente, la alteración de los vigentes términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria:***

**RESULTANDO** que este Ayuntamiento a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, concretamente, del Servicio de Cartografía y Topografía del Departamento de Proyectos y Obras, hoy Departamento de Arquitectura e Infraestructuras (expediente B2012-108), comenzó los trámites en orden a iniciar el Procedimiento administrativo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para, de forma conjunta, instar ante la Administración autonómica la alteración de los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria. Tras los cambios introducidos en el organigrama de esta Gerencia, el Servicio de Cartografía y Topografía pasa a la categoría de Negociado y se adscribe al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, por lo que con fecha 15 de enero de 2015 el expediente en cuestión pasa a ser instruido en el citado Departamento bajo la referencia PP 1704/2016.

**RESULTANDO** que, aclarado el origen del expediente que nos ocupa, deben ser destacados los siguientes **antecedentes de hecho**:

**I.-** Con fecha 19 de marzo de 2012, por Orden de la, entonces, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se establecían los datos identificativos de la línea divisoria de los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria conforme a la descripción contenida en Anexo a dicha Orden en función de la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La citada Orden, notificada a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de este Excmo. Ayuntamiento el 2 de mayo de 2012, desestimaba las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia conferido por la Dirección General de Administración Local a los indicados municipios en el procedimiento tramitado a dicho fin (Ref. 027/2011/DTM (2) DBD/JARH), aprobando las operaciones de replanteo de deslinde realizadas por dicho Instituto con objeto de proyectar la línea definitiva acordada en 1873 entre representantes de los Ayuntamientos de Málaga y, entonces, de Benagalbón, descrita en el Acta de deslinde y cuaderno de trabajos topográficos de campo de fecha 20 de octubre de 1873 que, al parecer, tomaba como referencia de la línea limítrofe de los citados Municipios el margen izquierdo del tramo que transcurre por el Arroyo Totalán, que, además, ha sufrido desde entonces variaciones físicas.

La delimitación autonómica resultante del referido deslinde de 1873, proyectada sobre la cartografía oficial que ha venido sirviendo de referencia para ambos Ayuntamientos en el ejercicio de las competencias municipales en sus respectivas jurisdicciones (la recogida hasta 2013 en los distintos Mapas Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, que tomaba como referencia el eje del Arroyo Totalán) determinaría, entre otras eventualidades, las siguientes consecuencias:



- *Habida cuenta de que los Planes Generales de ambos municipios tomaron como referencia para delimitar sus respectivos ámbitos, la cartografía recogida en el Mapa Topográfico de Andalucía vigente en el momento de sus aprobaciones, la línea divisoria identificada en 2012 por la Administración autonómica implica que dichos ámbitos de planeamiento general ya no coincidan con el territorio de cada uno de los términos municipales.*
- *La forma de paliar esta eventualidad debería ser la redacción y aprobación de un Plan de Ordenación Intermunicipal con el objeto de establecer la ordenación de la área afectada y que, en definitiva, reconociera la clasificación y ordenación del suelo prevista en ambos planes generales, a fin de que pudieran seguir ejecutándose conforme a sus previsiones, sin perjudicar las expectativas de los propietarios del suelo afectado; o bien, revisar ambos Planes Generales para adaptarlos a la línea divisoria definida, con la implicación que ello conllevaría pues, terrenos, edificaciones, equipamientos, viario, etc., situados en Rincón de la Victoria sobre suelo clasificado como urbano pertenecen ahora al término municipal de Málaga y lindan con suelos clasificados en su Plan General como no urbanizables, y una parte de fincas y suelos no urbanizables que en la actualidad son considerados pertenecientes a Málaga, pasan a ser de Rincón de la Victoria lindando con suelos urbanos consolidados.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Málaga debe ejercer sus competencias compartiendo su jurisdicción, en algunos casos, con la del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pues hay fincas, edificios y viviendas que pertenecen a ambos términos municipales: la vía pública de la C/ Huelva en Rincón de la Victoria se reparte entre ambos Ayuntamientos; existen zonas comunes de urbanizaciones y jardines de parcelas que también, incluso viviendas existentes quedan divididas entre ambos Ayuntamientos. Además, la actual línea divisoria definida por la Junta de Andalucía, conlleva que bienes de dominio público situados en su mayor parte en Rincón de la Victoria, pasen a formar parte del municipio de Málaga, como el Campo de fútbol “José Ruiz Rodríguez” sito en La Cala del Moral.*
- *Esta jurisdicción compartida tiene su correspondiente repercusión desde el punto de vista tributario y económico ya que, afecta a la recaudación de tasas e impuestos municipales (por ejemplo, impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica, sobre el incremento del valor de los terrenos, sobre construcciones, etc.; o tasas por licencias de obras, basura, suministro de aguas y recogida de basura, etc.) e implica, que los servicios básicos que debe prestar un Ayuntamiento pasen de una administración municipal a otra (como por ejemplo: recogida de basura y limpieza viaria, alumbrado público, conexión de los suministro y evacuación de aguas a las redes municipales correspondientes, transporte público, prestación de servicios sociales, etc.)*

*II.- Desde abril de 2012 se han venido efectuando consultas e intercambio recíproco de documentos de trabajo entre representantes y técnicos de ambos Ayuntamientos y la propia Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía a fin de solventar las disfunciones señaladas y, atendiendo al criterio de la citada Dirección General, que aconsejaba que ambas Corporaciones municipales solicitasen a dicho Órgano la incoación de un procedimiento de alteración de la línea límite de sus términos municipales con sujeción a lo previsto en los arts. 95 a 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se inician los trámites para la redacción y aprobación de la documentación precisa para promoverlo*



*conjuntamente, sobre la base de una propuesta común de delimitación de dicha línea límite, previa constitución de la Comisión Mixta prevista en el art. 95.2 de la citada Ley 5/2010, que ha de integrarse por representantes de ambos Ayuntamientos para la formulación única de pareceres sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.*

*La solicitud de alteración, que ha de acordarse por mayoría absoluta de miembros de cada Corporación, ha de formalizarse mediante la siguiente documentación (art. 96.1 de la Ley 5/2010):*

- Memoria justificativa de la modificación propuesta.*
- Cartografía de la delimitación actual y de la propuesta de alteración.*
- Informe económico justificativo de la posibilidad y conveniencia de la modificación que se pretende.*

*III.- Con fechas 29 y 31 de enero de 2013 los Plenos municipales de los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y de Málaga acordaron, respectivamente, por unanimidad, el inicio de sendos procedimientos de alteración de la línea limítrofe de ambos términos municipales establecida en la referida Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 19 de marzo de 2012, siendo notificados los respectivos acuerdos municipales, a este Ayuntamiento el 27 de febrero de 2013, y al de Rincón de la Victoria el 4 de marzo de 2013.*

*El acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria designaba a sus representantes en la Comisión Mixta que ha de constituirse a los efectos señalados, salvo a un representante que en la Comisión se decidirá, y el acuerdo adoptado por esta Corporación facultaba a esta Alcaldía Presidencia para designar a los miembros que representarían a este Excmo. Ayuntamiento en dicha Comisión, lo cual fue llevado a efecto, inicialmente, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013 que, debido a posteriores cambios en la estructura orgánica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento, fue modificado por posteriores Decretos de fecha 19 de noviembre de 2013, 19 de marzo de 2018 y 27 de agosto de 2019.*

*IV.- Con fecha 12 de marzo de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento oficio del Director General de Administración Local fechado el 6 de marzo de 2013, acusando recibo, con fecha 21 de febrero de 2013, del acuerdo municipal adoptado por este Excmo. Ayuntamiento al respecto, y señalando:*

- Que para que pueda iniciarse el procedimiento de alteración de términos municipales en la Administración Autonómica es preciso que se aporte acuerdo plenario aprobando, por mayoría absoluta, el contenido de la documentación que se elabore en fase municipal sobre el referido asunto, relacionada en el art. 96.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- En el supuesto de que el procedimiento de alteración territorial se pretenda iniciar conjuntamente con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, lo que facilitaría en gran medida la tramitación del correspondiente procedimiento, este Ayuntamiento deberá aportar, también, sus respectivos acuerdos plenarios de incoación del procedimiento municipal, y de aprobación y remisión de la documentación indicada.*



*En el procedimiento incoado por la Gerencia municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obra documentación técnica denominada “Memoria para la alteración del límite de término municipal entre Málaga y Rincón de la Victoria”, fechada la documentación gráfica en enero de 2013 y la Memoria en febrero de 2013, que incorpora certificaciones catastrales descriptivas y gráficas fechadas a 7 de marzo de 2013 correspondientes a las fincas catastrales de este término municipal afectadas por el trazado aprobado por la citada Orden de 19 de marzo de 2012, si bien, dicha documentación no llegó a ser objeto de aprobación municipal.*

*V.- Tal y como se pone de manifiesto en los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y de Málaga de 29 y 31 de enero de 2013, respectivamente, ha sido voluntad de los dos Municipios implicados promover conjuntamente el expediente administrativo para la alteración de ambos términos municipales, adecuándola a la realidad actual. Por ello, la Comisión Mixta se ha reunido en varias ocasiones y se han venido realizando trabajos en orden a completar adecuadamente la documentación técnica a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 5/2010: Memoria justificativa de la modificación propuesta; Cartografía de la delimitación actual y de la propuesta de alteración e Informe económico justificativo de la posibilidad y conveniencia de la modificación que se pretende. Dichos trabajos al día de la fecha aún no han concluido.*

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la creación, supresión o alteración de los términos municipales se regulará por la legislación de las Comunidades Autónomas, siendo el procedimiento, el establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía con el desarrollo contenido en el Decreto 157/2016, de 4 de octubre que Regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y establece determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y Registro Andaluz de Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de inicio del procedimiento de alteración del término municipal de Málaga el 31 de enero de 2013 si bien, el artículo 14 del Decreto 157/2016, sobre inicio de los procedimientos, indica:

*1. En los casos previstos en los apartados a) y b) del artículo 95. 1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativos a los procedimientos de modificación de los términos municipales iniciados por el ayuntamiento o ayuntamientos afectados o por la diputación provincial de la provincia en que radiquen, formarán el expediente y aprobarán la documentación que se detalla en el artículo 96 de dicha Ley en el **plazo de seis meses desde la adopción del correspondiente acuerdo de inicio.***

*2. Una vez aprobada la citada documentación, las entidades locales a que se refiere el apartado anterior deberán remitirla al órgano directivo competente sobre régimen local en el plazo de **un mes** desde la adopción del correspondiente acuerdo plenario.*

*3. En caso de incumplimiento de los plazos previstos en los apartados anteriores deberán adoptarse **nuevos acuerdos de inicio** del procedimiento y de aprobación de la documentación.*



Consecuentemente, y habiendo transcurrido más de seis meses desde el acuerdo de inicio sin que se haya aprobado la documentación técnica referida en el artículo 96.1 de la Ley 5/2010, se ha producido la caducidad “ope legis” de dicha iniciativa y procede adoptar nuevo acuerdo de inicio del procedimiento y, además, renovar a los miembros de la Comisión Mixta que deberá continuar con la elaboración de los trabajos habida cuenta de que alguno de sus miembros han causado baja por jubilación.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 a) de la Ley 5/2010, puesto en relación con el artículo 123 apartado 1 e) y apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordar el inicio del trámite de alteración del término municipal.

**CONSIDERANDO** finalmente que, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión elaboró un informe jurídico-propuesta con fecha 25 de octubre de 2021, en el que se proponía iniciar el expediente para promover la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, que establece los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rincón de la Victoria y Málaga, ambos de la provincia de Málaga.

Dicho informe, junto con el expediente que nos ocupa, fue remitido a la **Secretaría General del Pleno** a fin de que emitiese informe previo de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional y, éste, ha sido evacuado el 8 de noviembre de 2021 indicándose, que lo procedente es declarar expresamente la caducidad del procedimiento incoado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2013, antes de disponer el inicio del nuevo expediente para promover la modificación del término municipal de Málaga, así como que la Secretaria General del Pleno no debía formar parte de la Comisión Mixta que se constituya.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Declarar expresamente la caducidad** del procedimiento incoado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2013 para la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, puesto en relación con el artículo 95 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**SEGUNDO.-** *Iniciar el expediente para promover la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, que establece los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rincón de la Victoria y Málaga, ambos de la provincia de Málaga.*

**TERCERO.-** *Designar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la **Comisión Mixta** referida en el artículo 95.2 de la Ley 5/2010 a:*

1.- *D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento y Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU o la persona en quien delegue.*

2.- *D. José Cardador Jiménez, Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU o la persona en quien delegue.*

3.- *Dña. Elena Rubio Priego, Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU o la persona en quien delegue.*

4.- *Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Heredia Melero, Jefa del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento o persona en quien delegue.*

5.- *Dña. Elia Palop Cayuela, Técnica de Administración General Licenciada en Derecho.*

6.- *D. Manuel Garzón Añez, Jefe del Negociado de Topografía y Cartografía de la GMU o la persona en quien delegue.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para que, en el caso de que alguno de los miembros de la citada Comisión Mixta cause baja por cualquier circunstancia sobrevenida, pueda designar a su sustituto.*

**QUINTO.-** *Significar expresamente que, conforme a los **trámites** previstos en los arts. 95 a 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el desarrollo contenido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 157/2016, de 4 de octubre que Regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y establece determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y Registro Andaluz de Entidades Locales:*

a) *La Comisión Mixta deberá proceder a la **formulación única de pareceres** sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente y que se integran en la siguiente **documentación**:*

*-Memoria justificativa de la modificación propuesta.*

*-Cartografía de la delimitación actual y de la propuesta de alteración.*

*-Informe económico justificativo de la posibilidad y conveniencia de la modificación que se pretende.*

b) *Dicha documentación deberá ser aprobada por los respectivos plenos municipales de los municipios de Málaga y Rincón de la Victoria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y en el **plazo de seis meses** a contar desde que se hayan adoptado los acuerdos de inicio del expediente.*

c) *Una vez aprobada la citada documentación, ambos municipios la remitirán, en el **plazo de un mes**, al órgano autonómico directivo competente sobre régimen*



local (actualmente Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), para que continúe con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Hacer advertencia expresa, que el **incumplimiento de los plazos** indicados en el apartado Cuarto que precede, exige la adopción de nuevos acuerdos de inicio de procedimiento y aprobación de la documentación.

**SÉPTIMO.-** **Notificar** el acuerdo plenario que se adopte a las personas designadas como miembros de la Comisión mixta y al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el informe-propuesta transcrito, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 8 de noviembre de 2021.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** **Declarar expresamente la caducidad** del procedimiento incoado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2013 para la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, puesto en relación con el artículo 95 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** **Iniciar** el expediente para promover la modificación del término municipal de Málaga definido en la Orden del Consejero de Gobernación y Justicia de 19 de marzo de 2012, que establece los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Rincón de la Victoria y Málaga, ambos de la provincia de Málaga.

**TERCERO.-** Designar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la **Comisión Mixta** referida en el artículo 95.2 de la Ley 5/2010 a:

1.- D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento y Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU o la persona en quien delegue.



2.- D. José Cardador Jiménez, Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU o la persona en quien delegue.

3.- Dña. Elena Rubio Priego, Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU o la persona en quien delegue.

4.- Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Heredia Melero, Jefa del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento o persona en quien delegue.

5.- Dña. Elia Palop Cayuela, Técnica de Administración General Licenciada en Derecho.

6.- D. Manuel Garzón Añez, Jefe del Negociado de Topografía y Cartografía de la GMU o la persona en quien delegue.

**CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde** para que, en el caso de que alguno de los miembros de la citada Comisión Mixta cause baja por cualquier circunstancia sobrevenida, pueda designar a su sustituto.

**QUINTO.-** Significar expresamente que, conforme a los **trámites** previstos en los arts. 95 a 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el desarrollo contenido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 157/2016, de 4 de octubre que Regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y establece determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y Registro Andaluz de Entidades Locales:

a) La Comisión Mixta deberá proceder a la **formulación única de pareceres** sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente y que se integraran en la siguiente **documentación**:

- Memoria justificativa de la modificación propuesta.
- Cartografía de la delimitación actual y de la propuesta de alteración.
- Informe económico justificativo de la posibilidad y conveniencia de la modificación que se pretende.

b) Dicha documentación deberá ser aprobada por los respectivos plenos municipales de los municipios de Málaga y Rincón de la Victoria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y en el **plazo de seis meses** a contar desde que se hayan adoptado los acuerdos de inicio del expediente.

c) Una vez aprobada la citada documentación, ambos municipios la remitirán, en el **plazo de un mes**, al órgano autonómico directivo competente sobre régimen local (actualmente Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), para que continúe con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Hacer advertencia expresa, que el **incumplimiento de los plazos** indicados en el apartado Cuarto que precede, exige la adopción de nuevos acuerdos de inicio de procedimiento y aprobación de la documentación.

**SÉPTIMO.- Notificar** el acuerdo plenario que se adopte a las personas designadas como miembros de la Comisión mixta y al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES EN EL SNU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=333.0&endsAt=354.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 3 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Revisión Parcial del PGOU. HRD en SNU PL9/14

**Solicitante:** De oficio

**Asunto:** Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Revisión parcial del PGOU-2011 relativa a la Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga y Estudio Ambiental Estratégico.

### **PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

Resulta que con fecha **2 de noviembre de 2021** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con*



respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación provisional:**

**RESULTANDO** que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

Dado que el PGOU-2011 vigente no contempla en su normativa delimitación alguna de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a tramitar un “Avance de Planeamiento con el objeto de proceder a la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal”, que ha tenido aprobación definitiva con fecha 3 de junio de 2013, iniciándose posteriormente los trámites necesarios para proceder a la presente Revisión parcial del PGOU para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales Diseminados identificados en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Málaga.

**RESULTANDO** que el presente expediente tiene por **objeto** revisar parcialmente el vigente PGOU-2011 con la finalidad de incorporar a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en suelo no urbanizable que resultan compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, regulando el régimen aplicable a los mismos; así como el asentamiento de “Los Carneros”, calificado como Suelo Urbano No consolidado. SUNC-R.CA.28

**RESULTANDO** que la presente Revisión del PGOU-2011 se encuentra **justificada:**

- En relación a la incorporación de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminados, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que prescribe que pertenecen al suelo no urbanizable los terrenos que el Plan General de Ordenación Urbanística adscriba a esta clase de suelo por: g) **Constituir el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria, cuyas características, atendidas las del municipio, proceda conservar.** Así como art. 46.2 que prescribe que el Plan General de Ordenación Urbanística podrá establecer en Suelo No urbanizable la categoría de: d) Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, que incluirá aquellos suelos que cuenten con las características que se señalan en la letra g) del apartado anterior.

Y de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado por Decreto 308/2009, de 21 de julio -de aplicación en el marco de lo dispuesto en el art. 7 LOUA-, en cuanto establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico general deberán identificar los ámbitos que contengan un significativo número de viviendas dispersas en el suelo no urbanizable y que hayan sido construidas con anterioridad a la



*aprobación del presente Plan, recogiendo en los arts. 24 y ss los objetivos, el tratamiento y los criterios generales de ordenación que deberán tenerse en cuenta al respecto:*

*“De conformidad con el origen de su implantación, la naturaleza de los usos actuales, su grado de reversibilidad, su ubicación y las determinaciones del POTAUM que les afecten, adoptará alguna de las siguientes decisiones: (...)*

*b. Reconocimiento del asentamiento como suelo no urbanizable en la categoría de Hábitat Rural Diseminado, regulando las condiciones para su ordenación, bien directamente o bien mediante la aprobación de un plan especial de mejora y acondicionamiento.*

*- En relación a la incorporación del asentamiento de “Los Carneros”, con clasificación de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-CA.28; en virtud de las condiciones establecidas en el Art. 45.1.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía para ser considerado suelo urbano, al encontrarse prácticamente consolidado por la edificación, y ser compatible con el modelo territorial y urbanístico del municipio.*

*Teniéndose en cuenta asimismo lo dispuesto en el transcrito art. 25 del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga, en relación a la potestad del planeamiento urbanístico general de posibilitar la incorporación controlada al proceso urbanístico de ámbitos con un significativo número de viviendas dispersas en SNU mediante la clasificación como suelo urbano no consolidado, ello en atención al grado de consolidación de la edificación y la urbanización.*

**CONSIDERANDO en relación a los antecedentes legislativos**, que el presente procedimiento de Revisión parcial del PGOU ha venido sustanciándose en todos sus trámites de acuerdo con lo dispuesto en la LOUA y el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga, así como de conformidad con las prescripciones específicas contenidas en el Decreto 2/2012 de 10 de enero que Regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en el Suelo No Urbanizable de la CA Andaluza, y la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del mencionado Decreto 2/2012 (actualmente derogados), cuyas normas establecían los requisitos y procedimientos de aplicación para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, la necesidad de elaboración de un Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos y HRD, la determinación de los requisitos esenciales para su reconocimiento y tratamiento por el planeamiento urbanístico, así como una serie de criterios orientativos que han sido seguidos por esta Administración.

*Señalándose que tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto el Decreto 2/2012 de 10 de enero, como la Orden de 1 de marzo de 2013 han sido derogados, estableciéndose una nueva regulación en esta materia, cuyo enfoque -como se señala en la introducción del Decreto-Ley- se dirige a la simplificación de la misma “reforzando la potestad municipal de ordenar los ámbitos con agrupaciones de viviendas a través del Plan General de Ordenación Urbanística.” “Es el Plan General el que define el modelo territorial y le corresponde, por tanto, decidir sobre la compatibilidad o no con el modelo que proponga de las agrupaciones de edificaciones*



*irregulares existentes sin condicionantes previos. Se renuncia a imponer, desde la ley, los requisitos que deben cumplir los ámbitos a incorporar, aunque se establecen algunos criterios indicativos para ello.”*

*Debiendo destacarse en relación al Decreto-Ley 3/2019 los siguientes aspectos que son de aplicación al presente procedimiento:*

*1º.- La oportunidad y justificación para la incorporación al planeamiento general del asentamiento “Los Carneros”, calificado Suelo Urbano No consolidado SUNC-R.CA.28, se encuentra contemplada expresamente en la Disposición Transitoria Primera que establece lo siguiente:*

*“El Plan General de Ordenación Urbanística, o la modificación o revisión del mismo, según el alcance de la innovación propuesta, podrá incorporar los asentamientos urbanísticos ya delimitados en los Avances de Planeamiento aprobados en desarrollo del Decreto 2/2012, de 10 de enero, como suelo urbano o suelo urbanizable, respetando los criterios previstos de este Decreto Ley”*

*2º.- La incorporación de los Hábitats Rurales Diseminados -al contrario que ocurría en el anterior Decreto 2/2012-, no se encuentra regulada en la nueva norma, que renuncia a establecer los requisitos esenciales para la determinación de dichos ámbitos por el Ayuntamiento; por lo que debe concluirse que existe un reconocimiento de la potestad de ordenar los ámbitos con agrupaciones de viviendas a través del Plan General de Ordenación Urbanística conforme a unos criterios propios, y no impuestos previamente; lo que en todo caso resulta extensible a los HRD delimitados en el presente procedimiento, toda vez que lo han sido conforme unas prescripciones y procedimientos asumidos por esta Administración como válidos y adecuados el modelo territorial del planeamiento municipal.*

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **3 de junio de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo mediante el que se aprobó definitivamente el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal, según documentación técnica fechada mayo de 2013.

- Con fecha **27 de marzo de 2014**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dispuso la **formulación de la presente Revisión parcial del PGOU de Málaga y suspensión**, con carácter potestativo y cautelar, de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, durante un plazo de un año, a contar desde la publicación en forma de dicho acuerdo (BOP 3-6-14).

- Con fecha **20 de febrero de 2015**, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el **«Proyecto de Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga»**, según documentación técnica realizada de oficio con fecha de febrero 2015, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.

- Tras la emisión de Certificación de la Vicesecretaría Delegada de Urbanismo de 3 de marzo de 2015 relativa a la inexistencia de enmiendas al proyecto; por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó con fecha **31 de marzo de 2015** la aprobación inicial del documento de “Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga”



*redactado de oficio, fechado febrero 2015 en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015. En dicho acto también se tomaron acuerdos con relación a la suspensión de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal afectados, si bien, al día de la fecha esa suspensión ha quedado sin efecto por haber transcurrido el plazo máximo de dos años que la legislación urbanística permite.*

*- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **27 de abril al 27 de mayo de 2015**, ambos inclusive; en el periódico Sur de Málaga de **30 de abril de 2015** y en el BOP de **4 de junio de 2015**.*

*Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **27 de julio de 2015**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 27 de abril al 4 de junio de 2015, ambos inclusive, se presentaron las siguientes alegaciones:*

*- Alegación presentada por D. José Moreno González y D. Sergio Moreno Postigo y entrada en registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 4-5-15 y número de documento 285950.*

*- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Cuenca Ruiz, como presidenta de la AA.VV. Alcabuceros y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 7-5-15 y número de documento 298110.*

*- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Cuenca Ruiz, como presidenta de la AA.VV. Alcabuceros y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 8-5-15 y número de documento 306804.*

*- Alegación presentada por D. Juan Antonio Jaime Cuenca y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 25-6-15 y número de documento 425083.*

*- Alegación presentada por D. Juan Antonio Jaime Cuenca y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 25-6-15 y número de documento 430106.*

*- Alegación presentada por D. Juan Manuel Pozo Torres como presidente en funciones de la AA.VV. Ribera de Los Montes, con entrada en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento 2-7-15 y número de documento 441181.*

*- Alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Vázquez Domínguez e/r AA.VV. Nueva Locotta y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 442463.*

*- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muriano Rodríguez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 442530.*

*- Alegación presentada por D. Juan Antonio Portillo Palomo y D. Francisco Sarriá Montiel y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 442540.*

*- Alegación presentada por D. Francisco Cascón Martín y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443874.*

*- Alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Recio Cabello y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443894.*



- Alegación presentada por D. Manuel Trinidad García y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443895.

- Alegación presentada por D. Rafael Moreno Gil y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443897.

- Alegación presentada por D. Emilio Gutiérrez Rodríguez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443904.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vargas-Machuca de Alva y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443906.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Vargas-Machuca de Alva y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443909.

- Alegación presentada por D. Juan Carlos Román Tineo y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443916.

- Alegación presentada por D. Francisco del Pino Ruiz y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443924.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Pilar Nievas Muñoz y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443926.

- Alegación presentada por D. Agustín López Sánchez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443929.

- Alegación presentada por D. Francisco del Pino Ruíz y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443931.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Pilar Nievas Muñoz, y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443938.

- Alegación presentada por D. José Manuel Domínguez Haro, y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443940.

- Alegación presentada por D. Francisco Jiménez Carmona y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443941.

- Alegación presentada por D. Francisco Giménez Carmona y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443943.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Josefina Suviri Serrato y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443944.

- Alegación presentada por D. Antonio Contreras Marcos y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443946.

- Alegación presentada por D. Rogelio Pérez Lebrón y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443948.



- Alegación presentada por D. Pablo Tiessler Gálvez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443951.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Manuela Cantos Ruiz y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443953.

- Alegación presentada por Asesores Tiessler y Cantos, S.L. y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443954.

- Alegación presentada por D. Francisco Mérida Juárez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443957.

- Alegación presentada por D. Antonio Luis Muro Culebra y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443960.

- Alegación presentada por D. Emilio Gutiérrez Rodríguez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443963.

- Alegación presentada por D. Agustín López Sánchez y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443967.

- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Ana María González Alonso, como presidenta de la Comunidad de Propietarios Los Montes-Valseca y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443970.

- Alegación presentada por D. Gabriel Guerrero Rojas y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 3-7-15 y número de documento 443976.

- Alegación presentada por D. Ignacio Marqués Falgueras, en representación de 35 propietarios, con entrada por Correo certificado el 4-7-15, y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el GMU 7-7-15 y número de documento 449031.

- Alegación presentada por D. Raúl Parrilla Fernández en representación de la Junta de Compensación Urbanización Valseca, y entrada en Registro de documentos del Ayuntamiento 3-7-15 y número de documento 444218.

- Alegación presentada por D. Rafael Martín Aguilar, como presidente de la AA.VV Urbanización Valseca, con entrada en Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento el 3-7-15, y entrada en registro de entrada de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 6-7-15 y número de documento 444226

- Tras el acuerdo de aprobación inicial se procedió a iniciar la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria en virtud del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, emitiéndose con fecha **16 de febrero de 2017**, Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de esta Revisión del PGOU.

- Ahora bien, con el fin de dar respuesta a las observaciones contenidas en el mencionado Documento, así como a los requerimientos de los informes sectoriales emitidos hasta el momento, -entre ellos, el informe en materia de Aguas de fecha 11 de diciembre de 2015-, se elaboró de oficio por este Departamento de Planeamiento un nuevo documento fechado julio 2017 denominado "Revisión parcial del PGOU.



*Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga” y Estudio Ambiental Estratégico que ha tenido **nueva aprobación inicial** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha **28 de septiembre de 2017**.*

- Debiendo reseñarse que con posterioridad a la citada aprobación inicial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha aprobado la siguiente documentación complementaria:

- “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga agosto 2019”, aprobado por **Acuerdo plenario de 1 de octubre de 2019** que tiene por objeto dar respuesta a las cuestiones consideradas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto a incidencia territorial de la citada Revisión parcial en informe de fecha 2 de abril de 2018.

- “Valoración de Impacto en la Salud, junto a la documentación Anexa marzo 2020, así como la documentación consistente en Fichas de los HRD modificadas, HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020”, aprobados por **Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2020** a los efectos de emisión de informes correspondientes en materia de impacto en la salud y vías pecuarias conforme a lo previsto, respectivamente, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una parte; y en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la otra.

- Asimismo, el instrumento de planeamiento y estudio ambiental estratégico fueron sometidos a **trámite de información pública** por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia de 11 de diciembre de 2017, en el diario Sur de 2 de diciembre de 2017 y en el Tablón de anuncios de la Gerencia entre los días 30 de octubre de 2017 y 8 de enero de 2018 ambos inclusive, ello en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, procediéndose asimismo al llamamiento a los municipios colindantes con el término municipal de Málaga.

- Con fecha **9 de mayo de 2018** se emite Diligencia del Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento señalándose que durante el mencionado periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

- Alegación presentada por Dña. Concepción Rodríguez Alarcón e/r de Finca las Avamaria C.B., con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga (Junta de Andalucía) el 26 de enero de 2018 y en el Registro de O.A. Gestión Tributaria - Registro General el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 2 de febrero de 2018, nº de documento 72468.

- Alegación presentada por D. Rafael Campos Barba, con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga (Junta de Andalucía) el 14 de febrero de 2018 y en el Registro de O.A. Gestión Tributaria - Registro General el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 20 de febrero de 2018, nº de documento 115134.



- Alegación presentada por D. Baltasar Fernández Benítez, con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga (Junta de Andalucía) el 14 de febrero de 2018 y en el Registro de O.A. Gestión Tributaria - Registro General el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 20 de febrero de 2018, nº de documento 115140.

- Alegación presentada por Dña. Concepción Rodríguez Alarcón e/r de Finca las Avamaria C.B., con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga (Junta de Andalucía) el 12 de febrero de 2018 y en el Registro de O.A. Gestión Tributaria - Registro General el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 20 de febrero de 2018, nº de documento 115714.

- A su vez, con fecha **15 de mayo de 2018** se emite Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se hace constar la entrada las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por D. Sergio Moreno Postigo y D. José Moreno González representados por D. Víctor Manuel Gómez Gómez, con fecha de entrada en Registro General de esta GMU el 4 de enero 2018, nº de documento 4336.

- Alegación presentada por Dña. Josefa Rodelas Avilés y Dña. Encarnación Jiménez Rodelas, representadas por D. Víctor Manuel Gómez Gómez, con fecha de entrada en Registro General de esta GMU el 11 de enero 2018, nº de documento 15805.

- Alegación presentada por D. Miguel Losada Sintora representado por Planea Abogados Urbanistas, con fecha de entrada en correos certificado el 12 de enero de 2018 y en Registro General de esta GMU el 16 de enero de 2018, nº de documento 25386.

- Alegación presentada por D. Francisco Miguel Frías Ramírez, con fecha de entrada en el Registro General de GMU el 8 de febrero de 2018, nº documento 84950.

- Alegación presentada por D. Juan Manuel Pozo Torres en calidad de Presidente en funciones de la Asociación de Vecinos Rivera de los Montes, con fecha de entrada en el Registro Gral. del Ayuntamiento el 13 de febrero de 2018 y en el Registro General de la GMU el 14 de febrero de 2018, con nº de documento 96859.

- Alegación presentada por Dña. Ana María González Alonso presidente de las comunidad de propietarios Los Montes – Valseca, con fecha de entrada en el Registro General de esta GMU el 14 de febrero de 2018, con número de documento 98988.

- Alegación presentada por D. Adolfo Cayuso Martínez, con fecha de entrada en el Registro General de esta GMU el 14 de febrero de 2018, con número de documento 98045.

- Alegación presentada por Dña. Laura Insausti Jiménez, con fecha de entrada en el Registro General de esta GMU el 14 de febrero de 2018, con número de documento 99074.

- Alegación presentada por D. Antonio Aguilar Gutiérrez y otros vecinos incluidos en el SUNC-R-PD.12 “Los Gámez”, con fecha de entrada en el Registro General de esta GMU el 15 de febrero de 2018, con número de documento 100887.

- Alegación presentada por D. Juan Antonio Jaime Cuenca, con fecha de entrada en el Registro General de esta GMU el 26 de febrero de 2018, con número de documento el 126036.

- Con carácter simultáneo al sometimiento del expediente al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se han requerido los **informes sectoriales** previstos legalmente como preceptivos que han sido emitidos de forma favorable, en las fechas y con las observaciones que se indican en el CONSIDERANDO siguiente.



- *Cumplimentados los trámites anteriores, se han emitido los siguientes informes municipales:*

- *Informe técnico del Servicio de Urbanización de **23 de abril de 2020**, de contestación a las puntualizaciones realizadas en el informe de incidencia territorial relativas al Asentamiento “Los Carneros”.*

*Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **2 de noviembre de 2021**, con propuesta de resolución de las alegaciones presentadas y **Aprobación Provisional de la Revisión parcial del PGOU para Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga.***

**CONSIDERANDO** que, como se ha dicho, en el presente procedimiento se han recabado los siguientes informes sectoriales de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos en el art. 32.1.2ª de la LOUA:

1.- *Informe de la Demarcación de **Carreteras del Estado** en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), solicitado con fecha **20-12-17** de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento. Habiéndose certificado por la Vicesecretaría Delegada de **29 de julio de 2019** su no emisión en el plazo de tres meses establecido al efecto, por lo que transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entiende que el mismo es conforme con el instrumento de que se trate al efecto de poder continuar con su tramitación. (art 16.6 Ley 37/2015 y art 80 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

2.- *Informe de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en materia de **Carreteras Autonómicas** que ha sido emitido con fecha **7 de marzo de 2018** en sentido favorable, con condicionantes, todo ello en base a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras. Constatándose en el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2021 (apartado 2.5 “Afecciones en torno a las carreteras Autonómicas”), que la documentación que se somete a aprobación provisional incorpora todas las observaciones realizadas relativas a las afecciones y autorizaciones relacionadas con la red de carreteras de Andalucía.*

3.- *Informe de la Delegación Territorial de **Cultura, Turismo y Deporte** de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que ha sido emitido con fecha **22 de marzo de 2018**, requiriendo subsanaciones, concretamente en relación al Hábitat Rural Diseminado 16 “Molinos de San Telmo”. Señalándose que según se hace constar en el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística referido en el apartado anterior (apartado 2.3 Afecciones relativas al Patrimonio) la documentación que se somete a aprobación provisional ha dado cumplimiento a las observaciones de Cultura con la incorporación dentro de la documentación normativa de planos, fichas del Hábitat Rural Diseminado HRD-16 Molino de San Telmo, representando todo lo relacionado con las protecciones arqueológicas y arquitectónicas, protecciones patrimoniales, así como normativa de aplicación.*



4.- Informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial, de conformidad con Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007, que ha sido emitido con fecha **2 de abril de 2018**. Señalándose que las observaciones contenidas en el citado informe han sido cumplimentadas mediante la aprobación de la documentación “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga agosto 2019”, que ha tenido aprobación por **Acuerdo plenario de 1 de octubre de 2019**.

Todo lo cual aparece justificado en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística (apartado 2.1 Documentación de Caracterización en respuesta al informe de Incidencia Territorial) en el que se hace constar que el documento de Caracterización depura cada uno de los aspectos que han sido objeto de preocupación en el informe de incidencia territorial, y justifica que no existe afectación alguna ni de los HRD, ni de Los Carneros (Asentamiento Urbanístico-SUNC), al sistema de asentamientos del Término Municipal de Málaga.

Así como aparecen justificadas en el informe técnico del Servicio de Urbanización de **23 de abril de 2020**, las puntualizaciones realizadas en el informe de incidencia territorial relativas al Asentamiento “Los Carneros”.

5.- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, emitido en sentido favorable con fecha **4 de septiembre de 2018** de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril. Habiéndose incorporado al presente instrumento las consideraciones recogidas en el mismo, bien en la normativa, o dentro de los planos de la Revisión Parcial tal y como se constata en el informe técnico a que venimos haciendo referencia. (Apartado 2.2 Servidumbres Aeronáuticas)

6.- Informe de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud, emitido con fecha **16 de marzo de 2021** de conformidad con el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. El citado informe ha sido emitido relación al documento de “Valoración de Impacto en la Salud” aprobado por **Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2020**, recogándose en el mismo que la actuación no implica impactos significativos en la salud de la población. (Apartado 2.6 del Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística: Valoración Impacto de la Salud)

7.- - Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de vías pecuarias que ha sido emitido en sentido favorable con fecha **23 de marzo de 2021** en relación a la documentación aprobada por Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2020 consistente en Fichas de los HRD modificadas, HRD-13 “El Mirlo”, HRD-24 “Las Tres Marías” y el HRD-22 “Las Maravillas”, y normativa del Título XIV Régimen del Suelo No Urbanizable, julio 2020. Todo ello conforme a lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto



*155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el mencionado informe (Apartado 2.4 Afecciones en Vías Pecuarias) se hace constar que: "Examinada la documentación, se consideran correctos los trazados estimados contemplados en la documentación presentada y el deslinde correspondiente a las tres vías pecuarias en el HRD 13 "El Mirlo", el HRD 22 "Las Maravillas" y el HRD 24 "Las Tres Marías" y calificándose como suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica."*

*8.- Informe de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas, conforme el artículo 25.4 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo. Habiéndose emitido en sentido favorable con fecha **23 de junio de 2021**. Señalándose que las observaciones contenidas en el mismo han sido cumplimentadas en la documentación que se somete a aprobación provisional como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2021 (Apartado 2.7 Afecciones e materia de Aguas)*

**CONSIDERANDO** que el expediente ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, de acuerdo con el artículo 40.2 a) de la Ley 7/ 2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Emitiéndose Documento de Alcance de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de **16 de febrero de 2017**, cuyas determinaciones y medidas correctoras han sido incorporadas al presente instrumento de planeamiento de acuerdo con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2021 (Apartado 2.8 Documento de Alcance de la EAE (16/2/2017), medidas correctoras)

*Señalándose, en relación al procedimiento ambiental establecido en el apartado 5 del art. 40 de la Ley 7/ 2007, que con la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento procederá asimismo la aprobación provisional del estudio ambiental estratégico; tras lo cual deberá remitirse a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el expediente completo -que integra los documentos definidos en el art. 38.5 de la Ley 7/2007- a efectos de la formulación por el órgano ambiental de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses.*

**CONSIDERANDO** el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **2 de noviembre de 2021** al que nos remitimos íntegramente, y en el que quedan acreditados los siguientes extremos:

**- Documentación incorporada tras la aprobación 28/9/17:**

*Que tras la aprobación inicial de la Revisión parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga, han sido modificadas algunas de sus determinaciones, bien debido a las alegaciones presentadas durante uno de los dos periodos de información pública, o bien por las subsanaciones realizadas en respuesta a los informes sectoriales, a los que toda tramitación de planeamiento urbanístico está sometida, y en último lugar también se han incorporado algunas medidas correctoras introducidas como consecuencia de la tramitación medioambiental recogida en el Documento de Alcance de la EAE de esta Revisión parcial.*



*Haciéndose constar en el citado informe todas las modificaciones realizadas, con explicación en cada caso del informe sectorial que las causó incorporando su contenido, pero dejando claro en todo caso que dichos cambios son de pequeña entidad y que en ningún caso pueden ser considerados sustanciales.*

**- Valoración de las alegaciones presentadas tras la información pública:**

*Que en la presente fase del procedimiento se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas en los dos periodos de información pública, proponiéndose la resolución de todas las cuestiones planteadas de forma motivada, agrupándose las alegaciones que planteaban cuestiones sustancialmente iguales, haciendo un análisis común y dando una respuesta razonada única con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*Señalándose que a los efectos de la adopción de una propuesta de resolución motivada en cada caso, se han tenido en cuenta unos criterios objetivos que se ajustan al modelo territorial definido en el Plan General, a lo dispuesto en el art. 46.1 y 46.2 de la LOUA y determinaciones del POTAUM relativas a los HRD, que son los siguientes:*

*“1. Criterios para la inclusión de parcelas dentro de los HRD:*

*- Las edificaciones y viviendas incorporadas poseen origen vinculado al medio rural.*

*- Existe una relación funcional entre las edificaciones del ámbito, lo que justifica la necesidad de ciertos servicios y dotaciones comunes.*

*- Se consideran sólo las parcelas catastrales existentes al momento de la aprobación del Avance de Planeamiento que identificó los Asentamientos y HRD.*

*- Se admiten puntualmente parcelas sin edificación (siguiendo el criterio establecido inicialmente, conforme al decreto ya derogado 2/2002, art. 24), en igualdad a las ya incluidas sin edificar, y todo ello sin desvirtuar la esencia de los HRD pues se mantiene la densidad edificatoria prevista inicialmente, lo que se justifica dentro del Documento de Caracterización anexo a esta Revisión.*

*- Con carácter general se incluyen las parcelas con edificaciones que, estando ligadas estructuralmente al Hábitat, podrían obtener licencia o SAFO debido a la antigüedad de las mismas.*

*2. Criterios para no incluir parcelas dentro de los HRD:*

*- En el caso de parcelas catastrales de grandes dimensiones, sólo se ha incluido dentro del ámbito del HRD, el entorno de la edificación, quedando el resto de la parcela fuera del hábitat.*

*- No se admiten edificaciones en parcelas con acceso a través de arroyos, ni sobre zonas inundables.*

*- Las parcelas con edificaciones que no forman parte del ámbito aprobado inicialmente y que se sitúan sin conexión funcional alguna con las pertenecientes a los HRD, y que además poseen características propias de viviendas aisladas, ya sean legales o Asimiladas a Fuera de Ordenación, o incluso ilegales, quedaran excluidas de los ámbitos por no ser coherentes con la descripción morfológica y de implantación histórica propia de los HRD contemplados en esta Revisión.*



- Edificaciones que pertenecen a parcelas que cuentan ya con otras edificaciones de mayor antigüedad y que solicitan su inclusión, no han sido finalmente incorporadas por ser imposible albergar en ellas nuevas edificaciones.”

Significándose que la propuesta de resolución de alegaciones contenida en el citado informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, lo es en función de una ponderación razonada de los servicios técnicos municipales, por la que se plantea la estimación de aquellas que se ajustan a los criterios adoptados por esta Administración para la categorización de SNU como Hábitat Rural Diseminado y/o para la incorporación al proceso urbanístico como SUNC, en su caso; con desestimación de aquellas propuestas que no se ajustan a dichos criterios, por considerarse incompatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio.

**CONSIDERANDO** que el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial Urbanística de **2 de noviembre de 2021** realiza la siguiente propuesta de actuación:

- Se propone someter a consideración del Excmo. Ayto. Pleno: la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido estimatorio o desestimatorio propuesto, de acuerdo a las justificaciones expuestas en cada caso en el presente informe técnico; y la Aprobación Provisional de la Revisión parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga octubre de 2021, que refunde toda la documentación aprobada hasta la fecha, y las modificaciones no sustanciales debido a sectoriales y alegaciones, consistente en: Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, Informe de Sostenibilidad Económica, así como los siguientes anexos:

- Estudio Ambiental Estratégico (tres tomos) fechado el 21 de diciembre de 2017
- Cultura, fichas de protecciones fechado a octubre de 2021
- Informe de EMASA fechado a 26 de julio de 2017
- Estudio Hidrológico Hidráulico fechado a 21 de enero de 2017
- Caracterización de los Hábitat Rurales fechado a 16 de agosto de 2019
- Estudio de Impacto en la Salud fechado a pleno 25 de septiembre de 2020
- Documento de intervención paisajística fechado a Octubre 2021

- Se incorpora también el informe técnico del Servicio de Urbanización del Departamento de Planeamiento de 23 de abril de 2020, como contestación al informe de incidencia territorial de Secretaría General de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas

<sup>1-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ



de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

**CONSIDERANDO** en cuanto a la tramitación de las Revisiones de Planes Generales, lo dispuesto en el artículo 1.1.7 del vigente PGOU, en los artículos 10, 32, 36, 37 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 regla 3ª de la LOUA procede continuar con la tramitación del expediente para aprobación provisional ya que, según se ha hecho constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2021, las **modificaciones introducidas** en la documentación que se propone aprobar provisionalmente, con relación a la que fue aprobada inicialmente con fecha 28 de septiembre de 2017 y sometida a información pública, tienen un contenido principalmente aclaratorio, informativo y justificativo, recogiendo los cambios o matizaciones introducidas **como consecuencia de los informes sectoriales y de la admisión de alegaciones** en cumplimiento al acuerdo Tercero adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25-9-20. No habiéndose efectuado cambios sustanciales desde el punto de vista de la propuesta de los parámetros fundamentales de la ordenación que fue objeto de aprobación inicial. En este sentido, indica la Sentencia nº 337/2005, de 22 de abril, del TSJ de Cataluña (RJCA2005\450) en su fundamento de derecho segundo que:

“...El Tribunal Supremo en la sentencia de 6 de noviembre de 2003, con remisión a otras anteriores, de 27 de febrero y 23 de abril de 1996 ( RJ 1996, 3267) , concreta el concepto modificaciones sustanciales, indicando que «tales modificaciones implican que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado»...”

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA, tras la aprobación provisional del presente instrumento de Revisión Parcial del PGOU deberán requerirse los correspondientes **informes de verificación** de los informes sectoriales emitidos previamente -con carácter vinculante- por las distintas Administraciones; informes que deberán ser emitidos en el plazo de un mes a contar desde que se soliciten. Señalándose que transcurrido el citado plazo sin haberse evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios conforme las prescripciones del art. 80 Ley 39/2015.

---

1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



Señalándose que sin perjuicio de lo expuesto, la necesidad de verificación de los informes sectoriales debe interpretarse de forma coherente con las normas sectoriales de aplicación, por lo que deben tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

1.- La Instrucción 1/2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la aplicación de las modificaciones aprobadas por el decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación a la regla 4ª del art. 32.1 LOUA, aclara lo siguiente:

“Para su aplicación se procederá de la siguiente forma:

La verificación de informes sectoriales, dictámenes y otros pronunciamientos tras la aprobación provisional se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. A estos efectos, se procederá conforme al apartado 4 de la disposición adicional primera del Decreto 36/2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El plazo para la emisión del pronunciamiento único será de un mes, en todo caso.
- La solicitud de verificación se hará únicamente a los órganos que hayan emitido informes vinculantes. (...)”

Siendo por tanto improcedente dicho trámite cuando los órganos y entidades administrativas afectadas hayan sido tenidas por conformes con el instrumento de planeamiento, por no haber emitido los informes requeridos en el plazo establecido al efecto, de acuerdo con el art. 80.4 de la Ley 39/2015. En este sentido es clarificadora la Sentencia nº 1856/2017 de 29 septiembre del TSJ de Andalucía en Málaga (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) (RJCA\2018\232) cuando analiza en su Fundamento Jurídico 5º la naturaleza de los informes de verificación:

“(…) porque como razona las partes demandadas, el informe que en dicha fecha se interesó, según establece el art 32.1. regla 4ª de la LOUA no era el informe al que se refiere el art 32 en su párrafo 1.2ª de la LOUA, sino que era una verificación de los informes antes emitidos, distinción esta de singular relieve en la medida en que el **objeto de dicha verificación no es interesar un nuevo informe, sino que es que la Administración sectorial pueda comprobar si las observaciones que pudo haber hecho constar en el informe inicial han sido cumplidas**, sin que en consecuencia pueda calificarse como un nuevo informe, todo lo cual arrastra a la desestimación del motivo.

Debiendo concluirse que no es exigible solicitar el informe de la regla 4ª del art. 32.1 LOUA a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, por cuanto dicho organismo, a pesar de haber sido requerido con fecha 20-12-17 en los términos del artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, no ha emitido informe alguno que sea susceptible de verificación, como consta en certificado de la Vicesecretaría Delegada de 29 de julio de 2019.

2.- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto núm. 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, tras regular en su apartado primero el informe preceptivo y vinculante en materia de su competencia de forma concordante con lo dispuesto en el art. 32.1 2ª de



la LOUA, introduce en su apartado 6 la necesidad de recabar **con posterioridad a la aprobación definitiva** del instrumento de planeamiento un informe de comprobación, que es equivalente al de verificación recogido en el art. 32.1 4ª LOUA.

“6. Las Administraciones u organismos competentes para la aprobación definitiva del planeamiento territorial o urbanístico deberán remitir a la Dirección General de Aviación Civil, a la mayor brevedad posible, el plan o instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva. El Centro directivo comprobará la inclusión de las servidumbres aeronáuticas y de las medidas que se adopten para garantizar su cumplimiento efectivo y resolverá al efecto. Transcurridos dos meses desde la recepción de dicha certificación sin que se formulen reparos, se entenderá emitida resolución en sentido favorable.”

De conformidad con lo expuesto, si atendemos a los principios de racionalización y agilidad que deben regir las actuaciones de las Administraciones Públicas (art. 3 de la Ley 40/2015 Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), resulta que la solicitud del informe de verificación, además, tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, resulta innecesaria, por excesiva, ya que implicaría en todo caso una duplicidad indebida de trámites o actuaciones en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Debiendo concluirse que, habiéndose emitido en el presente procedimiento informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 4 de septiembre de 2018, así como informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 2 de noviembre de 2021 en el que se constata el cumplimiento de todas las consideraciones contenidas en el mismo, no es exigible solicitar informe de verificación tras el acuerdo de aprobación provisional, debiendo recabarse tras el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística le corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural. Y en particular, la coordinación de la **verificación** o adaptación del contenido de los informes sectoriales cuando estos tengan carácter vinculante y del informe de valoración ambiental, tras la aprobación provisional.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la **competencia para la aprobación provisional** de la Modificación de Elementos corresponde al Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**CONSIDERANDO** que, a la vista de su objeto, la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la **ordenación estructural** del PGOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA puesto en consonancia



con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente; por lo que la **aprobación definitiva** de la misma compete a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y en el citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** A tenor de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo a los fundamentos analizados en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, de 2 de noviembre de 2021, resolver las alegaciones presentadas en el sentido que sigue:

1.- **Estimar las siguientes alegaciones** por ser compatibles con los criterios para la inclusión de parcelas dentro de los HRD:

- Alegaciones 1 y 64, presentadas por D. José Moreno González y Sergio Moreno Postigo;
- Alegaciones 5, 51 y 63, presentadas por D. Juan Antonio Jaime Cuenca;
- Alegación 42, presentada por D. Juan Antonio Alcántara Sierra;
- Alegaciones 45, 62, 67, 75 y 78, presentadas por Dª Concepción Rodríguez Alarcón e/r Fincas Las Avemaría CB;
- Alegaciones 55, 58, presentadas por Dª. Mariana Soledad Gatto Moral;
- Alegación 59, presentada por Dª Jeniger Cobos Fernández;
- Alegación 60, presentada por Dª María Dolores Cisneros López;
- Alegaciones 61, 68 presentadas por D. Francisco Miguel Frías Ramírez;
- Alegación 73, presentada por D. Rafael Campos Barba;
- Alegación 90, presentada por Dª. María Pilar Lendinez Jiménez

2.- **Estimar parcialmente** las siguientes alegaciones, en el sentido y con el concreto alcance expresado en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, señalándose que se desestiman todas aquellas cuestiones que no han sido estimadas expresamente.

- Alegaciones 4 y 76, presentadas por D. Juan Antonio Jaime Cuenca;
- Alegaciones 7, 89 y 91, presentadas por Dª Mª del Mar Vázquez Domínguez e/r de A.V.V. Nueva Locotta; Frc. Antonio Fdez. Plaza/ Víctor García Carrasco;
- Alegaciones 49, 79, presentadas por D. José Sánchez Ponce e/ r de A.V.V. Sierra de la Esperanza y Juan Carlos Carmona Díaz;



- Alegaciones 52, 53 y 88, presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Del Mar Vázquez Domínguez e/r de A.V.V. San Antonio Locota, Gema Sánchez García y Moisés Molina García.
- Alegación 77, presentada por D. María Teresa Vargas Gálvez;
- Alegación 83, presentada por D. Juan José Vara Muñoz e/ r de D. Jesús Tena Barroso;
- Alegación 86, presentada por D. Francisco Serrano Trujillo e/r de D. Salvador Javier Conde Prados;
- Alegación 92, presentada por M. del Mar Vázquez Domínguez e/r de Asociación de Vecinos Nueva Locotta

**3.- Desestimar** las siguientes alegaciones por no cumplir los criterios adoptados para la inclusión dentro de los ámbitos reconocidos, como se justifica en cada caso en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística.

- Alegaciones 2 y 3, presentadas por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Cuenca Ruiz e.r. AA.VV. Alcabuceros-Maestro Escuela;
- Alegaciones 6, 69 y 82 presentadas por D. Juan Manuel Pozo e/r AA.VV. Ribera de los Montes;
- Alegación 8, presentada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muriano Rodríguez;
- Alegación 9, presentada por D. Juan Antonio Portillo Palomo y D. Francisco Sarria Montiel;
- Las alegaciones 10 a 37, 39, 40, 54, 56, 57, 70, 71, 72, y 81 referidas a Valseca, presentadas por D. Francisco Cascón Martín y otros.
- Alegación 38, presentada por D. Ignacio Marqués Falgueras e/r de Rafael Campos Ternerero y otros;
- Alegación 41, presentada por D<sup>a</sup> Carmen Suarez Solana e/r A.V.V. Barruada las Barranca del Ciprés (excepto parcela 77 del polígono 24, que se ha estimado en la alegación 42)
- Alegación 43, presentada por D. Juan Antonio Alcántara Sierra;
- Alegación 44, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Fernández Carnero en propio nombre y e/r de los vecinos del Carril Allá Enfrente;
- Alegación 46, presentado por D<sup>a</sup> Antonia Postigo Martín;
- Alegación 50, presentada por D. José Sánchez Ponce e/ r de A.V.V. Sierra de la Esperanza;
- Alegaciones 65,47, 85, presentadas por D. Víctor Manuel Gómez Gómez e/r de D. Josefa Rodelas Avilés y Encarnación Jiménez Rodelas;
- Alegación 66, presentada por D. Miguel Losada Sintora;
- Alegación 74, presentada por D. Baltasar Fernández Benítez;
- Alegación 84, presentada por D<sup>ña</sup>. Vanessa López Torreño y D. Carlos Augusto Agudelo Palacio;
- Alegación 87, presentada por D. David Alba Fernández

**SEGUNDO.-** Disponer que se **notifique** a los alegantes, como fundamento de lo dispuesto en el acuerdo anterior, copia del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de fecha 2 de noviembre de 2021.

**TERCERO.- Aprobar provisionalmente** la Revisión parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga octubre de 2021, que refunde toda la documentación aprobada hasta la fecha, y las modificaciones no sustanciales debido a sectoriales y alegaciones, consistente en: Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, Informe de Sostenibilidad Económica, así como los siguientes anexos:



- Estudio Ambiental Estratégico (tres tomos) fechado el 21 de diciembre de 2017
- Cultura, fichas de protecciones fechado a octubre de 2021
- Informe de EMASA fechado a 26 de julio de 2017
- Estudio Hidrológico Hidráulico fechado a 21 de enero de 2017
- Caracterización de los Hábitat Rurales fechado a 16 de agosto de 2019
- Estudio de Impacto en la Salud fechado a pleno 25 de septiembre de 2020
- Documento de intervención paisajística fechado a Octubre 2021
- Se incorpora también el informe técnico del Servicio de Urbanización del Departamento de Planeamiento de 23 de abril de 2020, como contestación al informe de incidencia territorial de Secretaría General de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2018.

Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 2 de noviembre de 2021 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Requerir a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la verificación del contenido de los informes sectoriales vinculantes emitidos por los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en la fase de aprobación inicial, ello de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA y art. 15.2 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero:

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en materia de Carreteras Autonómicas respecto del informe emitido con fecha **7 de marzo de 2018** de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras.

.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, respecto del informe emitido con fecha **22 de marzo de 2018** de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- A la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación al cumplimiento del informe sobre incidencia territorial que ha sido emitido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio con fecha **2 de abril de 2018** de conformidad con la disposición adicional octava de la LOUA y Orden de 3 de abril de 2007

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en relación al informe sobre evaluación de impacto en la salud emitido con fecha **16 de marzo de 2021** de conformidad con el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación al informe en materia de vías pecuarias emitido con fecha **23 de marzo de 2021** conforme a lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,



de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de aguas, en relación con el informe emitido con fecha **23 de junio de 2021** conforme el artículo 25.4 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.

**QUINTO.-** Simultáneamente, remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el expediente completo a los efectos de formulación de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses en los términos del art. 38.5 y 40.5 k) y l) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

**SEXTO.-** Una vez formulada la evaluación ambiental estratégica por el órgano ambiental y una vez emitidos los informes de verificación, o tras la elaboración de certificación de la Vicesecretaría Delegada sobre el transcurso de los plazos para la emisión de estos últimos sin que se hayan evacuado, remitir el expediente completo a la **Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para su **aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. A los alegantes, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 2 de noviembre de 2021.
2. A los municipios colindantes con el término municipal de Málaga (Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Cártama, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Comares, El Borge, Totalán y Rincón de la Victoria).
3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
4. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 10 de noviembre de 2021.



## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (12)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal Popular (6), y la **abstención (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** A tenor de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo a los fundamentos analizados en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, de 2 de noviembre de 2021, resolver las alegaciones presentadas en el sentido que sigue:

1.- **Estimar las siguientes alegaciones** por ser compatibles con los criterios para la inclusión de parcelas dentro de los HRD:

- Alegaciones 1 y 64, presentadas por D. José Moreno González y Sergio Moreno Postigo;
- Alegaciones 5, 51 y 63, presentadas por D. Juan Antonio Jaime Cuenca;
- Alegación 42, presentada por D. Juan Antonio Alcántara Sierra;
- Alegaciones 45, 62, 67, 75 y 78, presentadas por D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Alarcón e/r Fincas Las Avemaría CB;
- Alegaciones 55, 58, presentadas por D<sup>a</sup>. Mariana Soledad Gatto Moral;
- Alegación 59, presentada por D<sup>a</sup> Jeniger Cobos Fernández;
- Alegación 60, presentada por D<sup>a</sup> María Dolores Cisneros López;
- Alegaciones 61, 68 presentadas por D. Francisco Miguel Frías Ramírez;
- Alegación 73, presentada por D. Rafael Campos Barba;
- Alegación 90, presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Lendinez Jiménez

2.- **Estimar parcialmente** las siguientes alegaciones, en el sentido y con el concreto alcance expresado en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, señalándose que se desestiman todas aquellas cuestiones que no han sido estimadas expresamente.

- Alegaciones 4 y 76, presentadas por D. Juan Antonio Jaime Cuenca;
- Alegaciones 7, 89 y 91, presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Vázquez Domínguez e/r de A.V.V. Nueva Locotta; Frco. Antonio Fdez. Plaza/ Víctor García Carrasco;
- Alegaciones 49, 79, presentadas por D. José Sánchez Ponce e/ r de A.V.V. Sierra de la Esperanza y Juan Carlos Carmona Díaz;
- Alegaciones 52, 53 y 88, presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Del Mar Vázquez Domínguez e/r de A.V.V. San Antonio Locota, Gema Sánchez García y Moisés Molina García.
- Alegación 77, presentada por D. María Teresa Vargas Gálvez;
- Alegación 83, presentada por D. Juan José Vara Muñoz e/ r de D. Jesús Tena Barroso;
- Alegación 86, presentada por D. Francisco Serrano Trujillo e/r de D. Salvador Javier Conde Prados;



- Alegación 92, presentada por M. del Mar Vázquez Domínguez e/r de Asociación de Vecinos Nueva Locotta

**3.- Desestimar** las siguientes alegaciones por no cumplir los criterios adoptados para la inclusión dentro de los ámbitos reconocidos, como se justifica en cada caso en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística.

- Alegaciones 2 y 3, presentadas por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Cuenca Ruiz e.r. AA.VV. Alcabuceros-Maestro Escuela;

- Alegaciones 6, 69 y 82 presentadas por D. Juan Manuel Pozo e/r AA.VV. Ribera de los Montes;

- Alegación 8, presentada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muriano Rodríguez;

- Alegación 9, presentada por D. Juan Antonio Portillo Palomo y D. Francisco Sarria Montiel;

- Las alegaciones 10 a 37, 39, 40, 54, 56, 57, 70, 71, 72, y 81 referidas a Valseca, presentadas por D. Francisco Cascón Martín y otros.

- Alegación 38, presentada por D. Ignacio Marqués Falgueras e/r de Rafael Campos Ternero y otros;

- Alegación 41, presentada por D<sup>a</sup> Carmen Suarez Solana e/r A.V.V. Barriada las Barranca del Ciprés (excepto parcela 77 del polígono 24, que se ha estimado en la alegación 42)

- Alegación 43, presentada por D. Juan Antonio Alcántara Sierra;

- Alegación 44, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Fernández Carnero en propio nombre y e/r de los vecinos del Carril Allá Enfrente;

- Alegación 46, presentado por D<sup>a</sup> Antonia Postigo Martín;

- Alegación 50, presentada por D. José Sánchez Ponce e/ r de A.V.V. Sierra de la Esperanza;

- Alegaciones 65,47, 85, presentadas por D. Víctor Manuel Gómez Gómez e/r de D. Josefa Rodelas Avilés y Encarnación Jiménez Rodelas;

- Alegación 66, presentada por D. Miguel Losada Sintora;

- Alegación 74, presentada por D. Baltasar Fernández Benítez;

- Alegación 84, presentada por D<sup>ña</sup>. Vanessa López Torreño y D. Carlos Augusto Agudelo Palacio;

- Alegación 87, presentada por D. David Alba Fernández

**SEGUNDO.-** Disponer que se **notifique** a los alegantes, como fundamento de lo dispuesto en el acuerdo anterior, copia del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de fecha 2 de noviembre de 2021.

**TERCERO.- Aprobar provisionalmente** la Revisión parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga octubre de 2021, que refunde toda la documentación aprobada hasta la fecha, y las modificaciones no sustanciales debido a sectoriales y alegaciones, consistente en: Memoria, Planos, Resumen Ejecutivo, Informe de Sostenibilidad Económica, así como los siguientes anexos:

- Estudio Ambiental Estratégico (tres tomos) fechado el 21 de diciembre de 2017
- Cultura, fichas de protecciones fechado a octubre de 2021
- Informe de EMASA fechado a 26 de julio de 2017
- Estudio Hidrológico Hidráulico fechado a 21 de enero de 2017
- Caracterización de los Hábitat Rurales fechado a 16 de agosto de 2019
- Estudio de Impacto en la Salud fechado a pleno 25 de septiembre de 2020
- Documento de intervención paisajística fechado a Octubre 2021



- Se incorpora también el informe técnico del Servicio de Urbanización del Departamento de Planeamiento de 23 de abril de 2020, como contestación al informe de incidencia territorial de Secretaría General de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2018.

Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 2 de noviembre de 2021 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Requerir a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la verificación del contenido de los informes sectoriales vinculantes emitidos por los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en la fase de aprobación inicial, ello de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA y art. 15.2 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero:

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en materia de Carreteras Autonómicas respecto del informe emitido con fecha **7 de marzo de 2018** de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras.

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, respecto del informe emitido con fecha **22 de marzo de 2018** de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- A la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación al cumplimiento del informe sobre incidencia territorial que ha sido emitido por la Secretaría General de Ordenación del Territorio con fecha **2 de abril de 2018** de conformidad con la disposición adicional octava de la LOUA y Orden de 3 de abril de 2007

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en relación al informe sobre evaluación de impacto en la salud emitido con fecha **16 de marzo de 2021** de conformidad con el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación al informe en materia de vías pecuarias emitido con fecha **23 de marzo de 2021** conforme a lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de aguas, en relación con el informe emitido con fecha **23 de junio de 2021** conforme el artículo 25.4 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para



*Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.*

**QUINTO.-** *Simultáneamente, remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el expediente completo a los efectos de formulación de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses en los términos del art. 38.5 y 40.5 k) y l) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.*

**SEXTO.-** *Una vez formulada la evaluación ambiental estratégica por el órgano ambiental y una vez emitidos los informes de verificación, o tras la elaboración de certificación de la Vicesecretaría Delegada sobre el transcurso de los plazos para la emisión de estos últimos sin que se hayan evacuado, remitir el expediente completo a la **Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para su **aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.*

**SÉPTIMO.-** *Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. A los alegantes, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 2 de noviembre de 2021.*
- 2. A los municipios colindantes con el término municipal de Málaga (Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Cártama, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Comares, El Borge, Totalán y Rincón de la Victoria).*
- 3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 4. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 5. Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup> REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA**



**MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=300.0&endsAt=301.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

***Que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a la modernización y mejora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga.***

*La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga necesita de una sosegada reconversión y modernización enfocada a su reforzamiento como un servicio público esencial y fundamental, que debe responder a las necesidades de los y las malagueñas en su conjunto, no sólo a la administración de los negocios e intereses de las grandes empresas y grupos de presión, con el objetivo de la mejora de sus procedimientos y eficacia funcional.*

*La primera clave para esta reconversión y modernización y para la mejora de sus procedimientos y eficacia funcional, es la escucha activa de las demandas de la propia plantilla de la GMU y de los sectores profesionales y agentes sociales.*

*La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga sigue en la inercia de otro tiempo histórico, desarrollismo y burbuja inmobiliaria, y en la improvisación paralizante de un equipo de gobierno perdido y sin rumbo que no sabe qué hacer. La única certeza es que en la GMU se decide todo y se dirige todo a golpe de consigna del despacho de Alcaldía.*

*Desde el estallido de la burbuja inmobiliaria, pasando por una década de crisis económica y ahora la pandemia de la Covid-19, ha cambiado el escenario de proyectos licencias y planes y que ha provocado un estancamiento en la gestión urbanística tradicionalmente seguida hasta ahora: tanto en el número de proyectos y orientación, caída de la inversión pública y fenómenos urbanos como la burbuja turística o la agenda 2030 que hacen imprescindible un cambio de modelo.*

*Pese a que la actividad constructiva se ha reducido existe un considerable atasco tanto de los expedientes de licencias, como en la protección urbanística y el número de expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar. En una relación de causa efecto, no hay que confundir ambos extremos. Los atascos de expedientes son*



*unos de los efectos de la falta de organización, de la ausencia de planificación, de inexistente modernización de los procesos funcionales y de falta de los medios humanos y materiales para que la plantilla de la GMU pueda hacer bien su trabajo.*

*Recordemos que había un atasco de unos 7.000 expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar que persiste. Los tres únicos inspectores destinados por la GMU a vigilar y denunciar las irregularidades que se cometen en el término municipal de la sexta ciudad de España, denunciaron el pasado mandato en el transcurso de una Comisión de Investigación la falta de personal, carencia de medios adecuados para realizar su labor y sistemas informáticos antiquísimos como principales causas de la acumulación de miles de expedientes pendientes de tramitar y de que la caducidad de muchos de ellos haya pasado a ser habitual.*

*El equipo de gobierno anunció que incrementaría inspectores y que el atasco de expedientes sin tramitar se resolvería con el plan de inspección y el protocolo de intervención y de valoración. Una herramienta que iba a estructurar el trabajo de los inspectores y permitía puntuar los asuntos en función de su gravedad. Pero todavía no se han incrementado los medios humanos y materiales de la inspección urbanística y la herramienta para resolver el atasco de los expedientes no está funcionando.*

*También es una obviedad la mayor necesidad de enfocar otros asuntos nuevos, departamentos diferentes y reorganizar la estructura funcional del organismo con nuevas tareas por objetivos, nuevos planes, nueva visión estratégica y nuevas misiones. Son estas misiones completamente distintas a las de los años 2003-2007 y 2007-2011. Tenemos que preparar a la Ciudad de Málaga para poder afrontar esta década con un instrumento más ágil, eficiente y organizado de otra manera.*

*El actual organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga es una de las cuestiones que hay cambiar urgentemente. Existen enormes duplicidades, partiendo de la propia cabeza de la Gerencia: el puesto de gerente y de coordinador general de urbanismo y vivienda lo ocupa la misma persona. Dos puestos una misma persona que firma indistintamente documentos oficiales de una forma o de otra inexplicablemente.*

*Además de las evidentes duplicidades directivas: es decir, toda la trama de asesores y directivos, con elevadas retribuciones, de los que se ha ido rodeando el alcalde, con fichajes de personas cercanas a sus círculos, pero a la vez estas áreas de gestión vinculadas a la alcaldía-presidencia: en materia de grandes proyectos e infraestructuras por ejemplo, están funcionalmente alojadas fuera de la GMU.*

*Habría que añadir también las posibles incompatibilidades y conflictos de intereses en algunos de los departamentos más importantes de la GMU.*

*Es un contrasentido también que existan duplicidades en departamentos de proyectos cuando no hay proyectos y que se mantengan áreas sobredimensionadas como las de obra nueva y otras infradimensionadas como las de micro-gestión, sostenibilidad energética, rehabilitación, o poco dotadas como las de paisajismo y embellecimiento urbano, con pocas aportaciones que se salgan de los proyectos antiguos o con financiación externa.*

*La demanda de concertación público privada tampoco parece tener su mejor acomodo funcional en la gestión pública de los asuntos de ciudad, en los proyectos de medio y gran tamaño y parece que hay que dedicar mayores esfuerzos a*



*coordinación y concertación inter-administrativa, sobre todo en casos como los enclaves que fueron o son objeto de convenios por hacer o sin hacer.*

*Por otro lado, como hemos dicho, respecto a las quejas de la ciudadanía y profesionales por la tardanza en la tramitación de expedientes por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU), también fallan los procedimientos de inspección y disciplina urbanística. Y se detecta una total opacidad en el proceso de tramitación de los expedientes, con una falta de información y gran dificultad para realizar su seguimiento, extremos que han sido denunciados, incluso, por parte del Colegio de Arquitectos de Málaga.*

*Por todo ello es necesaria más transparencia, una organización eficaz y la dotación tecnológica y de medios técnicos y humanos necesaria para que sea posible el cumplimiento de un correcto funcionamiento de la GMU. Entre las medidas citadas destacan la publicación de una evaluación trimestral de los tiempos de ejecución de los distintos trámites, indicando el número de procedimientos en marcha, su estado, la unidad en la que se encuentra, el tiempo de ejecución, así como otra información útil para favorecer un seguimiento de la tramitación de los expedientes en proceso.*

*En cuanto a gestión de Personal y Recursos Humanos, la representación de los trabajadores de la GMU ha denunciado el abuso de las contrataciones temporales, que este año será superior al doble de la inicialmente aprobada, lo que evidencia la apuesta de la GMU por la precariedad, existiendo además en la actualidad, reclamaciones individuales masivas del derecho a ser reconocidos personal laboral fijo o subsidiariamente, indefinido no fijo, por posible fraude en dichas contrataciones.*

*Así, la plantilla ha denunciado que se encuentran en una posición de fragilidad constante ante:*

- 1. la práctica del secretismo, que coarta la participación real y efectiva de los trabajadores a través de sus representantes, vulnerando derechos legalmente atribuidos al Comité de Empresa.*
- 2. la vulneración de derechos a los trabajadores, producida por incumplimientos sistemáticos y reiterados de acuerdos previamente pactados y del convenio colectivo.*
- 3. la contratación temporal descontrolada, abusiva y contraria a las medidas urgentes que se están adoptando para reducir la temporalidad, como podemos comprobar en la ejecución del presupuesto del Capítulo I.*
- 4. la falta de neutralidad, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de las funciones, debido a la provisión de puestos de responsabilidad, sin procedimiento ni concurrencia pública.*

*Asimismo, otra anomalía a corregir en la GMU es gran cantidad de proyectos y trabajos que se externalizan para que sean encargados a empresas privadas y técnicos externos, cuando podría encargarse la propia GMU con sus profesionales y técnicos, sin tener que privatizarlos.*

*Es también fundamental democratizar la gestión municipal, incluir como un eje transversal la transparencia y la participación ciudadana, e incluir la visión de la ciudadanía en la planificación de la ciudad.*



*Un ejemplo de malas prácticas en materia de transparencia y participación es la reciente noticia de que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía ha estimado la reclamación por vulneración de derecho en materia de transparencia y acceso a la información pública presentada en octubre del año pasado por la Plataforma Bosque Urbano Málaga, después de que este colectivo reclamara de forma infructuosa a la Gerencia Municipal de Urbanismo, obras e infraestructuras (GMU) el expediente del proyecto de urbanización SUNC-O-LO.17 del solar de Repsol, para poder acceder a todas la información para presentar alegaciones al proyecto.*

*Para poner el urbanismo de Málaga al día, hay que plantear lo antes posible*

- *Un proceso de modernización de la GMU*
- *Innovar las funciones de gestión y prospectiva urbanística*
- *Ajustar el equipo directivo y las áreas o departamentos a la realidad actual.*
- *Concentrar y coordinar acciones públicas en la materia de urbanismo y ordenación del territorio, acabando con la horizontalidad, dispersión de competencias, y el vericuetos de itinerarios administrativos que se han ido consolidando con anterioridad a la recesión.*
- *Seleccionar y priorizar los objetivos desde una nueva visión de la ciudad que promueva un urbanismo sostenible, transparente y de verdad austero.*

*En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

## **A C U E R D O S**

1º.- Realizar una auditoría funcional de la GMU y de las áreas concurrentes con el urbanismo de la Ciudad de Málaga:

- *Instar al equipo de gobierno a la modernización funcional de la GMU*
- *Integrar en la GMU a todos los organismos, entidades y efectivos relacionados con la planificación urbanística, como grandes proyectos e infraestructuras.*
- *La desaparición de la Empresa Pública de Vivienda, manteniendo el IMV*
- *Agrupar servicios y disminuir la actual dispersión funcional*
- *Incrementar los medios humanos y plantilla de la GMU a través del mérito y la capacidad con la correspondiente Oferta de Empleo Público.*
- *Todos los nombramientos de jefaturas serán mediante concurso público.*
- *Estudiar un nuevo organigrama, un plan de viabilidad del organismo y una nueva RPT del personal*

2º.- Instar al equipo de gobierno a movilizar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, para garantizar un funcionamiento más ágil, su supervivencia y su sostenibilidad a medio plazo

3º.- Reestructurar profundamente los actuales departamentos y responsabilidades

4º.- Detener el abuso de las contrataciones temporales en la GMU, reconociendo y estabilizando los puestos objeto de contrataciones irregulares, sin dejar ninguno atrás.



5º.- Limitar las contrataciones externas, los trabajos a realizar por otras empresas y trabajos y estudios técnicos encargados a empresas privadas y técnicos externos, a los estrictamente necesarios priorizando su realización por los profesionales de la GMU.

6º.- Incrementar los medios humanos y materiales de la inspección urbanística y mejorar el plan de inspección, el protocolo y la herramienta para mejorar su gestión ya que el atasco de expedientes de infracciones urbanísticas persiste.

7º.- Instar al equipo de gobierno a dar completa transparencia a la actuación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga, especialmente en los planes en curso y los que afecten a zonas sensibles de la ciudad.

8º.- Instar al equipo de gobierno a dar una completa participación ciudadana en los proyectos, expedientes y actuaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga, de forma transversal en sus departamentos especialmente en los planes en curso y los que afecten a zonas sensibles de la ciudad.

En virtud de los cambios anteriores

9º.- Realizar un Plan Estratégico de Ordenación Urbana de Málaga 2021-2031”

### VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los ahora renumerados acuerdos primero y octavo respecto de los acuerdos segundo a séptimo y del noveno a undécimo, con las enmiendas de modificación propuestas en todos ellos, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (7)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos primero y octavo.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos segundo a séptimo, y del noveno al undécimo.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Realizar una auditoría funcional de la GMU y de las áreas concurrentes con el urbanismo de la Ciudad de Málaga.

**SEGUNDO.-** Incrementar los medios humanos y materiales de la inspección urbanística y mejorar el plan de inspección, el protocolo y la herramienta para mejorar su gestión ya que el atasco de expedientes de infracciones urbanísticas persiste.”



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA VIARIA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=301.0&endsAt=302.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a la creación de un plan de pavimentación y mejora viaria.*****

*El nefasto estado de nuestras calles es una de las denuncias más habituales entre la ciudadanía malagueña y hace necesario que el consistorio se ponga manos a la obra. De hecho, el plan de conservación viaria de Málaga (2018-2020) arroja unas cifras de más de 20.000 incidencias, gran cantidad de ellas relacionadas con el mal estado del pavimento y el asfaltado de nuestras calles.*

*Resulta curioso que, ante esta realidad, el ayuntamiento no cuente con un estudio riguroso que contemple el estado de esta situación, con un análisis pormenorizado de los puntos más conflictivos, que recoja donde se producen los incidentes con mayor intensidad y sus razones, en lugar de ir actuando a salto de mata conforme van produciéndose los percances.*

*También es sorprendente que las actuaciones sobre esta materia no estén coordinadas ni centralizadas, que Gerencia Municipal de Urbanismo, distritos y áreas vayan actuando por su cuenta sin ningún tipo de orden ni concierto, generando un importante caos y falta de homogeneidad en el entramado urbano de nuestra ciudad.*



*Como decimos, los planes de conservación y de asfaltado se demuestran insuficientes, poco efectivos e incapaces de recoger la realidad que se vive en los barrios de nuestra ciudad. Es más, las actuaciones que se ponen en marcha a través de ellos, muchas veces no son prioritarias, no resuelven los verdaderos problemas de nuestro entorno y gozan de un mínimo nivel de efectividad, supervisión y control. Tanto es así que las actuaciones del plan de asfaltado cuentan sobre el papel con una vida útil de 10 años, algo que se aleja muy mucho de la realidad y la verdadera efectividad de estas actuaciones.*

*Por todo ello, se hace necesario un estudio de la ciudad riguroso que proponga actuaciones preferentes, que recoja la participación vecinal (verdaderos conocedores de la realidad de nuestras calles), que coordine debidamente los servicios municipales para evitar reparaciones en espacios que luego se vuelven a levantar en un corto periodo de tiempo por otra obra y que controle la calidad de la ejecución de los trabajos evitando actuaciones mal acabadas o defectuosas.*

*Contamos con infinidad de ejemplos de esta situación a lo largo y ancho de todos y cada uno de los distritos y barrios de nuestra ciudad:*

*En el paseo marítimo de El Palo se suceden las caídas, cortes y situaciones constantes de peligro, sin embargo, se han acometido algunas pequeñas actuaciones sin que se solucionen los verdaderos problemas de este espacio único y que debería ocupar un lugar preferente en el trabajo del equipo de gobierno municipal.*

*Los vecinos y vecinas del barrio de San José del Viso llevan años reclamando el asfaltado definitivo de las calles Manuel Pérez Estrada, Martín Lutero King, Vladimir Nabokov, Mahatma Ghandi, Mauritania, Agatha Christie y carril Bretón de los Herreros por las que transitan un centenar de malagueños diariamente. Estos viales se han convertido en un lodazal que se hace intransitable cada vez que llueve. Muestra de la falta de escucha en este tipo de actuaciones por parte del ayuntamiento.*

*Entre 2010 y 2011 cerca de un millón de euros se destinó a cambiar el asfalto de calle Madre de Dios, pero desde el primer momento se ha tenido que ir interviniendo cada cierto tiempo porque el suelo se levanta y se hunde, generando un auténtico peligro para el tráfico de vehículos, bicicletas y viandantes. El control, supervisión y vigilancia de las obras ha brillado por su ausencia.*

*La lista de situaciones como ésta podría ser tan larga como el listado de calles de nuestra ciudad, por esta razón consideramos necesaria la elaboración y puesta en marcha de este plan de pavimentación inclusivo y mejora viaria de aceras y calzadas que contemple las aportaciones vecinales y resuelva, de una vez por todas, la situación de abandono que presentan nuestras calles.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.** *Instar al ayuntamiento de Málaga a la elaboración de un plan de pavimentación y mejora viaria que recoja el estudio integral de la ciudad, proponga actuaciones preferentes, coordine debidamente los servicios municipales para evitar reparaciones en espacios que luego se vuelven a levantar en un corto periodo de tiempo y controle la calidad de la ejecución de los trabajos.*



**Segundo.** Instar al ayuntamiento de Málaga a incorporar en los próximos presupuestos la partida necesaria para redactar el proyecto y comenzar las obras de reforma integral del Paseo Marítimo de El Palo.

**Tercero.** Instar al ayuntamiento de Málaga y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a acondicionar el entorno de San José del Viso, procediendo a su asfaltado y acerado definitivo tal y como solicita el vecindario y venimos reclamando desde el Grupo Municipal Socialista.

**Cuarto.** Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a revisar y actuar sobre el entorno de la Plaza de la Merced, calle Madre de Dios y el centro histórico en general evitando que aparezcan desperfectos en pavimento y acerado en el corto plazo, vigilando y controlando exhaustivamente el acabado e incorporando en pliegos condiciones estrictas a este respecto.”

### VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero, segundo y cuarto respecto del acuerdo tercero, con la enmienda de modificación propuesta respecto a este último acuerdo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos primero, segundo y cuarto.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo tercero.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Instar al ayuntamiento de Málaga y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a estudiar y ejecutar el entorno de San José del Viso, procediendo a su asfaltado y acerado definitivo tal y como solicita el vecindario y venimos reclamando desde el Grupo Municipal Socialista.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup> REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, REFERIDA AL REFUERZO Y PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO DE LA MOVILIDAD HACIA EL DISTRITO DE CAMPANILLAS Y HACIA EL PTA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=302.0&endsAt=303.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, de 10 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa al refuerzo y planificación a largo plazo de la movilidad hacia el distrito de Campanillas y hacia el PTA.***

*Más de 8.000 personas viven en el distrito de Campanillas y no tienen acceso en transporte público a lo que ellos llaman el centro, que puede ser el Hospital Clínico, la Universidad o el Regional. A eso se le suman los 20.000 trabajadores que a diario acuden al PTA, cifra que puede elevarse en un futuro hasta 50.000 y que pese a las mejoras realizadas todavía sufren atascos.*

*En los próximos años Campanillas duplicará su población al ganar 5.000 nuevas viviendas, con nuevas promociones que acogerán la llegada de 10.000 familias nuevas, lo que supondrá duplicar la población hasta las 40.000 personas.*

*Incluso el Ayuntamiento de Málaga también ha dado licencia para construir un edificio de 105 alojamientos para los trabajadores del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA). Desde el punto de vista legal no son viviendas, sino que tienen la consideración de apartahoteles, aunque se trate de un complejo de alojamientos que tendrán carácter de residencia temporal y no serán turísticos.*

*Desde hace años hemos estado reivindicando un refuerzo de la movilidad hacia Campanillas y el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) con la elaboración de una Plan de Movilidad Sostenible específico para esta zona, como la previsión de crecimiento futuro y la visión a largo plazo que deben tener estos planes.*

*Seguimos reclamando ese refuerzo de la movilidad integral de la zona ya que se ha avanzado algo y mejorado la situación insostenible que existía en el pasado todavía son mejores insuficientes, más aún con estas previsiones de crecimiento.*



*Este Plan de Movilidad Sostenible debe abordar la intermodalidad entre los distintos tipos de transportes: movilidad en bicicleta; autobuses municipales e interurbanos; tráfico y aparcamientos; y el metro hacia el PTA.*

*Desde hace más de una década hemos propuesto soluciones mediante un conjunto de medidas que incluye la conexión del metro y también el refuerzo y la mejora de los autobuses urbanos e interurbanos; del tráfico y aparcamientos. Las medidas fueron apoyadas por la mesa de movilidad del Parque Tecnológico.*

*Demandamos también que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a realizar el proyecto de conexión del metro hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

*La conexión del metro hasta Campanillas y el PTA es una promesa incumplida de Partido Popular y ahora también de Ciudadanos. El primero hizo especial hincapié en ello en las dos últimas campañas y ambos han presentado numerosas mociones en el Ayuntamiento de Málaga instando a la Junta a crear esta infraestructura, además de alegaciones a los presupuestos de la Junta. Todo ello cuando gobernaba el PSOE en la administración autonómica.*

*Fue una promesa que el actual presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, mantuvo omnipresente en la campaña electoral del PP y que fue catalogado, tras las elecciones, como uno de los proyectos estrella para esta legislatura, pero para el que, sin embargo, el gobierno andaluz no ha incluido ni un céntimo en los presupuestos de la Junta que acaba de presentar.*

*Por ello pedimos al equipo de gobierno que traslade a la Junta de Andalucía su firme compromiso institucional para que fije un calendario a largo plazo para la llegada del metro al PTA dentro de unos años, teniendo en cuenta el crecimiento previsto que hemos mencion, como mecanismo efectivo para poner fin al desconcierto social y a la falta de planificación estratégica de la movilidad a largo plazo en el Distrito de Campanillas y el PTA.*

*En atención a todo lo anterior, propinemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno al refuerzo y planificación de la movilidad hacia Campanillas y el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) con la elaboración de una Plan de Movilidad Sostenible específico para esta zona, como la previsión de crecimiento futuro y la visión a largo plazo que deben tener estos planes.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a mejorar y reforzar abordar la intermodalidad entre los distintos tipos de transportes: movilidad en bicicleta; autobuses municipales e interurbanos; tráfico y aparcamientos; y el metro hacia el PTA.*

*3º.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un proyecto de conexión del Metro de Málaga hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

*4º.- Que se traslade a la Junta de Andalucía la petición de que se firme un compromiso institucional fijar un calendario a largo plazo para la llegada del metro al PTA dentro de unos años, teniendo en cuenta el crecimiento previsto y como*



*mecanismo efectivo para poner fin al desconcierto y falta de planificación estratégica de la movilidad a largo plazo en el Distrito de Campanillas y el PTA.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a seguir avanzando en el desarrollo del PMUS que nos permitirá mejorar la movilidad sostenible en todos los Distritos, especialmente Campanillas y el Parque Tecnológico de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a seguir mejorando la intermodalidad entre los distintos tipos de transportes: movilidad en bicicleta; autobuses municipales e interurbanos; tráfico y aparcamientos; y el metro hacia el PTA y Campanillas.*

**TERCERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a realizar a la mayor brevedad posible un proyecto de conexión del Metro de Málaga hasta el PTA.*

**CUARTO.-** *Que se dé traslado a la Junta de Andalucía la intención firme y el compromiso de este Ayuntamiento de llevar el metro hasta el PTA en el horizonte de unos años, teniendo en cuenta el crecimiento del distrito de Campanillas y el Parque Tecnológico de Andalucía.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, RELATIVA AL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD EN LOS BARRIOS DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=303.0&endsAt=333.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, de 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa al aumento de la inseguridad en los barrios de Málaga.***

*Si bien, merced a la situación de pandemia que hemos pasado, los hechos delictivos cayeron drásticamente en todo el territorio nacional, incluido Málaga, en el pasado año, actualmente existen problemas de inseguridad ciudadana que suponen un grave problema de convivencia. Se trata de problemas de carácter muy localizado en diferentes barrios de la ciudad, y pese a presentarse desde hace años, el Ayuntamiento de Málaga no ha decidido poner en marcha estrategias para pararlos. Entendemos además que existe una situación generalizada de desenfreno y de actitudes incívicas que se han acrecentado con la situación actual casi de final de la pandemia y que se van acrecentando cada vez más fundamentalmente fines de semana y días o celebraciones puntuales.*

*En conversaciones con los miembros de la policía local de Málaga y con asociaciones de vecinos, hemos detectado una generalización de estas actitudes extremas que requieren de un tratamiento especial y que habría que analizar no sólo desde un punto de vista de la seguridad sino de otros puntos de vista transversales con asociaciones de vecinos, jóvenes, sindicales, consumidores, expertos en psicología y por supuesto de todas las fuerzas de seguridad.*

*Tenemos desde hace tiempo episodios generalizados como el del pasado 19 de marzo en el que unos individuos decidieron atacar a una niña menor que volvía de clases junto a su hermana. La muchacha acabó en urgencias por las lesiones recibidas, el ataque se produjo en las inmediaciones del Bulevar Adolfo Suárez. Son varias las asociaciones vecinales que han denunciado en los últimos meses estas situaciones en la zona, tanto de la zona de Dos Hermanas como de El Duende. Otra zona conflictiva la encontramos en el distrito de Ciudad Jardín. Emilio Thuiller, Las Flores, Parque del Sur y Mangas Verdes son varios los barrios que están viviendo el aumento del vandalismo callejero. Sin ir más lejos hace unos días con la nocturnidad e invisibilidad que dan los disfraces de Halloween, se produjeron numerosos incidentes como el de la chica a la que le rompieron un vaso en la cara en la calle Andrómeda en el Romeral, en el Pub Rockanrolla o el incidente en Carretera de Cádiz donde varios vecinos recibieron cortes en el cuerpo por las diferencias con una copa de vino. Con estos incidentes queremos resaltar la espiral de violencia que se respira en Málaga y la incapacidad de una actuación policial, solo como solución al conflicto.*

*Es cierto que la policía local de Málaga realiza una gran labor, en cooperación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Si bien este problema difícilmente se puede resolver con el grave déficit que presenta el cuerpo municipal: hacen falta más de 350 nuevos agentes ante el aumento de jubilaciones y agentes que han pasado, por edad, a segunda actividad.*



*La falsa bajada de los datos de seguridad por la pandemia no debe hacernos bajar los brazos cuando, además, observamos el aumento de actuaciones vandálicas o de agresión, con especial aumento de la agresividad, en nuestros barrios que es creciente. Muchos de estos actos, y esta sensación de inseguridad, no acaba denunciada en muchas ocasiones. Es por ello que debemos poner más empeño en defender a los vecinos y vecinas con los medios que tenemos e innovar con otros, como los de videovigilancia que se encuentran estancados.*

*Además nos encontramos con la situación crítica de los bomberos del ayuntamiento de Málaga, que también son parte de la solución de éste problema de seguridad y que debido a los incumplimientos que a día de hoy sigue sufriendo éste cuerpo de seguridad, después de muchos meses en huelga y cuya solución no se atisba en un corto espacio de tiempo.*

*Algunas iniciativas se convierten en necesarias, como la policía de proximidad, que fue eliminada por el Partido Popular hace años, y que ha hecho que desde entonces muchos barrios presenten un grave déficit en presencia policial debido, principalmente, al déficit de medios humanos y materiales con el que se cuenta en la ciudad, tal y como comentamos con anterioridad.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes*

#### ACUERDOS

*PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a crear una mesa para analizar el aumento de la inseguridad en los barrios de Málaga, donde participen todos los estamentos sociales que puedan aportar soluciones al respecto.*

*SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a poner de nuevo en marcha la coordinación de la Policía Local y la Policía Nacional que antiguamente existía. Unos trabajos de coordinación que se concretaban en unos patrullajes conjuntos, recuperando el canal de transmisiones conjunto, en un avance en la coordinación de ambos cuerpos en las bases de información y en el restablecimiento de los puntos de denuncia en las jefaturas de Policía Local facilitando esta labor a los ciudadanos de Málaga.*

*TERCERO: Instar al equipo de gobierno a dar respuesta al grave déficit de plazas de Policía Local y Bomberos que existe en nuestro Ayuntamiento.”*

#### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero y segundo respecto del acuerdo tercero, con la enmienda de modificación propuesta respecto a este último acuerdo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), además de la **abstención (1)** del Sr. Sguiglia en los términos del art. 100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, los acuerdos primero y segundo.*



*Dictaminar favorablemente, por **unanimidad (14)** de los miembros asistentes a la votación de este punto, además de la **abstención (1)** del Sr. Sguiglia en los términos del art. 100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, el acuerdo tercero.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al equipo de gobierno y al Ministerio del Interior a seguir aumentando la plantilla de policía local y nacional respectivamente para poder dar mejor servicio en las calles de la ciudad, así como a que se siga trabajando para el cumplimiento del compromiso adquirido en el acuerdo de cogobierno por el cual se convocarían 122 plazas de bomberos durante este mandato, siempre y cuando la tasa de reposición lo permita.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PROPOSICIONES URGENTES**

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

**PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL OCTAVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=354.0&endsAt=495.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Octavo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **256.528,52 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para cubrir los resultados negativos de la Sociedad, previstos para este ejercicio, en la aplicación presupuestaría **00.1524.44901.9506**: “Sdad. Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. Transferencias corrientes a Entes públicos y Sociedades Mercantiles Municipales. Transferencias corrientes y otros recursos Sdad. Mpal. de la Vivienda de Málaga”, por importe de **256.528,52 €**.

Dicha modificación se financiará:

**ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 256.528,52 €.**

**87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 256.528,52 €.**

**RESUMEN**  
**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>4</b>	0,00	256.528,52	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>256.528,52</b>	<b>0,00</b>



**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	256.528,52	Rte. Tesorería gastos generales
<b>TOTAL</b>	<b>256.528,52</b>	

**Segundo.-** Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre

**Tercero.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES Y NÚMERO DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=495.0&endsAt=525.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A la vista del informe del Jefe del Servicio de Presupuestos para la autorización de elevación de los porcentajes y numero de las anualidades de gastos plurianuales,*

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobar la autorización para elevar los porcentajes y numero



*de las anualidades correspondientes a las siguientes inversiones y transferencias de capital:*

ORG.	PROYECTO	PROG.	PART.	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
IMV	20202170002	1522	77000	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2020	20.000,00	212.500,00	532.500,00	135.000,00	
IMV	20212170001	1522	77000	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2021	0,00	40.000,00	510.000,00	300.000,00	100.000,00
IMV	20202170002	1522	78000	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2020	80.000,00	512.500,00	650.000,00	265.000,00	
IMV	20212170001	1522	78000	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2021	0,00	50.000,00	1.085.000,00	650.000,00	265.000,00
IMV	20172170001	1522	78000	2º CONVOCATORIA (2017) SUBVENCIONES ASCENSORES ANUALIDAD 2021	375.172,19	550.000,00	946.143,46	0,00	
IMV	20202170003	1522	78000	3º CONVOCATORIA (2020) SUBVENCIONES ASCENSORES ANUALIDAD 2021	150.000,00	550.000,00	500.000,00	200.000,00	
IMV	20212180004	1522	78000	REHABILITACION DE EDIFICIOS EN LA PALMA	5.000,00	118.476,86	100.000,00	0,00	
IMV	20123180002	1522	78000	PROYECTO HOGAR PAI PALMA PALMILLA-26 DE FEBRERO FASE VIII (4 EDIFICIOS)	30.000,00	150.000,00	372.789,45	150.000,00	
IMV	20212170004	1522	78000	CEMENTERIO INGLES 3RA FASE	20.000,00	97.986,24	0,00	0,00	
IMV	20212170006	1522	78000	ARRU CARRANQUE	100.000,00	774.589,07	437.294,53	437.294,53	
IMV	20212170007	1522	78000	SUBVENCION REHABILITACION CALLE BAVOR nº 26	13.542,63	121.883,67	0,00	0,00	
IMV	20212170008	1522	78000	SUBVENCION REHABILITACION CALLE BAVOR nº 37	13.385,89	120.473,01	0,00	0,00	
IMV	20212170009	1522	78000	SUBVENCION REHABILITACION CALLE BAVOR nº 39	16.943,96	152.495,64	0,00	0,00	
IMV	20212170010	1522	78000	SUBVENCION REHABILITACION CALLE SOTAVENTO Nº 40	17.508,24	157.574,16	0,00	0,00	
IMV	20212170011	1522	78000	SUBVENCION REHABILITACION CALLE MASTELERA Nº 11	13.934,49	125.410,41	0,00	0,00	
IMV	20212170012	1522	78000	REHABILITACION PLAZA DE SAN MARTIN SEGUNDA FASE	51.540,00	196.355,00	248.645,00	0,00	
IMV	20212170013	1522	78000	REHABILITACION SEDE DE LA COFRADIA DE LA CRUCIFIXION	15.000,00	150.000,00	0,00	0,00	
IMFE	2021/2/00TFI/1	2241	62900	ACTUALIZACION APLICACIÓN INFORMATICA AGENCIA MPAL DE COLOCACION	35.000,00	28.500,00	61.500,00		

**Segundo.-** Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial.

**Tercero.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=525.0&endsAt=560.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Visto el acuerdo de la Junta General de fecha 15 de Noviembre de 2021 (csv 7ct5cFhJhj7BkDRDijWBBA==), por el que se aprueba la plantilla de personal, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.*

*SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

*La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.*

*TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.*

ANEXO

PLANTILLA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Descripción	Grupo	Nº Plazas		
		Total	Cubierta	Vacantes
Gerente		1	1	0
Concertino	2	1	1	0
Solista	2	22	18	4
Ayuda de Solista	2	9	9	0
Tutti	2	48	34	14
Secretario Técnico	1	1	1	0
Técnico de Producción	2	1	1	0
Inspector	2	1	0	1
Archivero	3	1	0	1
Archivero/Avisador	3	1	1	0
Técnico de Administración	2	1	1	0
Secretaría	3	1	1	0
Administrativo	3	2	2	0
Oficial de Personal	3	1	1	0



Oficial de Conservacion y Mantenimiento	4	0	0	0
Conserje	5	1	1	0
<b>Total</b>		<b>92</b>	<b>72</b>	<b>20</b>

**DATOS RETRIBUTIVOS ANUALES**

GERENTE	2022			2021		Variacion	
	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2022	Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
GERENTE	1	1	74.341,12	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PERSONAL ARTÍSTICO**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2022		RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2022	Plantilla		Plantilla	
	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA		Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
CONCERTINO	1	1	46.980,50	1	1	0	0
SOLISTA	22	18	41.097,14	22	18	0	0
AYUDA DE SOLISTA	9	9	38.150,28	9	9	0	0
TUTTI	48	34	35.206,92	48	34	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>62</b>		<b>80</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2022		RETRIBUCIÓN FIJA AÑO 2022				
	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA					
SECRETARIO TÉCNICO	1	1	47.666,50	1	1	0	0
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	1	1	36.188,46	1	1	0	0
TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	1	1	35.314,16	1	1	0	0
SECRETARIA	1	1	28.159,04	1	1	0	0
INSPECTOR	1	0	33.223,68	1	0	0	0
ADMINISTRATIVO	2	2	26.376,28	2	2	0	0
OFICIAL DE PERSONAL	1	1	26.376,28	1	1	0	0
ARCHIVERO	1	0	26.058,76	1	1	0	-1
ARCHIVERO/AVISADOR	1	1	26.058,76	1	1	0	0
OFICIAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	0	#N/A	22.229,62	0	0	0	#N/A
CONSERJE	1	1	19.976,74	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>#N/A</b>		<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>#N/A</b>

Descripción	Grupo	Nº Plazas			Grupo de convenio
		Total	Cubierta	Vacantes	
Gerente		1	1	0	
Concertino	2	1	1	0	1º Personal Artístico
Solista	2	22	18	4	
Ayuda de Solista	2	9	9	0	
Tutti	2	48	34	14	
Secretario Técnico	1	1	1	0	2º Personal Técnico
Técnico de Producción	2	1	1	0	



Inspector	2	1	0	1	
Archivero	3	1	0	1	
Archivero/Avisador	3	1	1	0	
Técnico de Administración	2	1	1	0	
Secretaria	3	1	1	0	3º Personal
Administrativo	3	2	2	0	Administración
Oficial de Personal	3	1	1	0	
Oficial de Conservación y Mantenimiento	4	0	0	0	4º Personal
Conserje	5	1	1	0	Mantenimiento
<b>Total</b>		<b>92</b>	<b>72</b>	<b>20</b>	

”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=560.0&endsAt=780.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, no debemos olvidar que la lucha contra la violencia de género y las violencias machistas sigue siendo la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, que constituye la raíz de esta lacra social.*

*Es en este contexto actual de desigualdad y discriminación donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Y desde las administraciones, también las locales, tenemos la obligación de seguir trabajando intensamente para contribuir a que se alcance la igualdad real entre hombres y mujeres. Con más ahínco si cabe ahora, cuando la crisis generada por la pandemia de la Covid-19 ha generado más situaciones de desigualdad y pobreza que nuevamente protagonizan en mayor medida las mujeres y, además, ha conllevado una regresión en los derechos de muchas de*



*ellas que incluso se vieron obligadas a convivir con sus maltratadores, sus verdugos, durante el confinamiento.*

*Desde el inicio de la pandemia, esa violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo. Si bien las medidas de bloqueo ponen coto a la propagación del virus, las víctimas de violencia en el hogar se encuentran cada vez más aisladas de las personas y de los recursos que pueden ayudarlas.*

*En España hasta la fecha 36 mujeres y 5 menores han sido asesinadas/os y 21 menores han quedado huérfanos/as. Desde 2003, llevamos un total 1114 de mujeres asesinadas.*

*Somos conscientes de que los ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto somos los primeros que debemos actuar contra la violencia de género. Por ello tenemos claro desde hace ya años que tenemos que favorecer el estudio, puesta en marcha y desarrollo de las políticas, programas y recursos dirigidos a enfrentar los efectos de esta violencia y su erradicación, así como mejorar los instrumentos que articulan las líneas de intervención y directrices que orientan la actividad de nuestros recursos en materia de igualdad de mujeres y hombres.*

*Igualmente tenemos claro que son las mujeres las que deben participar en el diseño de las estrategias que debemos poner en marcha desde las administraciones; contamos con ellas en el Consejo Sectorial de las Mujeres. Y junto a ellas definimos lemas como el utilizado en la última campaña municipal para la erradicación de la violencia de género ('Al machista déjalo solo') con la que se quiere poner el acento en la necesidad de aislar socialmente a quienes son fuente y origen de la violencia. La concienciación debe alcanzar todos los ámbitos y por eso, un año más, hemos organizado junto a la Asamblea de Mujeres Periodistas de la Asociación de la Prensa de Málaga unas jornadas sobre el tratamiento informativo de la violencia de género.*

*Las acciones desarrolladas cada año por nuestro ayuntamiento tienen, además, desde 2017 como telón de fondo el Pacto de Estado contra la Violencia de Género; si bien nuestra implicación y actuación en la materia se remonta a décadas atrás. El Pacto de Estado nos permite ahora fortalecer los recursos destinados a combatir esta lacra y extender nuestro seguimiento a todas las formas, ámbitos y expresiones de la violencia machista, además de visibilizar su intersección con otros factores de discriminación.*

*Pero, como siempre decimos, todo lo que trabajamos seguirá siendo insuficiente mientras siga habiendo una sola víctima de esta violencia. Para ello nos comprometemos a mantener la necesaria cooperación institucional para luchar contra la violencia machista, dando así cumplimiento a los acuerdos y medidas del Pacto de Estado y a los compromisos asumidos por parte de todos los grupos políticos cada año en este mismo Pleno y las diferentes administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. La Violencia de Género nos compromete a mantener y reforzar la lealtad institucional entre todos los grupos políticos para seguir fortaleciendo la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus formas.*

*Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente*



### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Málaga reafirma y reitera su compromiso para seguir trabajando transversal y coordinadamente con el objetivo de la eliminación de la violencia de género y, en concreto de:

- a) Reafirmar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque son el origen de la violencia de género.
- b) Seguir trabajando de forma coordinada y conjunta con todas las instituciones y administraciones de todos los niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) Recordar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y ciudadanía implicada en la lucha por la igualdad.
- d) Alertar sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- e) Reivindicar el determinante papel transformador de los gobiernos locales después de la crisis de Covid-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- f) Recordar que es necesario garantizar que la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos de las mujeres deben continuar como pilar fundamental en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del Covid-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- g) Defender la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- h) Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordar la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- i) Continuar cooperando estrechamente con el Consejo Sectorial de las Mujeres y con las asociaciones de mujeres para el diseño de políticas de igualdad y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencias machistas.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL PROCESO DE FUSIÓN DE UNICAJA Y LIBERBANK.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=780.0&endsAt=2227.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El proceso de fusión entre Unicaja Banco y Liberbank aprobado el pasado 31 de marzo por las juntas de accionistas de ambas entidades sigue su curso, aunque ha sido objeto de movilizaciones (la última de ellas esta misma semana) por parte de los empleados del banco malagueño, que está negociando un ERE con los sindicatos.*

*La operación de fusión, que recibió el pasado mes de julio la última de las autorizaciones que necesitaba para materializarse (la del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), dará lugar al quinto mayor banco de España por volumen de activos. Si bien la unión comenzó a negociarse en 2018, no fue hasta el año 2020 cuando se abordó e impulsó definitivamente. Lo acordado es que Unicaja tenga un peso del 59,5% en la nueva entidad, frente al 40,5% de Liberbank. Asimismo, se decidió que Manuel Azuaga, presidente de Unicaja, fuese presidente ejecutivo del banco resultante y Manuel Menéndez, consejero delegado de Liberbank, ocupara ese mismo cargo en la entidad resultante.*

*Al respecto de la sede social, el acuerdo establecía que esté en Málaga, donde actualmente la tiene Unicaja (desde que en 1991 se uniesen las cajas de Ronda, Antequera, Málaga, Cádiz y Almería); no obstante, se decidió igualmente que el nuevo banco contase con centros operativos tanto en Málaga como en Oviedo y Madrid.*

*El transcurso de las negociaciones en estos últimos meses para acometer la operación llevó a la entidad a presentar el ERE al que aludíamos con anterioridad, que está negociándose con los sindicatos (el plazo que ambos se han dado para la negociación concluye el 2 de diciembre) y que en el caso concreto de Málaga afectaría a unos 112 empleados y vendría acompañado del cierre de oficinas (18 sucursales).*

*Consideramos fundamental que esta operación, la fusión entre ambas entidades, se desarrolle con la máxima cohesión y estabilidad posibles, de modo que la nueva entidad siga ofreciendo la misma solidez, solvencia y seguridad que hasta ahora ha venido ofreciendo Unicaja. Todo ello, con las mejores condiciones posibles para los trabajadores de la entidad y sin perder de vista que es fundamental que se respete lo acordado de modo que la sede social se mantenga en nuestra ciudad y siga estando muy presente en Málaga, sin perjuicio de la necesaria y lógica presencia del nuevo banco en otros territorios.*

*Es importante, asimismo, que la negociación se lleve a cabo de la mejor forma posible para que además no afecte a la entidad, ya que eso tampoco sería positivo ni para trabajadores, ni para clientes ni para nuestra ciudad. Málaga es indiscutiblemente la capital económica de Andalucía y Unicaja ha venido desempeñado un papel fundamental para ello, del que la nueva entidad deberá recoger el testigo.*



*Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a los trabajadores de la entidad Unicaja Banco que podrían verse afectados por el ERE planteado con motivo de la fusión con LiberBank e insta a empresa y sindicatos a alcanzar el mejor acuerdo posible para mantener el máximo empleo posible en nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga solicita a la nueva entidad creada fruto de la fusión entre Unicaja Banco y Liberbank que cumpla con el compromiso de mantener en nuestra ciudad su sede central.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos número U-6 y número 31 se debatieron conjuntamente:

#### **PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS LÍNEAS DE TRENES DE CERCANÍAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=2227.0&endsAt=2236.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado mes de septiembre este grupo municipal presentaba una moción a Pleno acerca de los retrasos y cancelaciones de la red de cercanías de Málaga, que habían ocasionado un caos en las dos líneas con las que cuenta la provincia y puesto en jaque la movilidad (no solo de turistas sino fundamentalmente de trabajadores y estudiantes que llevan meses sin poder cumplir con sus obligaciones por la falta de seriedad de Renfe).*

*La moción, que se hizo finalmente institucional, incluía dos acuerdos. El primero de ellos, “instar a Renfe a garantizar la adecuada prestación del servicio público de Cercanías en sus dos líneas en Málaga (mejoras continuas en*



*mantenimiento, correctivos y preventivos de ambas líneas: máquinas expendedoras de tickets, escaleras y ascensores públicos), de modo que las cuestiones de esta empresa pública no afecten a los miles de usuarios que necesitan utilizar a diario este medio de transporte por el que debe realizarse una firme apuesta desde el Gobierno". En un segundo acuerdo, el Ayuntamiento instaba al Gobierno central a "retomar con seriedad y en el marco de los Fondos Europeos Next Generation, o bien cualquier otro programa marco de fondos europeos que se considere adecuado, el proyecto del tren litoral para llevarlo a cabo con el propósito de mejorar claramente las conexiones de la capital y la costa del sol Occidental, tal y como se lleva décadas demandando".*

*Dos meses después, la situación no solo no ha revertido, sino que se ha oficializado. Es decir, las cancelaciones que eran improvisadas y de las que no se contaba con información previa han pasado a concretarse y anunciarse, de modo que lo único que se puede "agradecer" a Renfe es que al menos haya dibujado negro sobre blanco cuáles son los recortes que ha aplicado; recortes absolutamente censurables en un servicio público fundamental para articular la movilidad de la provincia de Málaga.*

*El pasado 12 de noviembre entraban en vigor los mencionados recortes, que se han materializado en la supresión de uno de cada cuatro trenes de cercanías, de modo que la red ha perdido 34 convoyes diarios, lo que supone una reducción del 30%. De este modo, ahora hay tramos horarios en los que la frecuencia entre un tren y otro, que antes era de 20 minutos, se duplica y pasa a ser de 40. La línea que conecta la capital con Fuengirola ha pasado de 104 a 72 trenes diarios (un 31% menos) y la que la conecta con Álora, tiene ahora 26 trenes frente a los 28 que tenía (un 7% menos).*

*La incertidumbre de las cancelaciones ha dado paso a una certidumbre: la de la eliminación de líneas y reajuste de horarios; una situación que se mantendrá sine die hasta que Renfe pueda solucionar la que, según la compañía, es la principal causa del caos, que no es otra que la falta de maquinistas, fundamentalmente por jubilaciones que no se han cubierto con nuevos empleados.*

*Esta misma semana, el sindicato CGT ha anunciado que a las movilizaciones y acciones de protesta se va a sumar una denuncia a la Fiscalía. Recuerdan que la compañía ferroviaria debe prestar como mínimo 136 servicios diarios conforme a lo establecido en el contrato programa entre Renfe y el Estado vigente hasta 2027, de los que 108 corresponden a la línea C1 Málaga-Fuengirola y 28 a la que C2, une la capital malagueña con Álora; explican que estaría, por tanto, incumpliendo sus obligaciones de servicio público.*

*Una vez más, y hasta que Renfe no solucione este problema, debemos seguir recordándoles el grave perjuicio que están causando a Málaga. Un perjuicio que tiene múltiples variables: desde el negativo impacto en la actividad turística que es hoy por hoy, por cierto, uno de los principales sectores económicos de nuestra provincia, hasta las dificultades que encuentran a diario trabajadores y estudiantes para cumplir con sus obligaciones. A esto se suma el hecho de que, ante los recortes de este servicio público aplicados por el Gobierno, se está incrementando el uso del vehículo privado que es justo lo contrario a lo que las administraciones implicadas con la movilidad sostenible y los ODS para 2030 deben promover.*



Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe a restituir los servicios eliminados en las líneas de cercanías de la provincia, de modo que las cuestiones de organización interna de esta empresa pública no afecten a los miles de usuarios que necesitan utilizar a diario este medio de transporte por el que debe realizarse una firme apuesta desde el Gobierno.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a retomar con seriedad y en el marco de los Fondos Europeos Next Generation, o bien cualquier otro programa marco de fondos europeos que se considere adecuado, el proyecto del tren litoral para llevarlo a cabo con el propósito de mejorar claramente las conexiones de la capital y la costa del sol Occidental, tal y como se lleva décadas demandando.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LOS RECORTES DEL SERVICIO EN EL NÚCLEO DE CERCANÍAS MÁLAGA POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=2236.0&endsAt=4053.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ciudadanos estamos muy preocupados por el caos en el que el Gobierno de PSOE y Podemos han sumido a los servicios de Cercanías de nuestra provincia. A una huelga que castigó especialmente a los usuarios, le sobrevino una etapa de cancelaciones, falta de información y caos que, inexplicablemente, el Gobierno ha intentado atajar con la supresión de nada menos que 34 servicios diarios, la mayoría en la línea C1, a Fuengirola.*

*Nos encontramos ante un servicio sustancial para los municipios de Málaga, Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Fuengirola, Cártama, Pizarra y Álora; clave para*



*una movilidad metropolitana sostenible y eficiente, y que no sólo presta servicio a los habitantes de la provincia, sino también al turismo de la Costa del Sol.*

*Más de 11 millones de viajeros al año han llegado a subirse a estos trenes. Ha llegado a haber 104 servicios diarios a Fuengirola y 28 a Álora. Estos datos hacen difícil de entender la mala gestión de Renfe y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ciudadanos entendemos que el Gobierno central está arruinando uno de los núcleos más rentables del país. De hecho, Málaga, con la suma de sus líneas C1 (a Fuengirola) y C2 (a Álora) está sólo superada por Madrid, Barcelona y Valencia. Tiene capacidad de crecer, tiene capacidad de seguir batiendo récords. Pero por desgracia la inercia que lleva este servicio nos preocupa. Nos preocupa un Gobierno haciendo la estatua con un problema que afecta a trabajadores, estudiantes, turistas...*

*Ciudadanos no entendemos esta inacción alarmante. Y, menos, en relación a un Gobierno formado por partidos que siempre se jactan de cuidar los servicios públicos, el medio ambiente y el transporte sostenible. Nada más lejos de la realidad.*

*Es preciso que se den explicaciones políticas porque en este caso la incomparecencia ha sido manifiesta. Es más, hemos llegado a leer en prensa a diputados del PSOE por Málaga criticando la gestión de Renfe como si no fuera el PSOE quien gestiona el Ministerio de Transportes.*

*Es urgente, a la vista de lo expuesto, que el Gobierno central asuma su responsabilidad y articule soluciones. Renfe se excusa con que este caos es por formación de los nuevos profesionales, que se ha retrasado por la pandemia. Pero nos tememos que éste problema tiene mucho más calado.*

*Mientras el Gobierno del Cambio en Andalucía en el que Ciudadanos es determinante ha trabajado para tener el metro el año que viene en el Centro, el Gobierno de Sánchez condena a malagueños y turistas a un caos sin precedentes en un servicio esencial como es el tren de Cercanías. Mientras nuestros diputados y senadores presentan enmiendas a los presupuestos para que la línea C2 llegue por fin al PTA y se prolongue hasta el Caminito del Rey, el Gobierno de Sánchez deja tirados por omisión a centenares de viajeros todos los días.*

*La perspectiva de un servicio mermado 'sine die' no supone un trato justo para la provincia de Málaga. Y menos en puertas de una temporada potente como es la navideña. Estamos hablando de 31.000 viajeros diarios que se suben al tren y no merecen este desprecio. Y detrás de la frialdad de las cifras, hay historias de personas con su calidad de vida alterada. Trabajo, citas médicas, clases, reuniones, compromisos... Hay viajeros que no tienen otra alternativa. Hablamos de un servicio que llegó a tener un nivel de puntualidad del 97%, según datos de la propia compañía. Y ahora mismo es un servicio fallido por culpa de la dejadez del Gobierno.*



*Renfe, según hemos podido leer, insiste en su mensaje de que esta ausencia de maquinistas se solventará con el plan de empleo 2020-2021, que prevé incorporar más de 900 maquinistas en toda España. Urge actuar porque, entre otras cosas, nos jugamos la imagen de Málaga y la Costa del Sol.*

*Por todo lo anterior, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El pleno del Ayuntamiento desaprueba el recorte en 34 servicios diarios del servicio de Cercanías Málaga y la gestión que el Gobierno central viene realizando en los últimos meses en este núcleo.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento urge al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a dar respuesta a la falta de personal y a recuperar de inmediato los 34 servicios diarios perdidos.*

*3.- El pleno del Ayuntamiento insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a incluir en su agenda técnica y política una posible prolongación de la línea C2 hacia el Parque Tecnológico de Andalucía.”*

### **VOTACIÓN**

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 2 y 3.- Aprobados por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL 2027.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=4053.0&endsAt=5498.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Señor de la Torre anunció en 2019 su interés en que la ciudad de Málaga se candidatara como sede de la Exposición Internacional 2027 “La era urbana: hacia la ciudad sostenible”. Una exposición que debe proponer una reflexión sobre modelos de ciudades amables y el progreso científico, tecnológico y económico ligado a este tema, aspirando además al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU para 2030.*

*A finales del año 2020 el alcalde nos reunió a todos los grupos políticos para pedirnos unidad ante la petición de ser sede de la próxima Expo 2027. Pese a que esta decisión no fue pactada previamente entre los grupos, como hubiera sido deseable, desde ese momento, y pensando en lo mejor para la ciudad, este Grupo Municipal Socialista, con su portavoz a la cabeza, se puso manos a la obra para colaborar en todo lo que fuera necesario.*

*En reunión mantenida con el alcalde con el portavoz del Grupo Municipal Socialista, este nos pidió que intercediéramos directamente a favor de esta propuesta con el gobierno de España. Desde ese momento, nuestra intención siempre ha sido la de sumar este proyecto, sin mirar siglas políticas, para que sirva como impulso para la ciudad y su entorno. Una Exposición es el escaparate de la industria, de los avances científicos y técnicos, es plataforma de intercambio cultural y proyección para la ciudad anfitriona.*

*Si bien es cierto que en estos meses apenas se ha avanzado en este proyecto, dejando entrever una falta de concreción y planificación. Además, la idea transmitida por el equipo de gobierno del PP sólo afectaría a un barrio concreto de la ciudad, aún sin desarrollar. La página web realizada por el equipo de gobierno aún presenta una pobre estampa de esta Expo, y en su versión internacional algunas cuestiones no han sido desarrolladas en otros idiomas.*

*Además, y no por ello menos importante, le falta al proyecto una cuantificación económica y una planificación de esos pagos por parte de las administraciones. En resumidas cuentas, pareciera que esta propuesta, que se oficializó hace ya un año, parece más un deseo que una realidad a tenor de la falta de avances.*

*Es por ello que presentamos esta moción. Desde que se nos encomendó la petición de remar y buscar acuerdos a nivel estatal este grupo no ha hecho otras cosa que ayudar de manera leal. Hasta el punto de conseguir los apoyos a este proyecto. Sin embargo, si nos comparamos con otros competidores, como la propuesta del estado de Minnesota en Estados Unidos, liderada por el propio gobernador Mark Dayton, se puede comprobar cómo estos se encuentran muy por encima en cuanto a planificación estructural, económica y de adhesiones.*

*Si bien creemos que la programación presentada por el Equipo de Gobierno hasta el momento es muy pobre, si creemos que esta puede ser una oportunidad*



*positiva para que nuestra ciudad realmente avance hasta un nuevo modelo de ciudad que realmente cierre las heridas que lleva décadas sin cerrar.*

*A nuestro juicio, y a diferencia de la propuesta del Equipo de Gobierno, entendemos que debemos aprovechar la EXPO 2027 para crecer e impulsarnos, y no como un llamamiento de fuegos de artificios que suponga un grave déficit y una ciudad fantasma. La celebración de una Expo Internacional en Málaga debe contribuir a la creación de una ciudad más inclusiva, que cree un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo, en los que la equidad y la igualdad, bajo el principio global de no dejar a nadie atrás en una ciudad más amable, cumpla con una Nueva Agenda Urbana más fuerte y efectiva.*

*Teniendo en cuenta que la Expo giraría sobre ciudades sostenibles y que una Expo Internacional conlleva una propuesta de reflexión sobre modelos de sostenibilidad cabe mirar los datos que aporta el OMAU en su Agenda Urbana de Málaga, Indicadores de Sostenibilidad 2020:*

*- En cuanto a zonas verdes: En La Luz-San Andrés hay 0,77 m<sup>2</sup>/habitante de zona verde útil, en la Trinidad el dato es de 0,3 m<sup>2</sup>/habitante y la medida de la ciudad es de 9,85 m<sup>2</sup>/habitante.*

*- En materia de transporte modal el OMAU concluye que solo el 1,70% de la movilidad por la ciudad se realiza en bici y el 9,60% en autobús público, sin embargo el 32% se realiza en coche particular y el 46% a pie.*

*- En cuanto a los puntos de recarga para vehículos eléctricos el OMAU los cifra en 50 de los cuales 27 no funcionan.*

*Como se ha incidido con antelación, debemos ser más serios en la cuantificación económica de las propuestas, para que no supongan un yugo a futuro como ha sucedido con otras ciudades que han celebrado este tipo de eventos.*

*Por último, esta moción sirve para tenderle la mano para que hagamos juntos ese plan. Sin propuestas vacías o carentes de fundamento. Aprovechemos para hacer ciudad, y para sumar a la provincia para que sea un proyecto contingente. Para ello es necesario movilizar todos los medios de implementación necesarios, financieros, públicos y privados, y de otra índole, para reforzar un proyecto que ponga en marcha una Exposición Internacional con una naturaleza amplia y horizontal, ambiciosa y multidimensional, que debe exigir aglutinar y analizar información de diversos ámbitos de las diferentes administraciones públicas, así como de otros actores nacionales e internacionales. Todo ello, con un amplio número de actores y socios, y la movilización de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos. No cabe duda de que un acuerdo general de este tipo haría que tales alianzas globales se pueden convertir en coaliciones para la acción orientadas a la creación de empleo, generación de riqueza y la consecución del desarrollo sostenible como una responsabilidad de todos y de todas. Hay espacio para ello, hay oportunidades que no debemos desaprovechar para potenciar la gran conurbación que supone nuestra ciudad y provincia.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:*



### ACUERDOS

*UNO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda apoyar que Málaga compita para ser sede de la Exposición Internacional del año 2027 y ofrece a todas las administraciones su leal colaboración para realizar un proyecto conjunto y colectivo.*

*DOS.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda crear una Comisión Organizadora, donde participen todos los actores sociales y políticos de la ciudad, para llevar a cabo una propuesta más enriquecedora de la EXPO 2027 que la actual.*

*TRES.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a abrir este debate a nivel provincial, en busca de sinergias, para que este sea un proyecto que ayude a crear un modelo más sostenible para nuestra ciudad y nuestra provincia en su conjunto.”*

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular al punto Uno y de adición de un punto Cuatro, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

*UNO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno Central que presente ante el BIE la candidatura para que Málaga compita para ser sede de la Exposición Internacional del año 2027 y ofrece a todas las administraciones su leal colaboración para realizar un proyecto conjunto y colectivo.*

*DOS.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda crear una Comisión Organizadora, donde participen todos los actores sociales y políticos de la ciudad, para llevar a cabo una propuesta más enriquecedora de la EXPO 2027 que la actual.*

*TRES.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a abrir este debate a nivel provincial, en busca de sinergias, para que este sea un proyecto que ayude a crear un modelo más sostenible para nuestra ciudad y nuestra provincia en su conjunto.”*

*CUATRO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su agradecimiento a las más de 160 instituciones, entidades y empresas de todo el país que han apoyado públicamente hasta la fecha el proyecto de Málaga para acoger la Expo2027 y han enviado su adhesión a esta iniciativa.*



**PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS GESTIONADO A TRAVÉS DE LA EMT.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=5498.0&endsAt=7091.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 21 de noviembre el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, aprovechando la finalización de la concesión en favor de la entidad JCDecaux, firmó el acta de defunción del sistema público de préstamo de bicicletas MálagaBici, para implantar, sin información previa ni planificación estratégica alguna en materia de movilidad, un sistema de alquiler de bicicletas totalmente privado, mucho más caro para las personas usuarias y que funciona sin estaciones y sin sistemas de anclaje, el denominado ‘dockless bikesharing’.*

*Esta nueva privatización de un servicio estratégico constituye un retroceso en la apuesta por el cambio modal de movilidad en Málaga, con el que se prima el negocio por encima del servicio y se encarece el alquiler de las bicicletas de forma desorbitada. Hasta 17 veces más llega a costar el nuevo servicio privado en relación con el que prestaba MálagaBici, pues si con la red pública anterior el coste de una hora se fijaba en 50 céntimos de euro, con el sistema privado en implantación ascenderá hasta los 17,40 euros a la hora, por más que exista la posibilidad de adquirir bonos diarios con precios algo más reducidos.*

*Es de justicia recordar que desde nuestro grupo ya previmos esta situación y nos adelantamos a plantear soluciones. En marzo de 2020 presentamos una moción para proponer que, ante la cercanía del fin de la concesión del servicio de préstamo de bicicletas públicas, era necesario trabajar en su municipalización plena y en su extensión, fijando nuevas estaciones en ubicaciones estratégicas. Unas propuestas que fueron rechazadas por el equipo de gobierno que ahora responde con la nefasta medida de las bicicletas privadas de alquiler.*

*Cuando el servicio de MálagaBici se puso en marcha en 2012, llegó a contar con 400 bicicletas, nunca se alcanzaron las 600 prometidas antes de la implantación del servicio, pero se llegaron a contabilizar más de 3.200 desplazamientos diarios por parte de los 50.000 usuarios dados de alta en el servicio. Sin embargo, la mala gestión de la empresa concesionaria y la dejación de funciones del equipo de gobierno en su deber de controlar la correcta prestación del servicio provocó que la mayoría de las bicicletas se encontrasen en un pésimo estado de conservación, hasta el punto de que durante los últimos años solo quedaban operativas unas 250.*

*Otro hito negativo en la gestión del equipo de gobierno es que durante la pandemia, la red de préstamo estuvo fuera de servicio por más de tres meses, desaprovechándose una oportunidad clave para potenciar la bici como alternativa*



*segura para los desplazamientos individuales esenciales. Mientras las grandes ciudades europeas estaban habilitando carriles bici provisionales y construyendo otros permanentes, revirtiendo la coyuntura negativa de la Covid para fomentar la movilidad ciclista, Málaga malogró esta oportunidad.*

*También hemos reclamado en diversas ocasiones que se aumente el número de estaciones, así como que se inserten en la red pública bicicletas de pedalada asistida de forma progresiva, priorizando la creación de, al menos, seis nuevas estaciones para ubicarlas en Campanillas, PTA, Churriana, Centro Comercial Plaza Mayor, Polígono de El Viso y Polígono La Estrella-San Luis. Con ellas se contribuiría a descongestionar la movilidad en zonas de mucha presión y carácter estratégico. De esta forma, en una primera fase, con la creación de esas seis nuevas estaciones, lograríamos alcanzar la cifra de, al menos, 750 bicis en la red pública de préstamo, de las que, al menos 150 (un 20%) tendrían que ser de pedalada asistida.*

*Las bicicletas de pedalada asistida son las mejores aliadas para los desplazamientos de personas con dificultades morfológicas o respiratorias. Y también para las personas que por razones de higiene no quieren llegar sudadas a sus trabajos o encuentros sociales en las épocas más calurosas. También permite llegar a zonas más escarpadas y desplazarse de forma más rápida a distancias más alejadas de la ciudad, suponiendo un recorte de los tiempos de desplazamiento, mejorando, en muchos casos, incluso a los realizados mediante vehículo privado de motor.*

*Es fundamental atender a la experiencia de ciudades españolas como Barcelona, que en la actualidad cuenta con 1.000 bicicletas eléctricas en la red pública de préstamo. O a los más de 500 servicios públicos de préstamos de bicicleta que operan de forma exitosa en Europa, con ejemplos tan destacados como los Berlín, París o Londres. Ejemplos que ponen en evidencia que en Málaga necesitamos dar un salto de calidad si queremos lograr contar con un mayor número de usuarios de la bici.*

*Pero la realidad es que en Málaga vamos a contramano de la corriente mundial en favor del uso de la bicicleta. La puntilla a la movilidad ciclista la está poniendo el propio equipo de gobierno al acabar con el sistema público de alquiler de bicicletas e implantar políticas insostenibles, tanto desde la ordenación del tráfico ciclista a través de una ordenanza sancionadora que acorrala a los ciclistas y penaliza el uso de la bici con multas indiscriminadas, como mediante la falta de impulso a la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales que garantice una interconexión ciclistas efectiva por todo el municipio.*

*Además, la actitud del equipo de gobierno del PP y Cs es irresponsable frente a la situación de emergencia climática que sufrimos, en la que es necesario apostar por medios de transportes no contaminantes. Por todo ello, Málaga debe extender el empleo de la bicicleta para los desplazamientos cotidianos de la ciudadanía como objetivo estratégico que alcance a todos los barrios. Y para lograr este cometido, es indispensable contar con un sistema público de alquiler y una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales.*

*Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

## **ACUERDOS**



1º.- *El Ayuntamiento de Málaga en Pleno encomienda al equipo de gobierno a implantar un servicio 100% público, gestionado a través de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), de préstamo de bicicletas con presencia en todos los distritos de la ciudad.*

2º.- *El Ayuntamiento de Málaga en Pleno insta al equipo de gobierno a que el servicio público de préstamo de bicicletas cuente con un número adecuado de vehículos, un mínimo de 750 bicicletas, y que, al menos, el 20% del total sean de pedalada asistida por impulso eléctrico, aumentándose el número de forma progresiva. Y que se instalen estaciones de préstamo en todos los barrios y enclaves estratégicos para la movilidad ciclista del municipio.*

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga en Pleno insta al equipo de gobierno a que impulse, con carácter prioritario y de forma consensuada con los colectivos que promueven la movilidad ciclista en el municipio, la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales imprescindibles para propiciar el avance de la movilidad ciclista en Málaga.*

4º.- *El Ayuntamiento de Málaga en Pleno encomienda al equipo de gobierno a la elaboración de un informe sobre la gestión del servicio de préstamo de bicicletas por parte de la concesionaria JCDecaux, incluyendo una evaluación del grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contempladas en el pliego del contrato y enumerando las medidas de control o sanción efectuadas desde el área de Movilidad, así como un examen exhaustivo para conocer el estado en el que se encuentran las bicicletas e infraestructuras existentes.”*

A continuación se formularon enmiendas al punto 4º por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º.- Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito),

Punto 3º.- Aprobado por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito),

Punto 4º.- Aprobado por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).



Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno insta al equipo de gobierno a que impulse, con carácter prioritario y de forma consensuada con los colectivos que promueven la movilidad ciclista en el municipio, la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales imprescindibles para propiciar el avance de la movilidad ciclista en Málaga.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno encomienda al equipo de gobierno a la elaboración de un informe sobre la gestión de JCDecaux, incluyendo una evaluación del grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contempladas en el pliego del contrato.

**PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LA POSIBILIDAD DE DISFRUTAR DE LA LEX FLAVIA Y EL 'FUSILAMIENTO DE TORRIJOS' EN EL MUSEO DE MÁLAGA DE MANERA AL MENOS TEMPORAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=7091.0&endsAt=7861.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ciudadanos, como política general, somos contrarios a desmembrar o descentralizar museos. Sin embargo, en casos muy medidos como los que recoge esta iniciativa, pensamos que los ciudadanos merecen, al menos temporalmente, disfrutar de dos piezas patrimoniales y artísticas de primer orden. En el primer caso, la Lex Flavia Malacitana, tiene incuestionable vínculo con el territorio, dado que fue encontrada en nuestra ciudad en el siglo XIX. En el segundo caso, el del cuadro pintado por Gisbert ‘El Fusilamiento de Torrijos’, configura una pieza esencial en el discurso expositivo del Museo del Prado, por lo que, en este caso, apostamos por una cesión claramente temporal, si bien su relación histórica con Málaga es evidente.*

*Ciudadanos consideramos, por lo tanto, que son dos casos particulares, concretos y excepcionales, que el Ministerio de Cultura podría entrar a valorar. La posibilidad de ser ambiciosos y soñar con el disfrute de ambas piezas en nuestra Málaga cultural constituye una de las motivaciones principales de esta moción, que esperamos pueda tener un respaldo general de la representación del pleno, que ya se ha pronunciado a favor en el caso de la Lex Flavia en los años 2016 y 2018.*

*La Lex Flavia Malacitana es la primera compilación de normas municipales. Y en Málaga es una pieza fundamental; es la primera legislación sobre municipalismo que hay. Y, por obvio, no deja de ser relevante que lleve el nombre de la ciudad.*



*Además de partidos políticos, en otras ocasiones algunas entidades como el Colegio de Abogados de Málaga habían hecho suya esta petición sobre la Lex Flavia, que cabe recordar que son cinco planchas de bronce que tienen inscrito el código cívico que regía el marco de convivencia en la Malaca romana. Actualmente, hay una réplica idéntica en el Museo de Málaga, en la Aduana, que entendemos que sería el lugar idóneo para su exposición, al igual que también lo sería para el 'Fusilamiento de Torrijos'.*

*La también conocida como Lex Malacae, era un compendio jurídico que fijaba el paso de Malaca de ciudad federada a municipio de Derecho Latino menor dentro del Imperio romano. Dicha concesión de ciudadanía cristalizó entre los años 81 y 96 y quedó grabada en las reseñadas cinco tablas de bronce, de las que hoy sólo se conserva una en el Museo Arqueológico Nacional de España. Este importante vestigio fue hallado en el año 1851 en El Ejido, en Málaga capital.*

*En diciembre de 2016 se llevó una petición al Congreso de los Diputados para que la tabla fuera devuelta a Málaga coincidiendo con la apertura del Museo de Málaga, pero el Ministerio de Cultura de entonces fue tajante en su respuesta.*

*Por su parte, el 'Fusilamiento de Torrijos' es un cuadro que en Málaga tiene mucha relevancia. De hecho, el general está enterrado aquí y cada año es objeto de homenaje en el obelisco de la Plaza de la Merced. Este año, precisamente, se celebra el día 11 de diciembre, aunque hay homenajes complementarios en el Cementerio Inglés y el Perchel. El movimiento asociativo en torno a la figura general y al liberalismo también es relevante.*

*Se trata de una pintura que se ha convertido en icono de la guerra de la independencia y es algo, por lo tanto más transversal, pero entendemos que es posible que el cuadro se pueda disfrutar en nuestra ciudad y con ello soñamos.*

*El 'Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga' es considerado una de las grandes de la pintura histórica española del siglo XIX. Fue el gobierno de Práxedes Mateo Sagasta quien encargó el cuadro a Antonio Gisbert como recordatorio y ejemplo de lo costosa que resulta en ocasiones la lucha por la libertad. El cuadro estuvo en el Museo de Arte Moderno de Madrid hasta que en 1971 fue traspasado al Prado.*

*Como nota histórica y local, durante el primer centenario de la muerte del general y sus compañeros liberales, el Ayuntamiento realizó gestiones para que la obra original se exhibiera en nuestra ciudad. Y así fue. Se instaló en el Ayuntamiento. Y el pintor Ceferino Castro efectuó una copia del original que donó al Ayuntamiento en 1932. La obra permaneció en el despacho del alcalde hasta que en 1995 fue trasladado a la sede de Unicaja en la Avenida de Andalucía para unas jornadas sobre Torrijos y, al año siguiente, colgado en el Archivo Municipal. Actualmente ha vuelto al antedespacho de Alcaldía.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*1.- El pleno del Ayuntamiento solicita al Ministerio de Cultura y al Museo Arqueológico Nacional la cesión al menos temporal de la Lex Flavia Malacitana para que pueda ser expuesta en el Museo de la Aduana.*



2.- *El pleno del Ayuntamiento solicita al Ministerio de Cultura y al Museo del Prado la cesión temporal del ‘Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga’, de Antonio Gisbert.”*

A continuación se formularon enmiendas del Grupo Municipal Popular al punto 1 y del Grupo Municipal Adelante Málaga a los puntos 1 y 2, que fueron aceptadas por el Grupo proponente:

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (12 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), además de las abstenciones de los Concejales/as D. Jacobo Florido Gómez, D. José del Río Escobar, D. Jorge Miguel Quero Mesa y D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>3</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento solicita al Ministerio de Cultura y al Museo Arqueológico Nacional la cesión al menos temporal de la Lex Flavia Malacitana para que pueda ser expuesta en el Museo de la Aduana, siempre que sea posible garantizar su conservación y seguridad, para lo que se presentará una solicitud formal y un proyecto expositivo concreto que reúna los requisitos y protocolos existentes para este tipo de cesiones.

2.- El Pleno del Ayuntamiento solicita al Ministerio de Cultura y al Museo del Prado la cesión temporal del “Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga”, de Antonio Gisbert, para lo que se presentará una solicitud formal y un proyecto expositivo concreto que reúna los requisitos y protocolos existentes para este tipo de cesiones.

A continuación se produjo la intervención del Alcalde-Presidente sobre la Exposición Internacional de 2027, que se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=7789.0&endsAt=7861.0>

### MOCIONES

#### **PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D<sup>a</sup>. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, RELATIVA A**

<sup>3</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



### **CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE DISTRITO DE CHURRIANA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=7861.0&endsAt=7942.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Por la presente le comunico la propuesta los representantes del Grupo Popular como consejeros políticos en los siguientes distritos:*

#### ***Junta Municipal de Distrito Churrana***

##### ***Alta como titular:***

*JAVIER TORRES SANCHEZ*

##### ***Alta vocal suplente:***

*MARIA TERESA DEL PINO MONTILLA*

*MARIA JOSE LIÑÁN ROJO*

##### ***Causa Baja:***

*MANUEL GÓMEZ PONCE"*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Macías Luque en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>4</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D<sup>a</sup>. NOELIA LOSADA MORENO, RELATIVA A CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento

---

<sup>4</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=7942.0&endsAt=7983.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), y a propuesta de D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno, acordó el siguiente nombramiento de representante del Grupo Municipal Ciudadanos:

#### **Junta Municipal de Distrito Ciudad Jardín:**

Cese Titular: D. Manuel Azuaga Azuaga

#### **PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LOS TERRENOS DE EL PALO Y DE PEDREGALEJO IDENTIFICADOS EN EL ANEXO DE LA LEY 2/2013, DE 19 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=7983.0&endsAt=9536.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El 27 de febrero de 2020, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Málaga presentó una moción al Pleno “relativa a la paralización de la orden ministerial conjunta de los Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, y de Hacienda, necesaria para regularizar las casas del Palo afectadas por el deslinde marítimo terrestre de Costas”. En esa sesión plenaria se acordó por unanimidad instar al Gobierno de España a que procediera a la mayor brevedad a aprobar la Orden conjunta de los Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de Hacienda, prevista en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ultimando la tramitación iniciada en noviembre de 2015, para que los vecinos y vecinas de las casas de El Palo y Pedregalejo puedan regularizar sus viviendas.*

*La Disposición adicional séptima de la Ley 2/2013 estableció la exclusión del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos correspondientes a los núcleos de población enumerados en el anexo de la citada Ley, en la extensión indicada en la*



*planimetría incorporada en dicho anexo, entre los que se incluyen los terrenos de El Palo y de Pedregalejo objeto de esta moción.*

*En concreto, el apartado 4 de dicha Disposición adicional condicionaba la efectividad de la exclusión declarada a la formalización de los correspondientes negocios jurídicos, de modo que debía celebrarse cualquiera de los negocios dispositivos previstos en la Ley 22/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por los cuales los terrenos excluidos se transmitieran a sus ocupantes. A estos efectos, por Orden conjunta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se determinaría el procedimiento de identificación de los interesados a cuyo favor pudiera efectuarse la transmisión y se determinaría el negocio jurídico a través del cual debía efectuarse dicha transmisión.*

*En la práctica, la efectividad de la exclusión del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos indicados en la Ley 2/2013 quedó condicionada por tanto a la aprobación de una orden ministerial que debía servir para configurar los negocios jurídicos exigidos por dicha Ley. Orden Ministerial que nunca ha llegado a ser aprobada.*

*La falta de efectividad de la exclusión del dominio público marítimo-terrestre seguramente ha estado motivada por el pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas efectuado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 233/2015, de 5 de noviembre, a raíz de un recurso presentado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.*

*El Tribunal Constitucional considera que la Disposición Adicional Séptima, anteriormente mencionada, no es inconstitucional siempre que la misma se interprete de conformidad con el fundamento de derecho 14 de la sentencia. A juicio del Tribunal dicha disposición no excluye la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo de desafectación de los terrenos afectados, tramitado conforme a la normativa en materia de costas y que finalice con una resolución expresa en virtud de la cual los terrenos dejen de ser dominio público marítimo-terrestre. La virtualidad de la disposición adicional radica en la identificación, ope legis, de unos terrenos que notoriamente han perdido por obra de la acción del hombre las características de dominio público natural, de modo que no será necesaria la justificación de este extremo necesario para el inicio del procedimiento de desafectación.*

*El Tribunal Constitucional deja claro que la Disposición Adicional Séptima no lleva a cabo una exclusión directa de los terrenos sin procedimiento de desafectación previo, de modo que el condicionamiento de la eficacia de la exclusión a la celebración de los negocios jurídicos de transmisión de fincas quedaría desvirtuado. La exclusión del dominio público marítimo-terrestre se produciría con la correspondiente resolución de desafectación, sin perjuicio de los negocios jurídicos de transmisión de fincas que se puedan celebrar una vez los terrenos pasen a ser bienes patrimoniales de la administración.*

*La realidad es que la Administración General del Estado no ha realizado avance alguno desde la aprobación de la Ley 2/2013 para que pueda llegarse a la efectiva transmisión de los terrenos a sus ocupantes. Esta situación se ha reproducido en el resto de municipios en los que se encuentran los núcleos de población*



*enumerados en el anexo de la Ley: Alicante, Santa Pola (Alicante), Xilxes (Castellón), Castelló d'Empuries (Girona), Castell Platja d'Aro (Girona), Punta Umbría (Huelva), Isla Cristina (Huelva), Moaña (Pontevedra), y Oliva (Valencia).*

*Aclarado, por tanto, que es factible aprobar la orden conjunta necesaria para acometer definitivamente la legalización, procede por tanto que el Gobierno lo impulse. Recientemente, Diario SUR explicaba que, a consultas del periódico, el Ministerio de Hacienda ha reconocido que “la legislación patrimonial contempla que se pueda aprobar” la mencionada orden, corrigiendo de ese modo a la Dirección General de Costas (Ministerio para la Transición Ecológica) que consideraba días atrás cuestionado por la parálisis de este asunto, que ahora es “imposible” dar luz verde a dicha orden.*

*Los municipios afectados hemos mantenido una serie de reuniones para establecer un marco conjunto de actuaciones encaminadas a que la AGE impulse los procedimientos necesarios para revertir esta situación, lo que tal y como el propio Ministerio de Hacienda ha confirmado, es factible. Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Administración General del Estado a que impulse los procedimientos de desafectación del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos de El Palo y de Pedregalejo identificados en el anexo de la Ley 2/2013, de 19 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en los términos indicados en la Sentencia del Tribunal Constitucional 233/2015, de 5 de noviembre, o impulse las modificaciones legislativas necesarias para la efectiva exclusión de dichos terrenos del dominio público marítimo-terrestre.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar una reunión urgente, presencial y conjunta de todos los municipios afectados con las Direcciones Generales correspondientes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como con Presidencia del Gobierno, que sirva para impulsar la efectiva exclusión del dominio público marítimo terrestre de los terrenos identificados en el Anexo de la citada Ley 2/2013.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de la presente moción y de sus acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la Jefatura de la Demarcación de Costas de Málaga, así como a las Alcaldías de los Municipios afectados y a las asociaciones de vecinos afectados.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista - incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y



1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº 26.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=9536.0&endsAt=11182.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En los últimos años la gestión del servicio externalizado de parques y jardines en nuestra ciudad está siendo muy cuestionada por estos grupos de la oposición del ayuntamiento de la ciudad, como también por los ciudadanos y ciudadanas de los distritos de la ciudad.*

*Han sido muchas las mociones presentadas exigiendo el cumplimiento de los contratos de las empresas adjudicatarias, como una mayor actuación del Área de Sostenibilidad Medioambiental ante los incumplimientos de dichas empresas.*

*El coste de éste servicio externalizado nos va a costar al año algo más de 17 millones de euros, según acuerdo de la Junta de gobierno local del 21 de mayo del 2021 de la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento y mejora de la infraestructura verde de la ciudad de Málaga, dividido en 7 lotes, expte 46721.*

*Ese nuevo expediente está motivado porque la empresa adjudicataria del lote 1, F.C.C. Medio Ambiente S.A.U., comunicó el 12 de febrero del 2021 a la corporación municipal de su voluntad de no prorrogar el referido contrato. Ante la complejidad de esta renuncia, se decidió contratar externamente una asistencia técnica que estableciera los criterios técnicos, jurídicos, económicos y sociales de las diferentes alternativas de gestión posible para la adecuada prestación de estos servicios. Por lo que se le solicito a FCC que continuase 9 meses, de la fecha de finalización del contrato, el 31 de agosto del 2021, hasta que esté adjudicada la nueva contrata.*

*Desde los grupos Socialista y Adelante Málaga, consideramos que hay que dar respuesta a este grave problema de falta de gestión en los servicios de parques y jardines de nuestra ciudad, por lo que seguimos defendiendo que la mejor solución está en la municipalización de este servicio tan importante para nuestra ciudad.*

*Con la simple municipalización del servicio ya tendríamos un ahorro neto producido por el pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sobre los contratos. A esto debemos sumarle un porcentaje de gastos generales y beneficios industriales que obtienen las empresas. Ahorro que se estima en una horquilla que puede oscilar entre el 10% y el 20% del presupuesto actual.*

*Hace aproximadamente dos años, el pleno del Ayuntamiento de Málaga inició los trámites para la municipalización del servicio de limpieza de la ciudad. Hoy, podemos*



*ver como esta empresa, ahora denominada LIMASAM, es toda una realidad. No obstante, hasta que hemos llegado a este punto, han pasado décadas de peticiones y mociones instando a que se produjera tal hecho. Mientras tanto, en el camino, nuestra ciudad se ha dejado decenas de millones totalmente injustificados.*

*Esta motivación nos lleva hoy a pedir que iniciemos el mismo trámite que realizó este pleno con LIMASA para adaptarla a una realidad municipal que, a todas luces, supondría un ahorro para las arcas públicas respecto al coste del contrato actual que tiene el Ayuntamiento de Málaga para el cuidado de parques y jardines de la ciudad.*

*Además, este ahorro, se podría aplicar directamente en una mejora del servicio, tanto en maquinaria, mucha de ella obsoleta, como en el elemento más importante en esta área, los recursos humanos, que no son suficientes para una gestión adecuada. De hecho, podemos tomar como ejemplo el Parque de Málaga, uno de los parques tropicales más importantes de Europa y que apenas cuenta con operarios que nos relatan cómo no dan abasto en sus labores. Esto ha hecho, como se denuncia periódicamente, que se pierdan ejemplares en muchas zonas, por falta de cuidado, por dejación en la poda o por falta de mantenimiento de los mismos.*

*El cambio climático y las exigencias que está demandando a las administraciones, requiere apuestas y compromisos firmes en las políticas públicas medioambientales.*

*Por lo tanto, resulta obvio asumir que una municipalización del servicio redundaría en un menor coste de los servicios, una mayor estabilidad laboral, un aumento de la plantilla de trabajadores, una mejor calidad del servicio proporcionado, y una muestra clara del compromiso del consistorio con las políticas medioambientales.*

*Son los mismos elementos de juicio que sirvieron a este pleno para pronunciarse a favor de la municipalización de LIMASA años atrás, más los nuevos compromisos que los tiempos demandan.*

*Por todo lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo:*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a iniciar los informes preceptivos para comenzar, antes de que acabe el contrato en vigor de parques y jardines, el proceso de municipalización de dicho servicio.”*

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

#### **PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL**



**ADELANTE MÁLAGA, D<sup>a</sup>. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ,  
RELATIVA A LOS RECORTES DE SERVICIOS PÚBLICOS  
ESENCIALES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=11182.0&endsAt=13232.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Hasta el propio vicepresidente de la Junta de Andalucía, Juan Marín (Cs) ha reconocido que se van a producir recortes en Sanidad, Educación, Políticas Sociales y otras áreas básicas, aunque a él lo que le preocupa es que se vayan a realizar en año electoral, en lugar del deterioro que van a provocar estos recortes en servicios públicos esenciales que ya están exhaustos. Es más, ha dicho que es una estupidez y una irresponsabilidad realizar estos recortes, aunque lo que más le importa es su posible repercusión en el cálculo electoral, no en la población.*

*Estos recortes están teniendo ya un reflejo directo en el despido y la no renovación de contratos de 11.000 profesionales andaluces en servicios públicos básicos, empezando por los 8.000 profesionales sanitarios que dejaron de prestar servicios para la sanidad pública andaluza el pasado 31 de octubre. A pesar de que aún no hemos superado la pandemia, sufrimos la incapacidad absoluta para acabar con la saturación y el colapso en la atención sanitaria primaria e, incluso, asistimos a un repunte en el nivel de contagios de Covid.*

*En el ámbito educativo contabilizamos el despido de 3.000 docentes, con lo que se da un gran paso atrás en la oportunidad de bajar la ratio y avanzar en una educación pública de calidad. También contamos desde hace varias semanas en Andalucía con alrededor de 1.000 bomberos forestales menos, los que se han ido a parar este otoño al paro y que deberían estar trabajando en labores de prevención de incendios de cara al próximo verano. Para el PP y Cs estos servidores públicos, que han estado en primera línea y a los que hemos homenajeado por su intervención en incendios de la virulencia del acaecido en Sierra Bermeja ya no valen nada, son de usar y tirar, a pesar de que son extraordinariamente necesarios.*

*Estos recortes son especialmente injustos en el actual contexto, cuando la pandemia ha puesto en evidencia la importancia de los servicios públicos, la necesidad de contar con una red que nos proteja a todos y a todas. La salida de la crisis no puede seguir la receta de la crisis anterior, basada en recortes y reducción de lo público. Es necesaria una mayor implicación de las administraciones y el fortalecimiento de los servicios públicos para que nadie se quede atrás. Nunca mediante despidos y el aumento de la precariedad como está realizando el gobierno de Juanma Moreno (PP).*

*Los recortes de servicios públicos esenciales y políticas sociales, además de los despidos directos de servidores públicos a los que no se les renuevan los contratos, van aparejados a una menor inversión social, que afecta también a servicios*



*públicos que están externalizados, en los que también se sigue recortando y manteniendo la precariedad laboral de las plantillas. Entendemos que estos servicios tienen que ser gestionados de manera directa por la administración autonómica y rechazamos que las condiciones laborales de las personas que trabajan en esas subcontratas sean cada vez peores y más precarias debido a que los recortes se trasladan y se realizan sobre las espaldas de las plantillas para que las empresas privadas mantengan sus beneficios. Si queremos mirar hacia el futuro no podemos consentir que haya servidores públicos precarizados, como ocurre en servicios tan esenciales como Salud Responde, 112 Emergencias o el 061.*

*En el caso de Emergencias 112 de Andalucía, Portobello capital, un fondo de inversión investigado por la justicia, se ha hecho con la adjudicación. La anterior contrata realizó muchos recortes y esta nueva adjudicataria quiere realizar más, pese a las carencias de personal en todos los turnos, además de recortar en condiciones laborales, ampliando desigualdades entre los distintos centros de trabajo de Andalucía, e incluso incumpliendo el convenio colectivo días tras días. Esta plantilla se rige por el convenio colectivo de telemarketing, a pesar de estar catalogada como personal esencial, sin importarle lo más mínimo al gobierno de la Junta de Andalucía la situación de sus empleados.*

*También siguen precarizadas las PTIS (Profesionales Técnicos de Integración Social) y el gobierno andaluz del PP y Cs ha echado a la calle a 300 orientadores educativos, sin dar además la posibilidad de empezar a trabajar a las aspirantes en bolsa tras aprobar unas oposiciones y perjudicando al alumnado y a sus familias.*

*Ha quedado en evidencia que las PTIS realizan un servicio estructural y que son trabajadoras esenciales, por lo que deben ser personal propio de la consejería de Educación y no pueden externalizarse. Trabajan durante el horario lectivo de los centros educativos de forma conjunta al personal docente. Tras muchas denuncias, tanto la Inspección de Trabajo como diversos tribunales les están dando la razón y reconociendo que existe cesión ilegal.*

*A pesar de ello, tras un decreto del gobierno de la Junta han pasado de ser un servicio educativo estructural a que las cataloguen como servicio complementario, lo que va en contra de la legislación educativa y de sus derechos laborales. Sufren condiciones de trabajo precarias dentro de las subcontratas y, además, todas las trabajadoras no tienen las mismas condiciones en toda la comunidad autónoma.*

*En lo referido a Málaga estos despidos del gobierno autonómico del PP y Cs han afectado a más de 2.200 personas: 1.500 sanitarios, 500 docentes, 200 agentes forestales y 70 orientadores*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a reincorporar a todo el personal sanitario despedido el pasado 31 de octubre, a no realizar más despidos, a renovar a todos los profesionales sanitarios del sistema público de Salud que cumplen contrato durante el próximo año y a aumentar la inversión sanitaria.*



**SEGUNDO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a reincorporar a todo el personal docente y a los orientadores despedidos en el presente curso escolar, a no realizar más despidos y a aumentar la inversión en el sistema de educación público.

**TERCERO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a reincorporar a todo el personal del servicio de extinción de incendios forestales despedido y a aumentar la inversión en materia de prevención y extinción a través del Infoca.

**CUARTO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la integración en la consejería de Educación, el reconocimiento de sus derechos laborales y de su carácter de personal esencial a las profesionales del personal técnico de inserción social (PTIS) que presta servicio en los centros educativos públicos de Andalucía.

**QUINTO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al reconocimiento de los derechos laborales y a la integración en la administración pública andaluza de las plantillas de los servicios de Emergencias 112 y 061 y Salud Responde.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y CONTRA LA REFORMA DE LA ‘LEY MORDAZA’.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=13232.0&endsAt=14430.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana, conocida coloquialmente como ‘Ley Mordaza’ que ya desde su aprobación generó gran polémica por la supuesta reducción de ciertas libertades individuales, va a ser modificada por el Gobierno de PSOE y Unidas Podemos. Durante estos días hemos conocido los cambios que el Gobierno pretende someter a la aprobación parlamentaria, algunos de los cuales plantean situaciones realmente surrealistas tanto para la convivencia ciudadana como de cara al papel que desempeñan las fuerzas de seguridad.*

*Entre los cambios que se pretenden incluir, se encuentran algunas medidas tan delirantes como:*



- Permitir que la grabación a las Fuerzas de Seguridad no constituya una infracción, aunque los agentes no podrán grabar a sus infractores.

- Las manifestaciones espontáneas no tendrán que comunicarse previamente. Esto contraviene el artículo 21.2 de la Constitución que en su tenor señala la obligación de comunicación previa a la autoridad pertinente.

- La obligación de llevar a los detenidos al lugar de la detención una vez salgan de comisaría y la pérdida de la presunción de veracidad de los atestados policiales.

- Cambios en la cuantía de las multas para tener en cuenta la capacidad económica de los infractores. Es decir, pretenden tergiversar nuevamente un artículo de la Constitución, concretamente el 31, para aplicar los principios de igualdad y progresividad que inspira el sistema tributario a las infracciones de la ley.

Que la vigente Ley de Seguridad Ciudadana necesita de una revisión es algo innegable puesto que se trata de una normativa con una importancia tan trascendental por su alcance al conjunto de la sociedad. La seguridad no es de derechas ni de izquierdas, es una cuestión de Estado y de interés general, y los distintos gobiernos deberían legislar este tema salvaguardando en todo momento la seguridad personal y colectiva. Sin embargo, en esta ocasión nos encontramos con el problema añadido de que estamos ante un Gobierno que pretende regular el papel de los cuerpos de seguridad mientras sus miembros muestran constantemente su desprecio por la Ley y las Instituciones del Estado.

Así quedó demostrado cuando hace semanas conocimos la condena del Tribunal Supremo a Alberto Rodríguez, diputado de Unidas Podemos por patear a una policía nacional en 2014 durante una manifestación en La Laguna. Durante esos días, pudimos comprobar como sus compañeros de partido cargaron duramente contra el Alto Tribunal y la Presidenta del Congreso, Meritxell Batet por retirarle el escaño cuando el parlamentario se negó a dimitir. Esa misma formación que pertenece al Gobierno, pretende ahora modificar la tipificación y condena de esos actos y otros que atentan contra la convivencia pacífica de todos los españoles.

Con la reforma que se pretende hacer de la 'Ley Mordaza', y en palabras de los propios integrantes de la policía, "se le deja vendidos y provoca una inseguridad jurídica", poniendo "en riesgo incluso su integridad física y la de sus familias".

En Ciudadanos siempre hemos estado del lado de los colectivos policiales y de la Guardia Civil, defendiendo sus derechos, defendiendo su equiparación salarial y trabajando por reconocer su trabajo como garantes de las libertades individuales y de la seguridad de todos los españoles. Consideramos que en un Estado de Derecho, es inadmisibile que se estén normalizando las agresiones a policías y que se cuestione constantemente su forma de proceder llegando incluso a veces a culparles de ser los causantes de los disturbios que precisamente tratan de evitar.

Desde nuestra formación, hemos mostrado la total oposición a la reforma impulsada desde el Gobierno de Sánchez por considerar, en palabras de la presidenta Inés Arrimadas, que "lo que en Cs sabemos es que tanto el PSOE como Podemos están usando una ley de muchísima relevancia de forma totalmente electoralista, que es lo que explica que Sánchez la sacara del cajón en un Congreso de partido". Consideramos que el Ejecutivo de Sánchez lanza "un mensaje que insulta y ofende a



*los agentes y que demuestran una profunda incomprensión de la labor de decenas miles de agentes que llevan a cabo su responsabilidad de forma ejemplar, muchas veces con medios y recursos precarios".*

*Las reformas anunciadas por el Gobierno se plantean además en un momento en el que las acciones violentas han aumentado en los meses posteriores a la pandemia, con la proliferación de botellones que terminan en disturbios y saqueamiento de comercios y establecimientos de hostelería, enfrentamientos entre grupos radicales y las ya reiteradas manifestaciones del independentismo, entre otros.*

*Quizá la pretensión del Ejecutivo es preparar el marco legal para poder hacer manifestaciones sin permiso cuando no estén en el gobierno o dejar vía libre a sus socios independentistas para que tomen con total impunidad las ciudades y pueblos de Cataluña. Además, la pretensión de que se limite la responsabilidad de incidentes que se puedan causar en una concentración o manifestación solo a los organizadores de la misma es un verdadero despropósito. En la práctica, supondría carta libre para que cualquier colectivo o usuario anónimo que a través de redes sociales quiera provocar actos vandálicos sirviéndose de una manifestación pudiera quedar impune.*

*En definitiva, consideramos un atropello al propio estado de derecho la reforma que el Gobierno de Sánchez y Unidas Podemos pretende imponer y que en lugar de regular la convivencia pacífica de todos los españoles garantizando las libertades individuales, promueve la impunidad de todos aquellos que quieren romperla.*

*Por todo lo anterior expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos el siguiente*

### **ACUERDO**

**Único.-** *El pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Central a la modificación de las reformas de la Ley de Seguridad Ciudadana anunciadas y a que las mismas se planteen en consenso con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de manera que en todo momento, se garantice la seguridad jurídica en el desempeño de sus funciones."*

A continuación se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando redactado el acuerdo único del siguiente tenor:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Central a no derogar la Ley de Seguridad Ciudadana y que las modificaciones que se planteen se realicen en consenso con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de manera que en todo momento se garantice la seguridad en el desempeño de sus funciones.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido



transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS INVERSIONES CULTURALES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=14430.0&endsAt=14551.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado lunes 8 de noviembre, el Consejo de Ministros daba luz verde a un Real Decreto por el que se otorga una subvención directa de 20 millones de euros en materia de cultura y divulgación científica exclusivamente para la ciudad de Barcelona.*

*De la partida de 20 millones de euros, 17,5 se destinarán a financiar las principales instituciones culturales ubicadas en Barcelona y los restantes 2,5 millones de euros se consignarán a entidades relacionadas con la divulgación científica, asimismo ubicadas en Barcelona. En concreto, según se ha hecho público, los fondos destinados a cultura irán a parar a 37 entidades de la Ciudad Condal entre las que se encuentran el Liceo, las fundaciones Joan Miró, Tàpies, el MNAC, el Macba, el Auditori y el Mercat. Los fondos en materia innovadora/científica se destinarán, entre otros, al consorcio del Barcelona Supercomputing y a la Bienal de Ciencia y Ciudad.*

*El propio Real Decreto al que se dio luz verde establece que “la finalidad es el fomento de las actividades culturales y científicas de determinadas entidades públicas y privadas para hacer efectiva la cocapitalidad de la ciudad catalana” y añade que “en España existen dos focos principales de emisión y recepción cultural y científica concentrados en las ciudades de Madrid y Barcelona”, olvidándose de ciudades como Málaga que en la actualidad constituye un referente absoluto e indiscutible en materia cultural.*

*Igualmente, el texto aprobado recoge, a modo de antecedentes, que “El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, suscribieron un acuerdo el 7 de febrero de 2020 para recuperar el convenio de capitalidad cultural y científica de Barcelona, en el que se reconoce la fuerza de la ciudad en estos ámbitos, expresada en instituciones, equipamientos y actividades de carácter cultural y científico que trascienden el ámbito local y territorial para convertirse en referentes a escala estatal e internacional”. En este sentido, El País recordaba recientemente que esta subvención extraordinaria tiene su origen en el llamado convenio de coliderazgo o cocapitalidad que la ciudad y el Gobierno sellaron con Rodríguez Zapatero como presidente del Gobierno y que preveía que los equipamientos culturales (ahora se añaden los científicos) con trascendencia nacional ubicados en Barcelona recibieran aportaciones del Estado.*



*Desde el Ayuntamiento de Málaga somos firmes defensores de que las administraciones públicas apuesten por la cultura y así lo hemos demostrado, con la creación de un ecosistema cultural que ha hecho que Málaga pasase de ser un destino de sol y playa a convertirse en un referente con museos como el Centre Pompidou, la Colección del Museo Ruso, el Museo Carmen Thyssen y otros tantos, tanto públicos como privados, surgidos en buena medida fruto de las sinergias culturales creadas. Todo ello complementado con una fuerte apuesta por la innovación y la atracción del talento.*

*Siempre hemos entendido la cultura como un servicio público que permite el progreso de las sociedades y debe protegerse, junto con el patrimonio. A día de hoy Málaga cuenta con casi una veintena de museos y salas de exposiciones municipales (Centre Pompidou, Colección del Museo Ruso, Carmen Thyssen Málaga, Casa Natal Picasso, Museo del Patrimonio Municipal, CAC, Museo Revello, Casa Gerald Brenan, Centro de Cultura Activa Pedro Aparicio, etc.) a los que se suman una decena en cuya puesta en marcha participó el Ayuntamiento si bien no son de gestión municipal (Museo del Vidrio, Museum Rando, Sala Barbadillo, etc.) y otros de titularidad de la Junta de Andalucía (Museo de Málaga y Museo Picasso). En total suman casi 60.000 metros cuadrados expositivos frente a los 457 metros cuadrados con los que contaba la ciudad en 1995, cuando los únicos espacios eran la Sala Miramar y las Salas Mingorance, en el Archivo Municipal.*

*Si atendemos únicamente al número de visitas realizadas en 2019, año previo a la pandemia, en los museos y salas expositivas estrictamente municipales, fueron más de dos millones. La cantidad se duplica y se superan los cuatro millones de visitantes si se incluyen el resto de museos y salas, cuya titularidad no es municipal.*

*El esfuerzo municipal, realizado “a pulmón”, se traducirá por ejemplo en el próximo año en que el Ayuntamiento destinará más de 45 millones de euros al Área de Cultura, el Festival de Cine, el Teatro Cervantes, la Fundación Picasso, la Orquesta Ciudad de Málaga, la Fundación Palacio de Villalón, la Fundación Revello de Toro y la Pérez Estrada, de acuerdo a lo consignado en su presupuesto para 2022. Una inversión que además de fomentar la cultura, permite generar empleo en las industrias culturales en la ciudad y dar una visibilidad a Málaga que repercute en la actividad de sectores e industrias asociadas a ella.*

*Es precisamente nuestro esfuerzo realizado con recursos propios el que nos lleva a plantearnos por qué unos territorios como Barcelona merecen ser destinatarios de subvenciones diseñadas ex profeso para ellas, mientras otras ciudades, entre ellas Málaga (cuya apuesta por la cultura es indiscutible), no reciben también esas ayudas extraordinarias o ven como allí donde se reciben (caso del Festival de Málaga) deberían ser superiores.*

*A mayor abundamiento, si es que la causa de esos fondos es el mantenimiento de instituciones culturales estatales en Barcelona, nos preguntamos ¿por qué Málaga no cuenta con instituciones estatales en materia cultural o científica y ese esfuerzo por parte del ejecutivo central por descentralizar ha tenido históricamente y parece seguir teniendo como única beneficiada Cataluña?*

*Es preciso recordar aquí proyectos como el del Museo del Transporte, que el Gobierno anunció (incluso llegó a nombrarse un director del mismo que ostentó el cargo durante más de tres años) y nunca llegaron a ejecutarse. Y otros como el del Auditorio, que*



*este Ayuntamiento viene años defendiendo y podría ser una realidad con más facilidad si el Gobierno apostase definitivamente por él con convicción.*

*Como comentábamos, en absoluto es criticable la apuesta del ejecutivo por la cultura, pero es deseable que ese esfuerzo obedezca a criterios más equitativos y no establezca discriminación entre unos territorios y otros, de modo que todos nos sintamos igualmente atendidos o, al menos, de forma proporcional al esfuerzo realizado con recursos propios.*

Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga lamenta la discrecionalidad del Gobierno Central en el reparto de fondos destinados a instituciones culturales y divulgación científica aprobado por Consejo de Ministros el pasado 8 de noviembre y solicita al ejecutivo un reparto equitativo de los fondos extraordinarios en esa materia, que no genere desigualdades entre los territorios y sea coherente con las líneas estratégicas de estos y el esfuerzo realizado por ellos.”*

A continuación se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando redactado el acuerdo único del siguiente tenor:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno de España más fondos destinados a instituciones culturales y divulgación científica para Málaga como los aprobados por Consejo de Ministros el pasado 8 de noviembre.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Barrionuevo Gener y de la Sra. Murillo López en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>5</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2022**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento

---

<sup>5</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=14551.0&endsAt=15940.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El presupuesto de una Administración Pública tiene un profundo significado político mucho más allá de ser unas cuentas, más o menos complejas. Se trata de un documento definitorio de la política económica, en el que se establecen prioridades y se plantean propuestas concretas y cualificadas. No solo determinan el funcionamiento de la propia Administración, sino que permiten evaluar el compromiso y el pulso del gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta la sociedad.*

*La actitud que muestra un ejecutivo al elaborar el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma es una evidencia que también permite valorar la acción de gobierno. El actual gobierno de la Junta de Andalucía se está convirtiendo en un paradigma de triunfalismo injustificado, de propaganda, de inacción y de opacidad. También de descuido de sus competencias propias como gobierno, lo hemos visto por ejemplo con la limpieza extraordinaria que, por el Covid-19, han tenido que realizar los Ayuntamientos en los colegios.*

*El Gobierno de España se ha comprometido firmemente con la financiación de las Comunidades Autónomas. En el marco pandémico y en línea con la estrategia de recuperación marcada por la Unión Europea, el Gobierno ha descentralizado una gran parte de los fondos recibidos. Los fondos REACT-UE han sido el mecanismo a corto plazo para financiar los gastos extraordinarios derivados de la COVID-19 como el sanitario, el educativo, las ayudas a empresas o el gasto de bienestar social, entre otros. España ha recibido 12.436M€ de los cuales 10.000M€ se han transferido a las Comunidades Autónomas. Los fondos del Plan de Recuperación 2020-2026 son el mecanismo a medio y largo plazo y España va a recibir en 2021 un total de 19.000M€ de los cuales 10.450M€, es decir, el 55% ya ha sido asignado a las Comunidades Autónomas. Es más, ya se han transferido 7.250M€ gracias a que el Gobierno de España fue previsor y contempló créditos presupuestarios en la elaboración del Presupuesto General del Estado para 2021. Esto significa que para Andalucía el Plan de Recuperación va a suponer una transferencia de 1.060M€ en 2021.*

*Analizando el proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 vemos que la participación de los Ayuntamientos en los tributos de la comunidad (PATRICA) solo crece un 0,7%, en el caso del Ayuntamiento de Málaga esto supone un aumento de 0,16M€, una cantidad nimia, más si se compara con el aumento de la participación en los tributos del Estado (PIE) que es de un 8% y va a suponer 20M€ adicionales para el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, se hace un gran esfuerzo financiador por parte del Gobierno de España hacia la Junta de Andalucía, pero no de la Junta de Andalucía hacia los Ayuntamientos. De hecho, si tenemos en cuenta que el índice de precios al consumo estimado para octubre de 2021 es del 5,5% y que las estimaciones apuntan que España acabará 2021 con una media en la tasa anual de la inflación del 2,9%, podemos afirmar que la PATRICA aumenta un 0,7% en términos nominales pero con toda probabilidad disminuirá en términos reales.*



Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 incluyeron 50M€ para un Plan Especial de Empleo en Andalucía, una demanda que en los años del gobierno de el Señor Rajoy el PP rechazó siempre. Además se envió 148,15M€ para un Plan de Empleo Joven en nuestra comunidad. Sin embargo a lo largo de 2021 no se ha puesto en marcha ningún plan de empleo por parte del Gobierno Andaluz y tampoco hemos visto a los Ayuntamientos donde gobierna el PP exigir la puesta en marcha de estos planes para que el dinero enviado por el Gobierno de España llegara a los Ayuntamientos.

Para el año 2022 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una subida de 235M€ para políticas de empleo en Andalucía, es decir, se pasa de 361M€ a 596M€, sin embargo la Junta de Andalucía solo presupuesta una subida de 16M€ en esta sección. El presupuesto es un compromiso y queda patente que el Gobierno andaluz no está comprometido con el empleo.

En el anexo de inversiones del proyecto de presupuestos para Andalucía se indican los distintos proyectos que van a recibir financiación en el próximo año, concretamente para la provincia de Málaga se estiman 351.471.691,00€. Cruzando este dato con el número de habitantes que viven en la provincia obtenemos que la inversión de la Junta por cada malagueño/a es de 207,20€. Extrapolando este análisis a otras provincias obtenemos la siguiente tabla en la que se puede ver que los/as malagueños/as son los últimos/as del ranking de inversiones de la Junta de Andalucía.

Provincia	Inversión	Habitantes	Inversión/habitante	Ranking
Almería	241.964.898 €	720.638	335,76€/hab	6
Cádiz	455.482.899 €	1.258.216	362,01€/hab	5
Córdoba	283.024.656 €	781.145	362,32€/hab	4
Granada	346.424.127 €	928.290	373,19€/hab	3
Huelva	223.857.553 €	530.386	422,07€/hab	2
Jaén	329.699.519 €	625.887	526,77€/hab	1
Málaga	351.471.691 €	1.696.252	207,20€/hab	8
Sevilla	528.982.765 €	1.960.635	269,80€/hab	7
ANDALUCÍA	2.760.098.108 €	8.501.449	324,76€/hab	

En cuanto a la Ley de Dependencia la Junta de Andalucía anuncia una subida del 15,6% del presupuesto, es decir 220M€ y que coincide, justamente, con el incremento de los recursos que para esta materia envía el Gobierno de España. Es decir, que el incremento en materia de Dependencia no lo hace la Junta de Andalucía, lo hace el Gobierno de España, un gobierno progresista que, a diferencia del gobierno del Señor Rajoy, si cumple con la financiación en materia de Dependencia. Hay que recordar que los años del gobierno del PP en España no se cumplía con la obligación de financiar la Ley de Dependencia al 50% Estado - 50% Junta, si no que la Junta de Andalucía del



*PSOE aportaba un 80% de los recursos frente al 20% que aportaba el Gobierno del PP en España.*

*La atención primaria es la puerta de entrada al sistema sanitario, históricamente la Junta de Andalucía ha hecho un esfuerzo importante para que las personas, tanto de núcleos urbanos como rurales, tuvieran un servicio de atención primaria a escasos minutos de su casa. Pero la pandemia está siendo el pretexto perfecto del Gobierno del PP y Ciudadanos para la degradación del servicio público de salud, una degradación que es la excusa para aumentar los conciertos y la privatización del sistema. El pasado 31 de octubre asistimos al despido masivo de 8.000 trabajadores sanitarios, sin embargo muchos centros de salud siguen sin atender presencialmente.*

*El Instituto Andaluz de la Mujer en términos globales aumenta casi un 35% su presupuesto. Pero subida que responde a la apuesta monumental de recursos provenientes del Estado para violencia de género, que contrarresta la retirada de recursos propios autonómicos. La aportación de la Junta para lucha contra la violencia de género se va convirtiendo en residual, ya asume el 72,52% del conjunto del programa la financiación del gobierno de España y recortan transferencias a ayuntamientos para los centros de información a la mujer municipales en 1M€ menos. También recorta en transferencias para subvenciones al colectivo y asociacionismo feminista y en actuaciones en igualdad en universidades*

*El Gobierno de Moreno Bonilla continúa con su demolición de la Educación Pública, cerró 568 unidades en el curso 20/21 en la escuela pública, y más de 500 en este curso escolar. Años de pandemia sanitaria en el que se debería haber bajado la ratio y no saturar las aulas de los centros educativos andaluces, tal como está sucediendo en muchos centros. Frente a esto, refuerza la educación privada-concertada con 20M€ más, y conciertos con la privada en Formación Profesional y Bachillerato, llegado a pactar una reforma fiscal que incentive la elección de estos centros.*

*No se han puesto en marcha medidas extraordinarias para contrarrestar el frío y la humedad en pleno invierno cuando hubo que ventilar las aulas a diario y evitar así los contagios, con purificadores de aire como reclamaba la comunidad educativa.*

*Se han contabilizado numerosas faltas de personal para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, tanto Personal de Técnico de Integración Social, como Intérpretes de Lengua de Signos, como personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, y Mediadores Comunicativos. Exigimos que todos los centros del nivel educativo infantil y primaria tengan sus monitores escolares a tiempo completo. Al igual que debe ser prioritario extender los contratos de los docentes denominados "refuerzos COVID" mínimo hasta finales del presente año.*

*Y todo esto, tras recibir un aporte extra para educación del Fondo Covid del Gobierno de España de 384M€ ingresado en septiembre de 2020, y un aporte para Educación en Andalucía de 660,8M€ del gobierno de Pedro Sánchez y de Fondos Europeos para el presupuesto 2021.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:*

## **ACUERDOS**



*UNO.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a poner en marcha un Plan de Empleo y un Plan de Empleo Joven.*

*DOS.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a no cerrar líneas educativas en 2022 y a reforzar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y necesidades específicas de apoyo educativo.*

*TRES.- En materia de Salud, instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a reducir las listas de espera y a poner en marcha un plan de choque, tanto en recursos humanos como materiales, para la atención primaria.*

*CUATRO.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a incrementar la participación de los Ayuntamientos en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)."*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) además de la abstención del Sr. Cassá Lombardía en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>6</sup>. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra. Consecuentemente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

### **PUNTO Nº 32.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS INFORMES DEFINITIVOS RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=15940.0&endsAt=16019.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan:

---

<sup>6</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



1. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Centro Municipal de Informática correspondientes al ejercicio 2020. (CSV RRAa3NHct139rvgC0K1d/g==)
2. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV VMVjRpxJ0+VnJsd6RbN4dA==)
3. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios, correspondientes al ejercicio 2020. (CSV sU6bFh5uPKTjyCCpKooouow==)
4. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de contratación pública del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios correspondientes al ejercicio 2020. (CSV Rehi0JrkI4/qK8gK6YUaWQ==)
5. Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de facturas y otros gastos del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios correspondientes al ejercicio 2020. (CSV r/fLUGskvVkh19ZLMd97AQ==)

**PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME DEFINITIVO RECIBIDO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A EXPEDIENTES EN MATERIA DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=16019.0&endsAt=16029.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Informe Definitivo recibido de la Intervención General de Control Financiero referido a expedientes en materia de Ingresos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al ejercicio 2020. (CSV: vYisjuzH0lp1ebRvb5nSMg==)

**PUNTO Nº 34.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdff918017d4c6777b40110?startAt=16029.0&endsAt=16039.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por



delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

### **PUNTO Nº 35.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=16039.0&endsAt=16083.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de Seguimiento Presupuestario a 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado en la Base de Ejecución nº 2 del Presupuesto de esta Corporación para el Ejercicio 2021 y en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Pleno.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Normativa en Materia de Morosidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2020.
- Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento, por esta Corporación, de la Morosidad comercial correspondiente al tercer trimestre de 2021.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47cdf918017d4c6777b40110?startAt=16083.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 22 de diciembre de 2021.